DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 4 de Enero de 1961

TOMO 222 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Núm. 16070

SUMARIO

Las Leyes del "PRESUPUESTO GENERAL" fueron publicadas los días 14, 15 y 16 de diciembre próximo pasado, y la que otorga a empleados y obreros de la Industria y el Comercio "UN SUELDO COMPLEMENTARIO", el día 30 de diciembre último

24

Decreto. Se amplía una disposición, estableciendo la exigencia simultánea, al otorgar permisos para edificar, del certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y la constancia escrita expedida por la Dirección de Vialidad de haber fijado la línea de edificación.

25

Resolución. Se acepta la donación de un predio ubicado en Cañada de Nieto, Soriano, destinada a la instalación de una plaza de deportes.

26

Resolución. Se nombra Profesor de Educación Física en la Comisión Nacional de Educación Física.

27

Resolución. Se autoriza al Ministerio a contratar personal para los Casinos del Estado, Piriápolis y San Rafael, para la temporada 1961.

28

Resolución. Se aprueba un plan de aumentos de las pasividades de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se otorga un préstamo al Concejo Departamental de Tacuarembó destinado al abaratamiento de servicios públicos y artículos de primera necesidad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de diciembre de 1960.

Visto: la difícil situación financiera expuesta por el Concejo Departamental de Tacuarembó que le impide atender eficazmente los diversos servicios públicos que le competen, especialmente los de orden económico-social, vinculados con el suministro a la población del Departamento de servicios y artículos de primera necesidad a precios reducidos;

Resultando: Que el inciso A) del artículo 7.o de la ley del 17 de diciembre de 1959 establece que el 20 o|o de las Detracciones y Recargos se destinará al abaratamiento de artículos de primera necesidad, transporte colectivo y otros bienes y servicios de interés general;

Considerando: Que resulta de interés público facilitar, en el orden señalado, la gestión de los Gobiernos Departamentales, otorgando préstamos reintegrables con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos, los que, por su naturaleza, no afectan en definitiva sus disponibilidades;

Atento: a las previsiones efectuadas por el Poder Ejecutivo con relación al Fondo de Detracciones y Recargos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Otórgase al Concejo Departamental de Tacuarembó un préstamo por la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) con cargo al inciso A) del artículo 7.o de la ley del 17 de diciembre de 1959, destinado a facilitar la gestión del referido Concejo conducente al abaratamiento de servicios públicos y artículos de primera necesidad.

Art. 2.o El Concejo Departamental de Tacuarembó deberá reintegrar al Fondo el total del préstamo durante el transcurso del año 1961 en las condiciones que ajustará oportunamente con el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese etc.

Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

2

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para ordenar el inmediato embarque de timbres de comercio exonerados de derechos de Aduana y adicionales, tributos a la importación, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de diciembre de 1960.

Visto: Que por Resolución de fecha 12 de mayo de 1960 el Poder Ejecutivo adjudicó a la firma "Thomas de la Rue y Co. Ltd.", de Londres, la licitación pública para la impresión de 50:175.000 timbres y estampillas fiscales (Expediente 51|955|A. 34).

Resultando: I) Con fecha 21 de julio de 1960, la Dirección General de Impuestos Directos suscribió el contrato respectivo con la firma adjudicatoria, en el que se establece que la entrega se efectuará de acuerdo con los pedidos parciales que con noventa días de anticipación hará la Dirección General de Impuestos Directos, pudiéndose acortar estos plazos en caso de necesidad;

II) La adjudicataria ha comunicado que está en condiciones de entregar Timbres de Comercio en los valores de $ 0.75 y $ 1.00.

Considerando: La falta de algunos valores, y entre ellos los antes mencionados, ha venido creando dificultades a los contribuyentes y obstaculizando la normal percepción del tributo, lo que obliga a la adopción de prontas medidas, conducentes a regularizar esa situación;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Dirección General de Impuestos Directos para ordenar el inmediato embarque, por vía aérea, de 500.000 timbres de comercio de $ 0.75 y de la misma cantidad de $ 1.00.

2.o) La erogación resultante, hasta un máximo del equivalente de trescientos cincuenta libras esterlinas, se imputará al rubro 8-03-05 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 25.03.02.

3.o) La referida importación estará exonerada de derechos de aduana y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, impuestos a las transferencias de fondos, tasas portuarias, derechos de actuación consular y de los recargos y depósitos previos previstos por decreto de 29|IX|1960.

4.o) Comuníquese y pase a la Dirección General de Impuestos Directos a sus efectos.

Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Decreto. Se reduce el monto de la Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 autorizada por la Ley 12.691 para Obras Públicas, se dispone que los fondos resultantes de la comercialización de excedentes agrícolas serán destinados exclusivamente a las obras de los Liceos de Colonia, Mercedes y Pando, y se dan normas para obligaciones, servicios de intereses, amortizaciones, etc.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1960.

Visto: Que la Ley N.o 12.509 de 1.o de julio de 1958, autorizó al Poder Ejecutivo a concertar en moneda nacional con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, con los fondos obtenidos por la importación de excedentes agrícolas de acuerdo a la Ley N.o 480 de ese país.

Resultando: Que por el artículo 1.o de la citada ley se destina el 50 o|o de dichos préstamos a la ejecución de

Obras Públicas y que al utilizarse, debe ordenarse la cancelación de igual suma en títulos de Deuda Interna, cuya emisión haya sido autorizada para la ejecución de Obras Públicas que se atenderán con estos nuevos recursos.

Considerando: Que por el artículo 16 de la Ley número 12.691 de 31 de diciembre de 1959, se destinó la suma de $ 8:862.242.30 v|n, al Ministerio de Obras Públicas, la que fué inscripta como Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 Serie B y que dicha suma fue afectada por Ley N.o 12.774 de 8 de setiembre de 1960 a la realización de las obras especificadas en el artículo 1.o de esta ley.

Considerando: Que con fecha 6 de mayo de 1960 fue suscrito el Convenio de Préstamo N.o 2 con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América por intermedio del Exim-Bank por un total de $ 63:294.000.00 de los cuales se han utilizado $ 27:397.500.00.

Considerando: Que la suma de $ 8:862.242.30 será aplicada a la realización de las obras previstas en el artículo 1o., numeral 1o., incisos a) y c) de la Ley número 12.774 de 8 de setiembre de 1960, Liceos de Colonia, Mercedes y Pando respectivamente.

Atento: A que se han cumplido los procedimientos legales precedentemente citados y suscrito los respectivos contratos de préstamo:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Redúcese en $ 8:862.242.30 el monto autorizado de la Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 Serie B, correspondiente a la Ley N.o 12.691 de 31 de diciembre de 1959.

Art. 2.o Los fondos provenientes del Convenio de préstamo N.o 2, realizado con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo con la Ley Pública número 480, resultantes de la comercialización de excedentes agrícolas hasta la suma de $ 8:862.242.30, serán depositados en la cuenta "Tesoro de Obras Públicas" Sub-Cuenta: a) Obras Públicas Ley No. 12.463 de 5 de diciembre de 1957, artículo 22" en el Banco de la República y estarán destinados exclusivamente para las obras descriptas en el artículo 1o, numeral 1, incisos a) b) y c) de la Ley N.o 12.774 de 8 de setiembre de 1960.

Art. 3.o Las obligaciones que se contraen de acuerdo con el presente decreto y con los Convenios suscritos por nuestro país con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América bajo la Ley Pública N.o 480, se inscribirán como Deuda Interna y los servicios convenidos quedarán a cargo de la Dirección de Crédito Público.

Art. 4.o Los servicios de intereses y amortización, comisiones y gastos previstos en los citados convenios, serán de cargo de Rentas Generales.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: Haedo. — LUIS GIANNATTASIO. — JORGE GIUCCI URTA. — **Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se fijan las nuevas tarifas de publicaciones del "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de diciembre de 1960.

Visto: Estos antecedentes en los cuales la Dirección de "Diario Oficial" solicita la aprobación de las nuevas tarifas de publicaciones de ese Diario, conforme a lo preceptuado por el artículo 352 de la Ley de Recursos del Presupuesto de Sueldos y Gastos, recientemente aprobada;

Considerando: El evidente aumento de costos de impresión del citado órgano de publicidad y que sus tarifas vigentes registran una antigüedad de valores de más de 10 años, ya que fueron fijadas por Ley N.o 11.588, de 16 de octubre de 1950; y

Teniendo en cuenta la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Inspección General de Hacienda;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fijar las siguientes tarifas de publicaciones del "Diario Oficial";

AVISOS

Edictos judiciales y avisos en general:

a) Por cada publicación $ 1.20 (el centímetro) (25 palabras);
b) Matrimonios de ciudad, $ 4.00 (percibiéndolo directamente "Diario Oficial");
c) Matrimonios del Interior, $ 2.00;
d) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente, $ 1.00;

EJEMPLARES

Por día	$	0.25
Atrasados	"	0.50
De más de 15 días	"	1.00
De más de un año	"	3.00
De más de tres años	"	5.00
De más de cinco años	"	10.00
De más de diez años	"	15.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 100.000.00	$	150.00
De $ 100.001.00	hasta	" 200.000.00	"	200.00
De " 200.001.00	"	" 300.000.00	"	250.00
De " 300.001.00	"	" 400.000.00	"	300.00
De " 400.001.00	"	" 500.000.00	"	350.00
De " 500.001.00	"	" 1:000.000.00	"	400.00
De " 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	"	500.00
De " 2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	"	600.00
De " 3:000.001.00	"	" 4:000.000.00	"	700.00
De " 4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	"	800.00
De " 5:000.001.00	"	" 6:000.000.00	"	1.000.00
De " 6:000.001.00	"	" 10:000.000.00	"	1.200.00
De " 10.000.000.00	en adelante		"	1.400.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

5

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir en plaza y|o importar bananas y ananás para vender al público a precios reguladores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1960.

Visto: los elevados precios alcanzados por la banana en el mercado interno;

Resultando: que la suba de precios se ha producido a consecuencia de la elevación experimentada por el valor del producto en el mercado de origen, aumento que puede perdurar hasta la entrada de la próxima zafra;

Considerando: 1o.) Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ha recibido interesantes ofertas de bananas originarias del Estado de Río Grande del Sur, cuyo precio permitirá abatir considerablemente los que actualmente rigen para la venta al público:

2.o Que, dada la relativa proximidad de la zafra y a conveniencia de regular los precios de plaza, en los meses inmediatos, es aconsejable realizar sin tardanza la operación propuesta;

3.o) Que dicha importación tendrá carácter experimental, y permitirá estudiar a fondo las ventajas y caracteres de ese nuevo mercado;

4.o) Que dada a urgente necesidad de abatir los precios, las características especiales y la conveniencia de la propuesta, es procedente, de acuerdo con la ley N.o 9.542 de 31 de diciembre de 1935, artículo 1o., apartado d) au-

torizar la adquisición de una pequeña partida inicial por compra directa;

5.o) Que por razones similares, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios solicita se le autorice a comprar, por concurso de precios, hasta 5.000 cajones de ananás.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir en plaza y|o importar con cargo a su capital comercial, hasta 12.000 cajones de bananas, de 12|14 docenas cada uno aproximadamente, y hasta 5.000 cajones de ananás para su venta al público a precios reguladores y aprovisionamiento de los servicios a cargo del organismo.

Art. 2o. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá adquirir hasta 500 cajones de bananas en forma directa, y por concurso de precios las restantes partidas cuya compra se autoriza por el artículo 1o.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

6

Resolución. Se nombra Asesor Estadígrafo en la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1960

Visto: la Ley de Presupuesto de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960, que creó un cargo de Asesor Estadígrafo, Categoría II, Grado 14, sueldo anual $ 15.600, del escalafón especializado, en la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Considerando: que es necesario llenar de inmediato dicha vacante, para el mejor funcionamiento de dicha Secretaría:

Considerando: que las funciones especializadas de estadigrafía han sido cumplidas, desde 1952, por el funcionario en comisión señor Jorge Reissig Punal, actual Jefe Técnico Computista de la Dirección General de Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional:

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1o. Designar al señor Jorge Reissig Punal para el cargo de Asesor Estadígrafo, Categoría II, Grado 14, sueldo anual $ 15.600, vacante en la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Ley. Se acuerda pensión graciable a las señoritas María Amelia y Hena D'Halewyn

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase a las señoritas María Amelia y Hena D'Halewyn, una pensión graciable de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales, a cada una la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

8

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal que percibe, a don Cándido Joel Martínez

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase al señor Cándido Joel Martínez, una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, acumulable a la legal que percibe, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

9

Ley. Se acuerda pensión graciable a doña Ilda Iraola de Reyes Lerena

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase a la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena una pensión graciable de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, en su calidad de viuda del funcionario del Ministerio de Salud Pública, don Carlos Reyes Lerena, sustituyendo la que le fuera acordada por ley número 12.040, de 27 de noviembre de 1953.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

10

Ley. Se acuerda pensión graciable a doña Elida Berrutti Norbis e hijas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable a la señora Elida Berrutti de Norbis y a sus hijas Elida Mabel y Susana María Norbis Berrutti, en su carácter de viuda e hijas del ingeniero Manuel Norbis, por un monto mensual de $ 300.00 (trescientos pesos), acumulable a la legal que perciben, la que será atendida por Rentas Generales.

Los beneficiarios de la presente pensión podrán acrecer en caso de fallecimiento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — JORGE GIUCCI URTA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

11

Ley. Se eleva la pensión graciable otorgada a doña Sabas Delfina Mena.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la suma de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, la pensión graciable otorgada por ley N.o 11.807, de fecha 18 de agosto de 1949, a la señorita Sabas Delfina Mena, la que continuará siendo atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de diciembre de 1960

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — JORGE GIUCCI URTA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

12

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal que percibe, a doña Juana Fernández de Ibarbourou

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Concédese a la señora Juana Fernández de Ibarbourou una pensión graciable de $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos) mensuales, la que será acumulable a la pasividad legal que percibe y no trasmisible a sus causahabientes.

Art. 2.o. La erogación que demande el servicio de la presente ley será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañch, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

13

Ley. Se autoriza acumular la pensión legal a la graciable que le fuera acordada a doña María E. Crosa de Roxlo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Autorízase a la señora María E. Crosa de Roxlo, viuda de don Carlos Roxlo, a acumular la pensión legal de que disfrutaba con la graciable que le fuera acordada por la Ley N.o 12.028, de 20 de noviembre de 1953.

La acumulación de referencia será dispuesta solamente

en favor de la señora María E. Crosa de Roxlo, sin perjuicio del derecho que goza actualmente la hija sobre la pensión graciable.

El beneficio que se acuerda será percibido a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

14

Ley. Se acuerda pensión graciable a doña Marta Lilián Gómez Alcandro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Acuérdase a la señorita Marta Lilián Gómez Aleandro una pensión graciable de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

15

Ley. Se aumenta la pensión graciable acordada a doña Florencia María Josefina García de Demaría

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley N.o 11.438, de 31 de mayo de 1950, a la señora Florencia María Josefina García de Demaría, la que continuará siendo atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

16

Ley. Se acuerda pensión graciable a doña María Mercedes Sánchez de Elías

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Mercedes Sánchez de Elías, una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

17

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal que le corresponde, a don Ciro Scosería

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Acuérdase al señor Ciro Scosería, una pensión graciable de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales, acumulable a la legal que le corresponde, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN.— JUAN EDUARDO AZZINI.. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

18

Ley. Se acuerda pensión graciable a doña Ramona Hortencia Quintero Bosch

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Ramona Hortencia Quintero Bosch, nieta del General don Constancio Quintero, servidor de nuestra Independencia, una pensión graciable de ciento cuarenta y nueve pesos ($ 149.00) mensuales la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN.— JUAN EDUARDO AZZINI.. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

19

Ley. Se elevan los salarios mínimos, los adicionales por concepto de alimentación, viviendas y asignación familiar de los trabajadores rurales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 2.o, 3.o y 15 y modifícanse los artículos 7.o y 26 de la Ley N.o 10.809, de 16 de octubre de 1946, que creó el Estatuto del Trabajador Rural, modificados por la Ley N.o 12.589, de 16 de diciembre de 1958, por los siguientes:

"Artículo 2.o Los trabajadores rurales mayores de 18 años de edad, empleados en faena de agricultura o ganadería, percibirán, como mínimo y de acuerdo a los cargos que se consignen en la Planilla del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la siguiente paga: Capataces $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales, peón mensual pesos 280.00 (doscientos ochenta pesos) y peón por día pesos 10.00 (diez pesos) diarios.

El personal mayor de 18 años ocupado en tareas domésticas en las zonas rurales, percibirá una paga de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales como mínimo".

"Art. 3.o Los trabajadores rurales menores de 14 a 18 años percibirán una paga no inferior a $ 6.00 (seis pesos) diarios o a $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados contraloreará si los patronos consignan en las respectivas planillas, las condiciones en que trabajan y lo que perciben los menores de 14 a 18 años. El Consejo del Niño, o los Comités Departamentales respectivos, en su caso, vigilarán las condiciones de trabajo y establecerán, cuando así lo crean necesario, la forma de pago de los trabajadores menores de 14 a 18 años de edad.

Los menores de 14 a 18 años de edad que realicen tareas domésticas, percibirán $ 110.00 (ciento diez pesos) mensuales como mínimo. Las tareas domésticas a que se refiere esta Ley son las realizadas en zonas rurales".

"Art. 7.o (Apartado final). Si el patrono optase por la solución de que el trabajador rural sin familia en el establecimiento, se alimente por su cuenta, deberá entregarle, además del sueldo mínimo fijado, la suma adicional de $ 7.00 (siete pesos) diarios o $ 210.00 (doscientos diez pesos) mensuales".

"Art. 15. En los establecimientos granjeros situados a una distancia no mayor de cinco kilómetros de ciudades o pueblos los patronos que tengan trabajadores con familias podrán optar por lo que dispone el artículo 14 o pagar un sueldo de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales más la vivienda y suministro de frutas y verduras producidas en la granja, así como el combustible necesario".

"Art. 26. (Apartado primero). A los patronos que incurran en infracción a las disposiciones de esta Ley, se les aplicará multas de $ 300.00 (trescientos pesos) a pesos 3.000 (tres mil pesos) conforme a la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo".

Art. 2.o Los trabajadores rurales recibirán, mensualmente, por concepto de asignación familiar, la misma cantidad por beneficiario, con igual escala y en las mismas condiciones que la establecida para los trabajadores de la industria y comercio. Este nuevo régimen se aplicará a partir de la sanción de la presente Ley.

Art. 3.o Si los recursos dispuestos por el artículo 6.o de la Ley N.o 12.157, de 22 de octubre de 1954, resultaren insuficientes para atender el aumento del servicio a que se refiere el artículo 2.o de la presente Ley, se proveerán los saldos deficitarios resultantes, con los recursos del Fondo Nacional de Compensación, creado por el artículo 17 de la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950.

Art. 4.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares deberá informar al Poder Ejecutivo sobre el nuevo servicio, transcurridos seis meses de su aplicación, proponiendo, en caso necesario, la creación de nuevos recursos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1960.

EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A PONS. — ANGEL M. GIANOLA. — CARLOS V. PUIG. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario.

20

Ley. Se declara feriado el 28 de febrero de 1961 conmemorando el sesquicentenario del Grito de Asencio, y los días 1.o y 2 de marzo para el Departamento de Soriano, y se concede licencias a los funcionarios nacidos en ese Departamento.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado el día 28 de febrero de 1961, con motivo de cumplirse el sesquicentenario del Grito de Asencio.

Art. 2.o Declá́ranse feriados para el Departamento de Soriano, los días 1 y 2 de marzo de 1961.

Art. 3.o Los Poderes del Estado y Organismos Públicos acordarán licencia por los días establecidos en el artículo anterior, a los funcionarios que hubieren nacido en el Departamento de Soriano.

Art. 4.o Autorízase una emisión de sellos postales conmemorativos del sesquicentenario del Grito de Asencio.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1960.

EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — CARLOS V. PUIG. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

21

Ley. Se declaran comprendidos en un régimen jubilatorio especial a los instructores e inspectores de locomotoras y coches motores de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declá́ranse comprendidos en los beneficios de la ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los instructores e inspectores de locomotoras y coches motores de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A. F. E.).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — LUIS GIANNATTASIO. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

22

Ley. Se establece una asignación jubilatoria ficta para los músicos profesionales, y se crea un impuesto a los discos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Establécese para los músicos profesionales una asignación jubilatoria ficta de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) nominales. Cuando los montos percibidos por estos afiliados sean superiores al fijado en el precedente inciso, los aportes jubilatorios serán satisfechos sobre los sueldos reales.

Art. 2.o A los efectos de financiar los costos originados por la precedente disposición y sin perjuicio de los aportes y contribuciones especiales establecidas por las disposiciones legales en vigencia, créase un impuesto de $ 0.15 (quince centésimos) por cada disco de procedencia nacional, duplicándose dicha imposición a los de procedencia extranjera.

A los efectos de su recaudación se emplearán timbres móviles cuya emisión y demás que corresponda, se establecerán en el pertinente reglamento.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 14 de diciemgre de 1960.

EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino

---

23

Decreto. Se autoriza a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones para liquidar las jubilaciones y pensiones del mes de diciembre tomando como base el sueldo ficto, integrado además, con una asignación igual a la que correspondía al 30 de junio pasado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Visto: la gestión promovida por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, solicitando la autorización pertinente del Poder Ejecutivo para liquidar las pasividades

que sirve por el mes de diciembre de 1960, tomando como base el sueldo ficto equivalente por dicho mes, integrado además, con una asignación igual a la que correspondía al 30 de junio próximo pasado;

Atento: 1º) A que dicha iniciativa responde a la necesidad de conceder a sus afiliados pasivos una retribución extraordinaria de fin de año;

2º) A lo dispuesto por el artículo 1º de la ley número 12.202, de 6 de julio de 1955,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Conceder la autorización pertinente al Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley Nº 12.202, de 6 de julio de 1955, para liquidar las jubilaciones y pensiones que sirve correspondientes al mes de diciembre de 1960, tomando como base la asignación correspondiente a dicho mes, integrada además, con una asignación igual a la que correspondía al 30 de junio próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE**. — ENRIQUE BELTRAN. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

24

Decreto. Se amplía una disposición, estableciendo la exigencia simultánea, al otorgar permisos para edificar, del certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y la constancia escrita expedida por la Dirección de Vialidad de haber fijado la línea de edificación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, solicitando la ampliación del decreto del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 1955, que dispone que la citada Dirección no otorgará permisos para edificar a que se refiere el artículo 172 del Reglamento Nacional de Tránsito de 8 de noviembre de 1949, sin que previamente se exhiba el certificado expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio que acredite el pago del porcentaje del 7 o|o del valor de la obra proyectada.

Resultando: que la Dirección de Vialidad no expide permisos para edificación sino que está obligada a fijar la llamada línea de edificación frente a las carreteras nacionales, fuera de las plantas urbanas y suburbanas.

Considerando: atinada la observación formulada, corresponde ampliar el Decreto de 20 de mayo de 1955, en el sentido de indicar que la exhibición del certificado expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, debe ser exigido simultáneamente con la constancia escrita expedida por la Dirección de Vialidad de haber fijado la línea de edificación.

Atento: a que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio no opone reparos a la ampliación aclaratoria propuesta, y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o Ampliar el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 1955, en la siguiente forma: "La exhibición del certificado expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a que se refiere la ampliación del artículo 172 del Reglamento Nacional de Tránsito de 8 de noviembre de 1949, será exigida simultáneamente con la constancia escrita expedida por la Dirección de Vialidad de haber fijado la línea de edificación".

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE**. — ENRIQUE BELTRAN. — LUIS GIANNATTASIO. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

25

Resolución. Se acepta la donación de un predio ubicado en Cañada de Nieto, Soriano, destinada a la instalación de una plaza de deportes.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Vistos: estos antecedentes, venidos de la Comisión Nacional de Educación Física, relativos a la donación de un predio, ofrecido por la sucesión de don Juan D. Rostán, situado en la planta urbana de Cañada de Nieto, 3a. sección judicial de Soriano, padrón Nº 36;

Considerando: 1) Tratándose de una liberalidad desinteresada y sin condicionamiento, en beneficio de un servicio del Estado, corresponde aceptarla y agradecerla;

2) Dada la naturaleza jurídica de la Comisión Nacional de Educación Física, la donación debe entenderse hecha a favor del Estado, siendo preciso designar la persona que, en representación del mismo, concurrirá al acto de escrituración;

Atento: a lo expuesto y a que el organismo citado se ha pronunciado favorablemente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Acéptase la donación a que se ha hecho referencia, de un predio perteneciente a la sucesión de don Juan D. Rostán, situado en la 3a. sección judicial del Departamento de Soriano, pueblo Cañada de Nieto, padrón Nº 36, con área de 2.637 metros 05 decímetros cuadrados.

Dicho inmueble se destinará a la instalación de una plaza de deportes, bajo dependencia de la Comisión Nacional de Educación Física.

Desígnase al Presidente del citado organismo, señor Tiburcio Mendoza, para concurrir en representación del Estado al acto de escrituración de la donación referida.

Comuníquese, agradézcase a los donantes y vuelva a la Comisión Nacional de Educación Física a sus efectos.

Por el Consejo: **NARDONE**. — ENRIQUE BELTRAN. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

26

Resolución. Se nombra Profesor de Educación Física en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de diciembre de 1960.

Vacante: el cargo de Profesor de Educación Física de 2a. categoría, Nº de Orden 556, de la Comisión Nacional de Educación Física y vista la propuesta formulada por dicho Organismo, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado al efecto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Profesor de Educación Física de 2a. categoría, Nº de Orden 556, en la Comisión Nacional de Educación Física, a la señora Zulma Herrera de Berlano, Credencial Cívica Serie B.M.A. Nº 6.295, actual Profesora de 3a. categoría, Nº de Orden 433 de ese Organismo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HAEDO**. — ENRIQUE BELTRAN. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

27

Resolución. Se autoriza al Ministerio a contratar personal para los Casinos del Estado Piriápolis y San Rafael para la temporada 1961.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Visto: las propuestas de contrataciones del personal administrativo, de conserjería y profesional, que ha de actuar

en los Casinos del Estado de San Rafael y Piriápolis durante la corriente temporada veraniega, 1960 - 1961, formuladas por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a contratar las personas que se expresan para los cargos que se indican en los Casinos del Estado Piriápolis y San Rafael, durante la temporada veraniega 1960 - 1961, en las condiciones económicas que oportunamente se determinarán:

A) CASINO DEL ESTADO - SAN RAFAEL

Administración

Subgerentes: Ricardo Espasandín y Enrique Jacue.
Oficiales: Miguel Roberto Cáceres Nieves, Angel Silveira.
Cajero Central: Manuel Sunhary.
Jefe de Cajeros: Juan Rippa Barbieri.
Cajeros de Conversión: Nicasio Guerra Alvarez, Fernando Grossi de León, Elbio Presno Isnardi, Alfredo Morosoli Porrini y Carlos Alberto Moreira.
Secretario General: Rómulo Zabalza.
Secretario: Ariel Fajardo.
Auxiliares: Jorge W. Fernández y Carlos Humberto Luzardo.
Tenedor de Libros: Clotilde Criseldo Acosta Fontes.
Inspectores: Roberto Bremen, Antonio Lobato Pereyra, Zufriategui Torres Pérez, Luis A. Ferreira. Humberto Nigro Laudano, Braulio Bonilla, Emilio Patti, Saúl Dutra y Apolinario Cabrera Yordy.

Fiscales de Primera: Ramón Cuadrado, Cartahud Medina, Amadeo Fernández, Wilfredo Delgado, Herbert Pereyra, William Grossi, Manuel Velázquez, Julio C. Viroga, Beltrán de León Pereyra, Julio César de León y Orosmán Núñez Medina.

Fiscales de Segunda: Eduardo Troncoso, Maximo Castro, Carlos Tejera, Felipe Batista, Carlos Gutiérrez, Rosalio Cabrera, Fredy Silvera, Aquiles Núñez, Luis Barrios Rodríguez, Tomás de León Viroga, Lázaro Pereyra y Segundino Pérez.

Fiscales de Tercera: Sinforoso Barboza Icardi, Marcelino Laso, Ramiro Martínez Díaz, Luis C. Pérez, Juan Lucero, Juan A. Burgueño, Lorenzo Caraballo, Rogelio Udini, Waldemar Clavijo, Juan Orlando Trechi, Sabino Núñez, Julio César Díaz, Carlos Llarena, Elías Cajiga, Angel Figueredo Tagnaro, Horacio Lavagna, Manuel Gatti, Máximo Tabárez, Ruben Massa, Anselmo Méndez, Domingo Humberto Alvarez, Ruben Darío Santos, Ramón Patricio Sánchez, Abdón Medina Sánchez, Andrés López, Omar Ruga, Camilo Ledo, Humberto Mileo, Américo Perdomo López, Miltón Morales, Oscar Corbo, Guillermo Larrosa, José Pedro Arambure, Raúl González Pérez, Santín Pereira, Herbert Fossatti, Rafael Mas, Juan Vidart, Alberto Marcenaro, Eliseo Florencio Catalurda, Raúl Villamil, Pedro Nogués Nocetti y Carlos Julio Rodríguez.
Ecónomo: Francisco Palladino.

Conserjería

Jefe de Limpieza: José Ferraro.
Electricista: Wilson Olivera.
Ayudante Electricista: Aquilino Corbo.
Porteros: Remo Bottino, Artigas Tomás Pérez y Lavalleja López.
Serenos: José Reyes, Luis Iglesias e Inver Molina.
Mensajeros: Andrés Barrios, Luis A. Rodríguez, Noel Guillermo Marcenal, Wilfredo Díaz y Luis Saenz.
Encargadas de Ropería y Toillets Damas: Adelina Amorín de Barry, Luisa Amorín de Núñez, María del Carmen Cancela, Aída de León y Dora Renée Pérez Silva.
Encargados Toillet Caballeros: Angel Bonilla Nelson Figueroa y José Eduardo Hernández.
Peones de Limpieza: Tomasa Méndez de Ayusto, Nilo Acai, Tito Ayusto, Roberto Barrios, Eladio Gutiérrez, Lauro Romero, José Wilfredo y Walter José Baldovino.

Profesionales

Jefe General de Sala (en Comisión): Pascual Rodrigo.
Jefe de Personal: Héctor Camacho.

Ruleta

Jefes de Sala: Pedro Novellino, Gabriel Trasmonte, Roberto Holm, Felipe Gary, Alejandro Blasco, Ariel Elola.
Jefes de Mesa: Pedro Vaquer, Héctor Sbarbaro, Nicolás Oragano, Faustino Da Cunda, José Cocco, Enrique Trasmonte, Julio César Alonso, Antonio Montes de Oca, Honorio Griecco, José Barcia. Juan de Luca, José María Bengochea y Alberto Bustos.
Pagadores de Primera: Juan José Pietracaprina, Arturo Oscar Causa, Luis Alonso Solares, Francisco Codina, Gregorio Rissotto, Raúl Urrutia, Osvaldo Colvera, Avelino Barcó y José Carlos Pérez; Dionar Gómez (en comisión). Halito Almada (1), Ignacio López Avila (1) y Pedro Rodríguez (1).
Pagadores de Segunda: Celiar López, Máximo Pérez, Julio Braga, Clementino Fernández, Carlos Perera, Jaime Ferraro, Rolando Reyes Barrios, Pedro Cabrera, Ricardo Chiossi, Lino Lerena Tecla Borjes, Alberto Díaz, Ariel Sena, Nelson Dutra, Alberto Dornell, Pedro Luqui y Herbert Baranzano.
Pagadores de Tercera: José Abi Saab, Alcalá Corbo, Dionel López, Rómulo O. Barrales, Leopoldo García, Irineo J. Cabrera, Washington Medina. Oscar Rodríguez y Bolívar Castro.

Punto y Banca

Jefes de Sala: Juan Félix Hourquebie y Alberto Medina.
Jefes de Mesa: Francisco Méndez, Lindsay Mujica Stalker, Clodi Píriz, Horacio Torres y Enrique Barthaburu.
Pagadores de Primera: Julio César D'Alesandro, Guillermo Calabrese, Néstor Boschetti, José Hualde, Héctor Miral, José Alzugaray y Ruben Pereira.
Pagadores de Segunda: Santiago Fernández, Angel Rotondaro y Pedro Orentrajch.
Pagadores de Tercera: Luis A. Gutiérrez, Julio Araújo Silvera, Raúl Rivero Torres, Orosman de León, Elbio Tassano, Francisco Jelazauka y José Ferraro.
Ayudantes Talladores: Teodoro Fernández Chavez, Walter Melgar, Nelson Hugo de León, Clementino Ney Píriz, Janabel Gorki, Raúl Peñalba, Carlos Assanelli, Luis Bruno Bonino, Omar Clavero, Néstor Rodríguez, Mario Lozano, Ambrosio Rodríguez Umpiérrez, Ramón Alvarez, Hugo Barceló Negrín, Walter Hugo Novas, Francisco Núñez, Leandro Gómez, José Cores, Jorge Ayusto, Luis Torres, Oriol Miraballes, José A. Mónaco, Olve Pintos Patella, Oscar San Luis, Julio Espasandín, William López, Conrado Pereyra, Antonio Cocco, Atilio Languillet, Luis Massa, Julio Trechi, JuJlio Camacho, Julio Simonet, Rolando Fulchi, Sergio Fernández, Hugo Baratta, Juan Heber Esquerra, Aercio Pérez Espino, Anarolino Reyes, Eduardo Canovas, Eleo Echartea, Plácido Bonilla, Orosman Trechi, Juan R. López, Jorge López Muniz, Luis Pedro Bassa, Edison la Cruz, Nelson Anchetta, Héctor Anchetta, Antonio Barrios, Angel Arambillet, Ricardo Guerrero, Omar Pini, Allian Carrasco, Eugenio Otonello, Francisco Chirrigo, Luis Maiorano, Adhemar Hermida, Luis Alberto Hoppe, Luis A. Sánchez y Miltón Barry (1).

B) CASINO DEL ESTADO - PIRIAPOLIS

Administración

Subgerentes: Marcos Bonari Nigro, Silvio Kean Costa y Nicolás Marzovillo.
Cajero Central: Adolfo Sapone Lanza.
Oficiales: Luis M. Todeschini, Víctor A. Sosa.
Secretario General: Exequiel A. Tellechea.
Secretario: Augusto Enrique Arregui.
Prosecretario: Miguel Padula.
Tenedor de Libros: Oscar Betbeder.
Jefe de Cajeros: Severino Díaz.
Cajeros de Conversión: Aurelio Larravide Zas, Enrique Gran, Niver Goicoechea y Washington Marzano.
Inspectores: Ricardo Baronio, Heriberto Roig, Bolívar de la Sierra y Ramón Cancela.
Fiscales de Primera: Regino Burgueño, Calixto de Armas, María O. Mederos, José V. Bruno, Eudoxio Barrios, Alfredo Rodríguez, Isidoro de León, Julio Vicente, Gerardo González la Cruz, Juan Valentín Valiero, Hebert González Mederos, Manuel Olivera Casales, Julio Fernández Chavez, Walter R. Valcada, Cristóbal González y Armando Candamil.

(1) Mediante contrato de obra.

Fiscales de Segunda: Nelson Bubirí, Juan Aquino, Walter González Chiesa, Víctor A. González, Ricardo Sosa, Bienvenido Gauna, Manuel Suárez Luzardo, Guillermo Sánchez, Angelo Nicolazzo, Orosmán Hernández, Emelson Alvarez, Liberto de los Santos, Geomar Villalba.

Fiscales de Tercera: Ruben Diego Plada, Julián González Veg, Juan Nelson Revello, David García, Leonardo Aldabalde, Juan Angel Paez, Santiago Molinari, Ovido ..., Rafael Lancaster Bonilla, Hindenburg Vicente Guerra, Pedro Pimienta, Nelson Ramón Maidana, Gualberto Llanes, Leto Lazo, Juan C. Mira; Miguel Américo Fernández, Esmundildo Hernández, Nesmar Plada y Nicasio Miranda.

Conserjería

Carpintero. Nicasio Silva.

Encargado de Limpieza: Julián Pau.

...eisias: Adolfo Píriz.

Serenos: Ramón Maidana, José Alvarez, Alfredo Viturreira y Blas Flores.

Vigilante: Alberto Gil Ureta.

Porteros: Nicasio de los Santos, Juan P. Aquino, Regino González y Nemedio Barreto.

Peones: Andrés Pérez, Juan Molinari, Ramón Gómez, Francisco Felipe Guevara y José C. Cuadrado.

Encargadas de Guardarropías: Juana Pintos Vidal y Mirtha Celeste de León.

Mensajeros: Julio C. Bruno, Dionisio Conrado Pimienta y Carlos Ariel Nieves.

Mozo: Eugenio Martínez.

Encargadas Toillets Damas: Olga Cuadrado de Suárez y María Irma Delrarde de Flores.

Encargados Toillets Caballeros: Casiano H. Corbo y Basilio Medina.

Profesionales

Jefes de Sala: Juan José Gagliardi y Roberto Hernández.

Ruleta

Segundos Jefes de Sala: Ervandil Casañas y Gumersindo Azambuja.

Jefes de Mesa: Adhemar de Marsiglio, Julio Otero, Francisco Bollioli, Juan Romeo Bértola, Felipe Viñotte, Román Nychea Ujach y Ruben del Cioppo.

Pagadores de Primera: Nelson Padula, Humberto Juan Barbazita, Gustavo Ganzo, Dante Bentancourt, Artigas Améndola, Antonio Chamorro, Nicomedes Figueredo y Arístides Zeballos.

Pagadores de Segunda: Ruben Moreira, Douglas Carnebia, Samuel Kamiasky, César Marti, Leonardo Guaglianone, Bolívar Chanes, Igor Fía y Ruben Rodríguez.

Pagadores de Tercera: Héctor Mondoutey, Pedro Núñez, Juan B. Mineto, Rosauro Bringa, Ruben Fleitas, Walter Fernández, Martín de Pedro y Alberto Gil Ureta (hijo).

Punto y Banca

Segundos Jefes de Sala: Washington Adelo y Walter Rodríguez.

Jefes de Mesa: Enrique Beltrán Jiménez, Lorenzo Bauzá y José Pedro Calo.

Pagadores de Primera: Nelson Laurino y Ruben González Tous.

Pagadores de Segunda: Antonio Villegas, Edison Goicoechea y Ricardo Riaño.

Pagadores de Tercera: Glumar Serron, José C. Premútico y José Zalzamendi.

Ayudantes Talladores: Washintom Bértola, Walter Ugolini, Oroel Rodríguez, Roberto Falvo, Héctor Martínez, Nouble Sención, Juan Carlos Barrios, Jacinto de los Santos, Teodoro González, Francisco Silveira, Adolfo Diez, Oscar Conde, Walter Viera, Francisco Saravia, Ivan Kamaid, Juan Acosta, Juan Ramírez, Juan Duarte, Néstor Ricco, Cleto Silvera, Juan Errotamendía, Noel Omar Mederos, Noel Revello, Roberto Echenique, Walter Torres, Luis Costas, César Bidegaray, Silas Pérez, Lifredo de León, Francisco A. Conde, Waldimir Irigoyen, Alcides García, Irineo Pereyra, Julio San Martín, Alejandro Sarni, Miguel A. Rodríguez Lago, Héctor Pereyra Berramendy, Níver de León, Walter Pigola, Ciro Laureiro, Ricardo Sopeña, Lizardo, Cecilio Perla Bordón, Juan C. Hernández Borjes, Lino Benites, Alberto Cáceres y Melitón Larrosa Píriz.

2.o Disponer el pase en comisión del Jefe de Sala del Casino del Estado - Rivera, don Pascual Rodrigo al similar de San Rafael, como Jefe General de Sala, desde el 15 de diciembre ppdo. hasta el 30 de abril de 1961, liquidándosele los haberes correspondientes a éste último cargo por parte del Casino del Estado - San Rafael.

3.o Disponer la habilitación de los Casinos del Estado San Rafael y Piriápolis, en la presente temporada veraniega, a partir del día 22 del mes en curso inclusive.

4.o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

28

Resolución. Se aprueba un plan de aumentos de las pasividades de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de diciembre de 1960.

Vista: la gestión promovida por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, solicitando la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo para poner en ejecución el plan de mejoramiento de las pasividades que sirve; todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley Nº 12.202, de 6 de julio de 1955;

Atento: a los informes producidos por las Oficinas contables de dicho Organismo y la Comisión Asesora correspondiente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar el plan de aumento de las pasividades que sirve la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con lo resuelto por su Directorio con fecha 16 de noviembre de 1960 y cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

Noviembre 22 de 1960.

Resolución del Directorio de fecha 16 de noviembre de 1960

Vistos: los informes presentados por el Contador, señor Jaime H. Garín y por los integrantes de la Comisión Asesora pro Mejoramiento de las Pasividades, relativos al régimen de sueldos fictos de pasividad, pensiones y subsidios, que debe servir la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones;

Considerando: 1º) Que la capitalización seguida hasta el presente por los Directorios anteriores puede considerarse cumplida, por lo que los sueldos fictos de pasividad y demás beneficios que sirve el Instituto puede y debe hacerse conforme a directivas más generosas;

2º) Que la recaudación por concepto de montepíos ha seguido en ascenso, debiendo tenerse como causa determinante de la misma, la modificación del Arancel de Honorarios, en vigencia desde el 2 de mayo de 1959 y el aumento de los valores en los negocios jurídicos;

3º) Que el Directorio, ante estas circunstancias, en sesión de 27 de abril ppdo., acordó por unanimidad de votos de sus integrantes:

"El estudio inmediato de la situación financiera de la Caja, a los fines previstos por el decreto-ley Nº 10.397, de 13 de febrero de 1943, y la ley Nº 12.262, de 6 de julio de 1955, se realizará de acuerdo con las siguientes directivas y disposiciones:

1º) El sistema será mixto, de capitalización y reparto, con tendencia al reparto. Para la fijación de la jubilación mínima se atenderá al régimen de reparto para ase-

gurar a los afiliados un sueldo de pasividad que contemple el decoro que corresponde a un nivel medio de vida profesional. Por encima de ese mínimo se establecerán jubilaciones diferenciales proporcionales a los aportes, con un tope máximo adecuado a la realidad económico social;

2º). Se tendrá en cuenta, a todos los efectos, que es propósito del Directorio ir a la revisión de los servicios cada vez que lo estime necesario, ensayando la aplicación del principio de la escala móvil de manera de dinamizar el pago de las pasividades según las necesidades y las posibilidades que vayan surgiendo en el tiempo;

3º) Encomiéndase el referido estudio de la situación financiera de la Caja al Contador de la misma, señor Jaime H. Garín".

4º) Que los estudios practicados permiten encarar sin vacilaciones la modificación de las escalas vigentes de jubilaciones y pensiones de acuerdo con la resolución antes transcripta, y las normas de ejecución que se establecen a continuación;

Atento: a lo que dispone la ley Nº 12.202, de 6 de julio de 1955, y demás disposiciones concordantes;

El Directorio, por unanimidad,

RESUELVE:

1º) Anualmente se determinará el "aporte promedio" de los escribanos en ejercicio, dividiendo el monto total de los ingresos de montepíos por el número de escribanos activos; dicho "aporte promedio" representará el porcentaje cien. Para cada escribano la relación entre su aporte efectivo y el aporte promedio, será el porcentaje que le corresponde en el año.

2º) Los porcentajes de la actividad cumplida con anterioridad a la afiliación obligatoria, se establecerán tomando como base el que correspondiere al quinquenio 1º de enero de 1943, 31 de diciembre de 1947, ajustándolos a los siguientes fictos:

Actividad computada	% del porcentaje promedio individual 1943-1947
Escribanos con 20 años de servicios al 1º de enero de 1943:	
Del 1-1-933 a 31-XII-942	100 o|o
" 1-1-928 a 31-XII-932	85 o|o
" 1-1-923 a 31-XII-927	65 o|o
Período anterior	45 o|o
Escribanos con 15 años de servicios al 1º de enero de 1943:	
Del 1-1-938 a 31-XII-942	100 o|o
" 1-1-933 a 31-XII-937	85 o|o
" 1-1-928 a 31-XII-932	65 o|o
" 1-1-923 a 31-XII-927	45 o|o
Escribanos con 10 años de servicios al 1º de enero de 1943:	
Del 1-1-938 a 31-XII-942	85 o|o
" 1-1-933 a 31-XII-937	65 o o
" 1-1-928 a 31-XII-932	45 o o
Escribanos con cinco años de servicios al 1º de enero de 1943:	
Del 1-1-938 a 31-XII-942	85 o|o
" 1-1-933 a 31-XII-937	65 o|o

3º) Para determinar el "porcentaje promedio" de un afiliado se sumarán los porcentajes de toda su actividad notarial computados en la forma que indican los numerales precedentes, y el resultado se dividirá por el número total de años de servicios con un divisor máximo de treinta. El cociente será el "porcentaje promedio" del afiliado, en virtud del cual se determinará el sueldo ficto de pasividad.

4º) Los porcentajes promedios, fijarán los sueldos fictos de pasividad, de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta el 30 o|o	$ 1.000.00
más del 30 o|o al 35 o|o	" 1.075.00
" " 35 o|o " 40 o|o	" 1.150.00
" " 40 o|o " 45 o|o	" 1.225.00
" " 45 o|o " 50 o|o	" 1.300.00
" " 50 o|o " 55 o|o	" 1.350.00
" " 55 o|o " 60 o|o	" 1.400.00
" " 60 o|o " 65 o|o	" 1.450.00
" " 65 o|o " 70 o|o	" 1.500.00
" " 70 o|o " 75 o|o	" 1.550.00
" " 75 o|o " 80 o|o	" 1.600.00
" " 80 o|o " 85 o|o	" 1.650.00
" " 85 o|o " 90 o|o	" 1.700.00
" " 90 o|o " 95 o|o	" 1.750.00
" " 95 o|o " 100 o|o	" 1.800.00
" " 100 o|o " 105 o|o	" 1.850.00
" " 105 o|o " 110 o|o	" 1.900.00
" " 110 o|o " 115 o|o	" 1.950.00
" " 115 o|o " 120 o|o	" 2.000.00
" " 120 o|o " 125 o|o	" 2.050.00
" " 125 o|o " 130 o|o	" 2.100.00
" " 130 o|o " 135 o|o	" 2.150.00
" " 135 en adelante	" 2.200.00

5º) Los sueldos fictos de los empleados de escribanía y de la Asociación de Escribanos del Uruguay serán los que fijen los laudos de los Consejos de Salarios. Los sueldos fictos de los funcionarios de la Caja Notarial serán los que se establecen en su presupuesto.

6º) Fíjase los sueldos de los empleados de escribanía hasta el 1º de julio de 1955 (artículo 4º de la ley 12.202, de 6 de julio de 1955) en las siguientes cantidades:

Los que se computan en $ 70.00 se tomarán por pesos 100.00.
Los que se computan en $ 105.00 se tomarán por pesos 150.00.
Los que se computan en $ 140.00 se tomarán por pesos 200.00.
Los que se computan en $ 210.00 se tomarán por pesos 300.00.
Los que se computan en $ 280.00 se tomarán por pesos 400.00.

7º) La Caja abonará las siguientes asignaciones mínimas:

A) Los escribanos que se jubilaren por "inhabilidad permanente" tendrán como sueldo ficto mínimo de pasividad el 50 o|o del que les correspondiere según la escala del numeral 4o. La asignación no será inferior a mil pesos.

B) Las jubilaciones ascenderán a $ 250.00 y las pensiones a $ 200.00; éstas se dividirán entre los copartícipes en la forma que la ley determina;

C) El sueldo de subsidio a que se refiere el artículo 40 de la ley 10.062 de 15 de octubre de 1941, se aumentará en un 50 o|o;

8º) Reliquídense de oficio las jubilaciones y pensiones ya acordadas conforme a las normas precedentes;

9º) Las jubilaciones y pensiones a las que se refiere el numeral anterior se servirán con retroactividad al 1.o de junio de 1960, previa deducción de los importes de las asignaciones pagadas desde esa fecha.

10.) Recábese del Poder Ejecutivo la aprobación a que se refiere el artículo 1.o de la ley 12.202 de 6 de julio de 1955.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 257. En Montevideo, el día trece del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Reincorpórase a la Lista de pensionistas militares, de la Caja de Pensiones Militares, a la señora Leonor Aida Franzoni de Pelaez, reconociéndole el derecho a percibir una pensión de $ 50.67 mensuales (22120).

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

Acta N.o 258. En Montevideo el día nueve de diciembre del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado ante el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Misiones Oficiales al Exterior:

Declarar que cumplieron Misión Oficial en el exterior, a los efectos de la aplicación del Artículo 6.o del Decreto de fecha 30 de junio de 1960. N.o 1, Coronel don Nicasio R. Villareal a la República Argentina; N.o 2, Coronel Rodrigo Leonardo Pucurull a Europa; N.o 3, Teniente de Navío don Eduardo Morassi a la República Argentina; N.o 4, Alférez de Navío don Caracé Magallanes a la República Argentina, N.o 5, Capitán don Julio César Cervieri a la República Argentina. N.o 6, Capitán (A) don José Roque Castro Cassou a los Estados Unidos del Brasil; N.o 7, Teniente de Navío don José María Maggiolo a la República Argentina; N.o 8, Capitán de Navío don Carlos A. Ventura a la República del Paraguay; N.o 9, Teniente de Navío don Jorge Brussone a la República Argentina; N.o 10, Teniente 1.o don José Gervasio Capó a la República Argentina; N.o 11, Teniente de Navío don Juan Carlos Volpe en el "Ancap III"; N.o 12, Coronel don Alberto Bergalli Solari a los Estados Unidos del Brasil; N.o 13, Teniente Coronel don Ramón Martínez Moreno a la República Argentina; número 14, Teniente Coronel don Raúl Salvador Lerena a los Estados Unidos del Brasil; N.o 15, Coronel (PAM) don Luciano W. Pritsch a la República Argentina; N.o 16, Teniente 1.o (PAM) don Dante Héctor Laguarda a la República Argentina; N.o 17, Teniente 1.o (PAM) don Alain Francisco Alonzo a la República Argentina; N.o 18, Teniente 2.o don Jorge E. Fernández a la República Argentina; N.o 19, Teniente 2.o don José N. Cruz a los Estados Unidos del Brasil; N.o 20, Capitán don Ulises Menéndez Costa a los Estados Unidos del Brasil; N.o 21, Teniente 2.o don Ricardo Agustín Campot a la República Argentina; N.o 22, Mayor don Nestor J. Bolentini a los Estados Unidos del Brasil; N.o 23, Teniente 1.o don Ruben J. González a la República Argentina; número 24, Mayor don José M. Botta a los Estados Unidos del Brasil; N.o 25, Coronel don Tulio Antenor Farías Martínez a los Estados Unidos del Brasil; número 26, Capitán de Navío don Alberto Arbulo Rech, a la República del Paraguay; N.o 27, Teniente Coronel (EF) don Hamlet F. Daners a la República de Chile; N.o 28, Coronel don Inaudí López Sasias a los Estados Unidos del Brasil; N.o 29, Teniente 2.o don Néstor W. Bertrin a la República Argentina; N.o 30, Capitán don Julio C. Faraone a la República Argentina; N.o 31, Teniente 2.o don Luis Rolando Fornaroli a la República Argentina; N.o 32, Teniente 2.o don Hugo Canobra a la República Argentina; N.o 33, Capitán (A) don Antonio Alvarez Negreira a los Estados Unidos del Brasil; N.o 34, Mayor don Humberto M. Copote a los Estados Unidos del Brasil; N.o 35, Teniente Coronel don Raúl H. Mernies a los Estados Unidos del Brasil; N.o 36, Capitán don Abayubá L. Asnlanto a los Estados Unidos de Brasil; N.o 37, Teniente 2.o don Romeo Ariel Minoli a la República Argentina; N.o 38, Coronal don Severiano Barrios a los Estados Unidos del Brasil; N.o 39, Coronal don Wáshington Vescia Capitaleche a los Estados Unidos del Brasil; N.o 40, Teniente 1.o don Julio C. Mouliá a los Estados Unidos del Brasil; N.o 41, Teniente Coronel don Abel Vescia Ospitaleche a los Estados Unidos del Brasil; N.o 42, Capitán don Héctor F. Juanicó a los Estados Unidos del Brasil; N.o 43, Mayor (PAM) don Rogelio A. S. Puig a la República Argentina.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, a las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

Acta N.o 259. — En Montevideo, el día veinte del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

N.o 1. — Modifícase la Resolución inserta en Acta N.o 210 del 29 de diciembre de 1959, fijando por vía del acrecimiento, la cuota de la Sra. Natalia Fuques en $ 164.99 mensuales (18765); N.o 2. — Otórgase a la menor Graciela Rauschert Rodríguez, representada por su Tutora, Sra. Iris Esther Rauschert de Escayola una pensión de $ 562.66 mensuales (6470).

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo. **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario.

Acta N.o 1026. En Montevideo, el día trece del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo;

RESUELVE:

Retiros

Soldado Distinguido, del Batallón de Infantería N.o 11, Oscar Suárez pesos 470.00 (5733).

Modificaciones de Retiro

Soldado, Manuel Montiel $ 88 27 (5860); Sargento, Antonio Venancio Martínez $ 206.02 (3921); Sargento, Ignacio Balbín Noriega $ 271.40 (25648); Soldado, Osvaldo Suárez pesos 104.40 (5161); Sargento Técnico Especialista, Octacilio González pesos 299.00 (12351); Cabo Técnico Especialista, Ramón Timoteo Olveira Olveira $ 206.40 (15513); Marinero de 1.a Clase, uan Pablo Colmán $ 521.00 (8923).

Pensiones

Otórgase a la Sra. Rosa Blanca Díaz de Acosta $ 107.53 mensuales (5786) Fíjase por vía de acrecimiento en $ 50.58 mensuales la pensión de la Sra. Emma Paula Camargo de Trujillo (5958).

Privilegios de Paquete

Se conceden a los vapores cuya categoría, Bandera y Nombre se indica: en la categoría "C" Japonesa "Shun-Ei Maru" (292) Argentina "Río Quinto" (291); Noruega "Viva" (1030); Británica "Hornby Grange" (1030).

Varios

Reincorpórase a la Lista respectiva al Cabo de 2.a Clase Mecánico Electricista Javier Almilcar Graña Píriz, con fecha de 19 de julio de 1960 (6494): Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por la suma de ciento ocho pesos con 28|100 ($ 108.28), con cargo al rubro 8.01 "Gastos eventuales o extraordinarios" del Item 3.22.03 destinada a abonar la deuda referenciada en el exp. (121).

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

Acta N.o 1027. — En Montevideo, el día veinte del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa

Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Modificaciones de Retiro

N.o 1, Soldado Lázaro Vaz, $ 99.30 (10131); N.o 2, Soldado Juan Olegario Espinosa $ 98.88 (7222); Soldado Germán Fermín Martínez $ 88.27 (10731); N.o 4, Cabo Nicolás Preza Costa pesos 97.98 (8839); N.o 5, Trompa Eugenio Rodríguez, $ 121.46 (14589); N.o 6, Soldado Inocencio Gallo, $ 99 74 (21109); N.o 7, Soldado Nicolás Molina $ 93.78 (16133).

Pensiones

N.o 1, Autorízase la pensión de la Sra. Rosa Rodríguez Badia de Meneses que es fijada por resolución del 19 de setiembre de 1959, desde el 23 de diciembre de 1958 por aplicación de la Ley N.o 12.588 del 23 de diciembre de 1958, previo descuento de las sumas ya liquidadas (2535).

Compensaciones Especiales

Se conceden a partir del 1.o de abril de 1960, N.o 1 Cabo del Regimiento "Atanasildo Suárez' de Caballería N.o 6, Enrique Montero $ 7.00 (6165); a partir del 1.o de octubre de 1960, N.o 2, Sargento del Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, Alfredo Rodríguez $ 72.00 (6385); A partir del 15 de octubre de 1960, N.o 3, Cabo del Batallón "24 de abril" de infantería N.o 3, Miguel Arquímedes Clara Hernández, pesos 14.00 (6361); A partir del 1.o de noviembre de 1960, N.o 4, Cabo del Batallón de Infantería N.o 5, Solano Acuña Estigarribia $ 21.00 (6363); N.o 5, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 3, Martín Barrios $ 7.00 (6362); N.o 6, Cabo del Batallón de Infantería N.o 5, Juan Elías Quintana, $ 21.00 (6364); A partir del 1.o de diciembre de 1960, N.o 7, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 4 (Motomecanizado), Celcio Lemos $ 21.00 (6257).

Varios

N.o 1. No se hace lugar a la solicitud presentada por el ex-Apuntador Margarito Alvez del Regimiento de Artillería Montada N.o 1, (4525); N.o 2, Concédese privilegio de paquete en la Categoría "C" al vapor de bandera brasileña Ministro de Defensa Nacional dejándose denominado "Nortemar" (288).

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell**, Secretario.

Resolución de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 13 de diciembre de 1960.

27.681—Establécese antigüedad computable de señores Oficiales del Servicio de Sanidad Militar que menciona, será computada a partir del 1.o de feb. de 1959 a solo efecto de los ascensos correspondientes.

27.682—Nómbrase al señor General ret. Osean S. Moreira para prestar como Integrante de Comité Central de la Cruz Roja Uruguaya.

servs. en Ministerio de Defensa Nacional,

27.683—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Cnel. ret. don Antonio Rodolfo de Rago.

27.685—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento al Mayor Arturo H. Miranda.

27.688—Nómbrase al Capitán Manuel López para prestar servicios en el Estado Mayor Gral. del Ejército.

27.689—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón "24 de abril" de Infantería N.o 3, al Tte. 1.o de Julio O. Sorrentino.

27.69—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros N.o 5, (Transmisiones) al Tte. 1.o Iván Castagnet.

N.o 27692 Apruébase lo actuado por el vicios en el Batallón de Ingenieros N.o 3, al Tte. 1.o Miguel A. Sagrera.

27.692—Apruébase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar al designar Auxiliar en el Jdo. Mil. de Inst. de 2do. Turno al Tte. 1.o retirado, don Eugenio Smith.

27.693—Efectúanse en el Escalafón del Item 3.27 "Dirección General de la Aviación Civil del Uruguay" las regularizaciones dispuestas por la Ley Presupuestal de 30|XI|960.

27.694—Desígnase Práctico en la Zona Río Uruguay, al señor Guillermo Herrera.

27.695—Déjase en suspenso haber de retiro que percibe el Intendente de la Caja de Pensiones Militares don Santiago Irigaray.

27.698—Asígnase un viático de U$S 12.00 al Alf. (SM-O) don Alberto Antonio Gualco Cosentino, mientras dure su misión oficial en Italia.

27.699—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar con cargo a Partida que cita, la regulación de pensiones generadas por militares fallecidos en actos de servicio.

27.700—Autorízase a la Contadu. Gral. de la Nación a incluir en relación de créditos pendientes por ejercicio 1959, la suma de $ 10.754,36 por suministros que cita.

27.702—Autorízase a la Contaduría Intendencia a adquirir a firma Paysandú Industrias del Cuero S. A. (Paycueros) 3.500 kgs. de suela y 2.100 mts. de vaqueta vichy por un total de $ 155.050.

27.703—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir a la firma Molino Río Uruguay S. A. 130.000 kgs. de harina de trigo en la suma de pesos 58.500.00.

27.704—Autorízase al Servicio de Gral Marítima a adquirir a firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa) zapatos y botas por un total de $ 28.270.75.

27.705—Autorízase a la Prefectura Intendencia a adquirir 1.000 jergas a la firma Blanca P. de Tarrech, en la suma de $ 12.000.00.

27.706—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir a firmas que cita el material para confección de calzado por un total de $ 6.634.95.

27.707—Autorízase al Servicio de y Arq. Militar a adquirir a firma Barraca Susena S. A. hierro redondo por un total de $ 3.867.05.

27.708—Autorízase al Servicio de de Aeronáutica Civil a adquirir a firma Caussi Hnos. Ltda. una biblioteca metálica por $ 590.00.

27.709—Autorízase a la Dirección go por $ 252.626.51 a favor del Serv. de Ing. y Arq. Militar para atender obras del nuevo Cuartel de la ciudad de San José.

27.710—Expídase una orden de Pa ciada por el Tte. 1.o (Pam) don Tabaré Gálvez.

27.711—Desestímase la gestión inipotencia de la radiofusora CX 152.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 15 de diciembre de 1960.

2206—Se aprueba la planimetría general del estudio realizado en la Ruta N.o 14, tramo: Durazno-Trinidad, entre la progresiva 198 K. 711,10 y el puente sobre el Arroyo Porongos (Paso Calatayud) con un ancho de expropiación de 60 metros (30 metros a cada lado del eje).

2207—Se autoriza la inversión de la suma de $ 117.337.00, a fin de atender gastos de estudios de obras de la Dirección de Vialidad, que integrarán el próximo Plan de Obras Públicas, librándose la correspondiente orden de transferencia.

2208—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar, como ampliación de contrato a la firma Santiago Bertamini, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a las Escuelas N.os 3 y 92 de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) la ejecución de obras complementarias, presupuestadas en la suma de $ 50.896.40.

2209—Se autoriza la inversión de la suma de $ 29.346.24, a fin de atender la ejecución de las obras de restauración de la fachada del edificio ocupado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, las que se llevarán a cabo por el sistema de "administración directa" por parte de la Dirección de Arquitectura, librándose la correspondiente orden de pago.

2210—Se aprueban "economías" por la suma de $ 213.929.04 producidas durante la ejecución de las obras de Ruta N.o 108, tramo: Ombúes de Bentancor - Paso Roldán del Río Santa Lucía y trozo del tramo: Migues - Ombúes de Bentancor contratadas con la Empresa Tomás Guarino; y se amplía el contrato suscrito con la mencionada Empresa para la terminación del tramo: Migues - Ombúes de Bentancor de Kms. 122.950 a 127.025, por la suma de $ 329.558.18; autorizándose asimismo la inversión de la suma de $ 32.955.82 destinada a tender el 10 o|o para "Imprevistos" de la ampliación del mencionado contrato.

2211—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación, con motivo del emplazamiento de los Tanques de distribución de agua potable de la Cuarta Línea de Bombeo, de varias fracciones de terrenos, ubicadas en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, discriminadas en la siguiente forma: Padrón N.o 137.062 (parte); Padrón N.o 137.061; Padrón N.o 137.059 (parte); Padrón N.o 137.041; Padrón N.o 137.039 Padrón N.o 137.040; Padrón N.o 137.037 Padrón N.o 137.026 (parte); Padrón N.o

137.025 (parte) y Padrón N.o 137.024 (parte); propiedad de "La Industrial" Francisco Piria S. A., y se aprueban las tasaciones practicadas que ascienden a la suma total de $ 90.661.33.

2212—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras - La Paloma, dos fracciones de terreno, propiedad de Bernardo Glucksmann y Otro, Padrón N.o 10 (parte) solares 6 y 7; ubicados en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado; se aprueba la tasación total practicada que asciende a la suma de pesos 255.54 y se libra la correspondiente orden de transferencia.

2213—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras - La Paloma, dos fracciones de terreno, propiedad del señor Gerardo Ovalle, Padrón N.o 1.229 (parte) solares 1 y 24, ubicados en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado; se aprueba la tasación total practicada que asciende a la suma de pesos 150.20; y se libra la correspondiente orden de transferencia.

2214—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 2, tramo: Acceso al Puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes, una fracción de terreno propiedad de la señora Ursula Mott de Delissague y Otros, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 78.78 y se libra la correspondiente orden de transferencia.

2215—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 2, tramo: Acceso al Puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes, una parcela de terreno propiedad de la sucesión Margarita Erburo de Pereira, padrón N.o 2.823, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano; se aprueba la tasación total practicada (terreno y mejoras) que asciende a la suma de pesos 38.430.20 y se libra la correspondiente orden de transferencia.

2216—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 81, tramo: Entre Rutas N.os 5 y 64, dos fracciones de terreno propiedad de la señora Valentina Mesa de Morales, padrón N.o 4.107 (parte), ubicadas en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 162.18 y se pasan los antecedentes a la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado a fin de iniciar el correspondiente juicio de expropiación.

2217—Se autoriza la inversión de la suma de $ 37.200.00, a fin de adquirir a la firma Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., seis botes salvavidas con destino a la Dirección de Hidrografía y se libra la correspondiente orden de transferencia.

2218—Se aprueban los aumentos producidos durante la ejecución de las obras de Ruta N.o 26, tramo parcial entre Melo y Sarandí de Barceló, con puente en Arroyo Chuy y Cañada de la Diligencia, contratadas con la Empresa Hércules Carugati, autorizándose la inversión de la suma de $ 4.328.25.

2219—Se autoriza la inversión de la suma de $ 21.168.00, a fin de adquirir a la firma Sala, Iriarte, Bofill S. A., 14 chapas de hierro destinadas a la Dirección de Hidrografía para la fabricación de 60 boyas para amarrazones de embarcaciones.

2220—Se autoriza la inversión de la suma de $ 12.756.00, a fin de atender la adquisición de 12 escritorios, 8 mesas y 12 mesas para máquinas de escribir, a la firma H. Oswald Coates S. A., con destino a la Biblioteca Nacional (Montevideo), librándose la correspondiente orden de transferencia.

2221—Se concede a la firma Ingeniero Adolfo D. Pérez y Cía., contratista de las obras de ampliación del edificio de las Escuelas N.os 13 y 48 "Austria" (Montevideo), una prórroga de sesenta días (10|10|960 a 9|12-960) para la terminación y entrega de las mencionadas obras.

2222—Se autoriza la inversión de la suma de $ 2.588.25, a fin de adquirir a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., 5 cubiertas y 5 cámaras para el coche N.o 3-183 del Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas.

2223—Se revalida por el término de seis meses a partir del 1.o de julio de 1960, el viático mensual de $ 250.00 asignado al Capitán de Armamentos de la Dirección de Hidrografía, señor Emilio Herranz.

2224—Se autoriza la inversión de la suma de $ 543.60 por parte de la Dirección de Vialidad, a fin de atender el pago de viáticos devengados por los pagadores de la Regional N.o 8 durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1958.

2225—Se incorpora al Registro del Personal de Vigilancia del Ministerio de Obras Públicas en calidad de Sobrestante de 3.a al señor Félix Bravo.

2226—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 9.577.62, en el pago al Banco de Seguros del Estado del capital necesario para servir la renta del ex obrero de la mencionada Dirección señor Antonio Soarez Machado, accidentado en fecha 23|8|957 en Pasaje Zapucay (Departamento de Tacuarembó y se libra la correspondiente orden de transferencia.

2227—Se deja sin efecto el concurso dispuesto por resolución de fecha 24 de noviembre de 1960, para la provisión de un cargo de Oficial 1.o, Cat. II, Grado 11, Partida 12 del Escalafón Administrativo (A.b.) de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y se promueve a varios funcionarios por la vacancia del mencionado cargo.

2231—Resolución acompañada de Mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores, solicitando el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, para proceder a la destitución del funcionario de la Dirección de Arquitectura, Categoría I, Grado 5, Partida 5, del Escalafón Técnico Profesional (A a A), arquitecto Jaime L. Marques.

2232—Resolución acompañada de Mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores, solicitando el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, para proceder a la destitución del funcionario de la Dirección de Hidrografía, Foguista, Categoría III, Grado 6 del Escalafón Especializado (A c), señor Remigio Alvarez.

2234—Se resuelve mantener la resolución de fecha 24|11|960, por la que se efectuaron promociones en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

2235—Se acepta la renuncia presentada por el Operador "D" de 3.a de la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad (a jornal), señor Oriental Vázquez, a partir del 2 de noviembre de 1960.

2236—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Mecánico Ajustador de 1.a (a jornal) de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor José Amil a partir del 18 de noviembre de 1960.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 20 de diciembre de 1960.

2230—Se designa para ocupar dos cargos del Item 8.03, Escalafón Técnico Profesional (A a A). Categoría II, Grado 3, Sueldo $ 1.600.00, a los ingenieros señores Elbio J. Ibarra Muya, Credencial Cívica Serie A.U.A. N.o 3943 y José Stillo Zaglio, Credencial Cívica Serie B.C.A. N.o 5931.

2233—Se establece que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Presupuestal de fecha 30|11|960, el Auxiliar 3.o del Item 8.02 (Dirección de Arquitectura) señora Walkiria Pallares de Millot pasa a revistar con igual cargo (Cod. A b, Categoría IV, Grado 3) en el Item 8.06 (Dirección de Transportes).

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 22 de diciembre de 1960.

2237—Se aprueba la planimetría general del estudio realizado en Ruta N.o 20, desde Ruta N.o 24 a Arroyo Sánchez, comprendido entre las progresivas 0K000 y 18K.160.26, con un ancho de expropiación de 60 metros desde Arroyo Totoral hasta Arroyo Sánchez.

2238—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al ingeniero señor Heraclio Ruggia, el estudio de los cálculos, planos y planillas de hormigón armado de las obras de construcción del edificio del Liceo de Sarandí Grande (Departamento de Florida).

2239—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Química Fabril S. A., 500 toneladas de Sulfato de Alúmina sólido o su equivalente en líquido, destinado a la clorificación y potabilización d l agua que suministra a las distintas poblaciones, por la suma de $ 460.500.00.

2240—Se autoriza la inversión de la suma de $ 5.500.00, a fin de atender los trabajos de reparación del revestimiento del atracadero de balsas de la margen derecha del Río Negro frente a la ciudad de Mercedes, los que serán ejecutados por el Concejo Departamental de Soriano, librándose la correspondiente orden de pago.

2241—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reforzar por vía de transposición, el rubro 2.02 del Item 8.03 en la suma de $ 23.000.00.

2242—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió ampliar en la suma de $ 10.980.00 el crédito de pesos 54.900.00 ya autorizado, a fin de prolongar la contración durante los meses de julio y agosto de 1960 del servicio de camiones y camionetas, necesario para la normal atención de la red de agua y servicios domiciliarios de Montevideo.

2243—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió prolongar la contratación durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1960, la prestación del servicio de camiones y camionetas necesario para la normal atención de la red de agua y servicios domiciliarios de Montevideo.

2244—Mensaje del Poder Ejecutivo a

la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar directamente a la firma Zibiría y Quiz, la prestación del servicio de transporte de hasta 1.600 toneladas de sulfato de alúmina entre la Capital y la Usina de Aguas Corrientes, por la suma de pesos 19.200.00.

2245—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir directamente a la firma A.C.E.C.S.A., 520 metros de conductor de cobre tipo intemperie de 75 mms.2 de sección, necesario para el suministro de energía eléctrica del equipo que acciona la Perforación N.o 787|2 del Servicio Punta del Este, por la suma de $ 8.587.50.

2246—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar en forma directa a la firma Manuel Pellicer S. A., la construcción de dos poleas de hierro fundido, necesarias para la habilitación de la Perforación N.o 724|1 de la ciudad de Rivera, por la suma de pesos 1.940.00.

2247—Se resuelve confirmar la resolución de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado de fecha 4|2|959, recurrida por la firma Mondino y Viera Ltda.

2248—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de pesos 702.439.15 a fin de atender el pago de destajos de las Regionales N.o 1, 3, 4, 5, 6 y 10 de la mencionada Dirección, correspondiente al mes de setiembre de 1960, librándose la correspondiente orden de pago.

2249—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de pesos 556.292.04, a fin de atender el pago de destajos de las Regionales Nros. 1, 3, 4, 5, 6 y 10 de la mencionada Dirección, correspondiente al mes de octubre de 1960, librándose la orden de pago respectiva.

2250—Se autoriza a la Dirección de Vialidad paar invertir la suma de pesos 574.616.42, a fin de atender el pago de destajos de las Regionales Nros. 1. 3, 4, 5, 6 y 10 de la mencionada Dirección, correspondiente al mes de noviembre de 1960, librándose la respectiva orden de pago.

2251—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de pesos 831.105.59, a fin de atender el pago de destajos de las Regionales Nros. 2, 7, 8 y 9 de la mencionada Dirección, correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre de 1960 librándose la respectiva orden de pago.

2252—Se autoriza la inversión de la suma de $ 11.800.00 a fin de abonar a los ingenieros Jorge Bermúdez y Mario Simeto parte de los honorarios correspondientes al estudio de los cálculos de la estructura de hormigón armado de las obras de construcción del Liceo Departamental de Colonia, librándose la correspondiente orden de transferencia.

2253—Se acepta la propuesta de la firma Talleres Metalúrgicos "El Acero S. A.", para el suministro a la Dirección de Vialidad de un cajón para carga de materiales, destinado a la planta de elaboración de concreto asfáltico, por la suma de $ 4.015.00.

2254—Se autoriza la permuta, con motivo de las obras de Ruta N.o 3, tramo: Paysandú-Salto, de una fracción de terreno propiedad del señor José Antonio Maglio Fernández, padrón N.o 5546, (parte), ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú por una fracción de camino a cerrar propiedad del Estado ubicada en la misma sección judicial, resultando de la mencionada permuta una diferencia de área a favor del citado propietario por la que el Estado deberá abonar la suma de pesos 627.65, librándose la correspondiente orden de transferencia.

2255—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo del trazado de Ruta N.o 4, tramo: Baygorria-Guichón, varias fracciones de terrenos ubicadas en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro y cuyos propietarios son los siguientes: Ernesto Aramberry, Padrón N.o 950 (parte); Eladio Elizondo, Padrón N.o 940 (parte) y José Piquet S. A.; padrones Nros. 942 (parte) y 1119 (parte).

2256—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras-La Paloma, un solar propiedad del señor Italo Lorenti, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 1555; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 693.75 y se libra la correspondiente orden de transferencia.

2257—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación, con motivo de la construcción de la doble vía Tablada-Canelones, de una fracción de terreno propiedad del señor Juan Poggi y señora, padrón N.o 44622 (parte) ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

2258—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al señor Adolfo Otto Meyer por el valor de tasación, pesos 262.95, un trozo de camino antiguo excedente de la fracción de campo expropiado al señor Bibiano A. Echevarría con motivo de la construcción de la carretera de enlace entre Rutas Nros. 21 y 55 por Colonia Campana y Arrúe, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, propiedad del Estado.

2259—Se resuelve revocar la resolución de fecha 28 de abril de 1959, por la que se designó para ser expropiada una fracción de terreno propiedad de la firma Atma Uruguaya S.A.I.C., necesaria para las obras de Ruta N.o 101, tramo de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco; autorizándose la permuta con motivo de las mencionadas obras de una fracción de terreno propiedad de la referida firma, padrón N.o 16193 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, por una fracción de terreno propiedad del Estado, padrón N.o 16165 (parte), ubicada en la misma sección judicial, resultando de la mencionada permuta una diferencia de área a favor del Estado, por la cual la firma Atma Uruguaya S.A.I.C., deberá abonar a éste, la suma de $ 23.491.59.

2260—Se aprueba el plan formulado por la Dirección de Hidrografía, por la suma de $ 689.500.00, a fin de atender la ejecución de trabajos derivados de los daños ocasionados por los fenómenos climáticos producidos durante el mes de abril de 1959; se autoriza la inversión de la suma de $ 139.791.10 destinada a atender la realización de las obras incluidas en dicho plan que aún están pendientes de ejecución, librándose la correspondiente orden de transferencia

2261—Se aprueban aumentos de obras producidos durante la ejecución de las obras: Reconstrucción terraplén de acceso a la margen derecha del puente sobre el Arroyo Bequeló en Ruta N.o 14, contratadas con la empresa Atilio E. Oleggini Ltda., ampliándose el respectivo contrato, por la suma de $ 42.500.00.

2262—Se declara que la Administración recibe definitivamente a partir del 9|11|960 las obras: Recargo y ensanche de Ruta N.o 3, de kilómetro 228 a kilómetro 256, tramo Trinidad-Paso del Puerto, ejecutadas por la empresa Hércules Carugati, autorizándose a la Dirección de Vialidad a devolver la garantía correspondiente.

2263—Se autoriza a reforzar en la suma de $ 15.000.00 el rubro 5.01 del Item 8.04, ejercicio 1960; se autoriza asimismo la inversión de la suma de pesos 33.000.00 para la adquisición de materiales para reparaciones del muelle de Punta del Este y se libra orden de pago por la mencionada suma.

2264—Se acepta la propuesta de la firma C.I.R.S.A., para el suministro a la Dirección de Vialidad de una caja en chapa de hierro con destino a la planta de elaboración de concreto asfáltico por la suma de $ 3.382.00.

2265—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir repuestos para tractores a varias firmas de plaza por suma total de $ 7.484.84; se autoriza la inversión de la referida cantidad y se libra la correspondiente orden de pago.

2266—Se acepta la propuesta de la firma Brawn-Boveri Compañía Sudamericana de Electricidad S. A., para el suministro de un transformador de 350 kVA con destino a la instalación eléctrica de los silos elevadores del Puerto de Paysandú, por la suma de 8.720 francos suizos ($ 21.832.80).

2267—Se concede a la Empresa Tomás Guarino, contratista del arranque, carga, transporte y caballetado del material de firme en Ruta N.o 23, de kilómetro 101 a kilómetro 193 (Repartamentos de San José y Flores) una prórroga de 52 días (hasta el 19|11|960), para la entrega total del material.

2268—Se autoriza la inversión de la suma de $ 1.200.00 para adquirir los materiales necesarios para construir mesas con destino a la Dirección de Hidrografía, librándose la correspondiente orden de pago.

2269—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 6.372.72, a fin de atender el pago de los jornales del personal reemplazante de las Estaciones Telegráfico Telefónicas, por licencias reglamentarias y médicas, producidas durante el semestre del año en curso.

2271—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma líquida de $ 351.203.95, a fin de atender el pago de los jornales del personal afectado a "Conservación" correspondiente al mes de diciembre de 1960 que presta servicios en Talleres Colón, Almacenes, Policía Caminera, Oficina Central, en "comisión", y en el servicio de Peaje, librándose las correspondientes órdenes de pago.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 222 — Montevideo, Miércoles 4 de Enero de 1961 — Núm. 16070

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ..	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 20.00 " "
1931	(reeditado) ..	" 39.00 " "
1932	....	" 20.00 " "
1933	(reeditado) ..	" 50.00 " "
1935	" ..	" 53.00 " "
1937	" ..	" 50.00 " "
1938	" ..	" 50.00 " "
1939	....	" 20.00 " "
1940	....	" 20.00 " "
1941	(reeditado) ..	" 30.00 " "
1942	" ..	" 50.00 " "
1943	" ..	" 20.00 " "
1944	" ..	" 50.00 " "
1945	....	" 20.00 " "
1946	(reeditado) ..	" 50.00 " "
1947	" ..	" 74.00 " "
1948	" ..	" 52.00 " "
1949	" ..	" 48.00 " "
1950	" ..	" 55.00 " "
1951	....	" 20.00 " "
1952	....	" 20.00 " "
1953	....	" 20.00 " "
1954	....	" 20.00 " "
1955	....	" 20.00 " "
1956	....	" 20.00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25.00 " "
1959	....	" 40.00 " "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00 " "
1953	....	" 30.00 " "
1955	....	" 30.00 " "
1956	....	" 30.00 " "
1957	....	" 28.00 " "
1958	....	" 33.00 " "
1959	....	" 51.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera** Instancia en lo Civil de **Segundo Turno**, se hace saber la apertura de **la sucesión de** MARIA JOSEFA CHANS (**Libro 57, Folio 228**), citándose a los herederos, **acreedores y demás** interesados para que comparezcan **dentro** de treinta días a deducir en forma **sus derechos** ante este Juzgado, habilitando **la feria judicial** mayor a los efectos de las **publicaciones**. — Montevideo, 19 de Diciembre **de** 1960. — **Luis E. Fontana**, Actuario.

$12.00 10|pub. 22939 Dic.22-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera** Instancia en lo Civil de **Segundo Turno**, se hace saber la apertura de **la sucesión de MARIA o MARIA TERESA CEBIANI DE SILVEIRA LOPEZ** (**L.o 57, F.o 232**) **citándose a los** herederos, acreedores y demás **interesados para** que comparezcan dentro de **treinta días a** deducir en forma sus derechos **ante este Juzgado**, habilitándose la próxima **feria judicial mayor** a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. **— Luis E. Fontana**, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23232 Dic.30-v.ene.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera** Instancia en lo Civil de **Segundo Turno**, se hace saber la apertura de **la** sucesión de **OSCAR MIGUEL MORASCA AGUERREBERE o MIGUEL OSCAR MORASCA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960.

1) $12.00 10|pub. 23532 Ene 2_v.ene.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MARTINEZ (L.o 61, F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 23523 Ene.2_v.ene.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FIRPO DE PARMA (L.o 61, F.o 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitase la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 23466 Ene.2_v.ene.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO RAMIRO BARUFALDI (L.o 61, F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 23467 Ene.2_v.ene.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANTOS BENTANCUR o BENTANCURT (Lo. 61, Fo. 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 22968 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERRARO o FERRARI GIACONE o GIACCONE o IACONE o IACONI (Lo. 61, Fo. 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 22969 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Tercer Turno se hace saber la apertura de la** sucesión de MANGLIO MONZO (L.o 61, F.o 198) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 23230 Dic.28_v.ene.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ANTONIO ALONSO CURCIO u OMAR ALONSO (Lo. 61, Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 22973 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FOLLENTTI (L.o 61, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 23136 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ISABEL RAMPONI DE ALBERTI, (L.o 61, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 23074 Dic.26-v.en.3.

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez** Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la **sucesión de ALBERTO BELBUSSI DUFAU o ALBERTO SILVERIO BELBUSSI DUFAU (L.o 61, F.o 109)) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.**

1) $12.00 10|pub. 23229 Dic.28_v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ISABEL CAMPODONICO DE NERVI (L.o 60, F.o 96) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: Habilítase la feria mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.**

1) $12.00 10|pub. 23228 Dic.28_v.ene.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERA LOPEZ (Lo. 61, Fo. 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. **Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.**

1) $12.00 10|pub. 22970 Dic.23-v ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR PANFILO PAGANI o PAGANIS ALVAREZ (Lo. 61, Fo. 69)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 22971 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS NICASIO RAMPOLDI (Lo. 61, Fo. 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 22972 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de **la sucesión de ISABELINO GARI SILVEIRA** (Lo. 61, Fo. 71), cit[illegible] a los herederos, acreedores y demás in[illegible] para que comparezcan dentro de trei[illegible] días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 22974 Dic.23-v ene.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MARINA ALVAREZ CORTES ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 23450 [illegible] 30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NATALIO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 23320 Dic.30_v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GALLARDO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 23381 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARLOMAGNO DE NOYA o ROSA CARLOMAGNO o ROSA CARLOMAGNO YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23563 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23564 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CLEMENCIA SEVEZ DE DUNOYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 23598 Ene.5-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CHARLES HENRY o CARLOS ENRIQUE KELLY o ENRIQUE FRANCIS o ENRIQUE KELLY (54-579)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 23215 Dic.28_v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EDUARDO PENELA SAMPAYO (55-218)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este **Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose**

el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Meiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23214 Dic.28-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RODRIGUEZ GABARD (L.o 49, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23231 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRITZ LEOPOLD o FEDERICO LEOPOLDO, o FRITZ KAUFMANN o KAUFMAN FRANKENSTEIN y de ZERLINE o LILLI EHRMANN o EHRMANN KAUFMAN DE DE SCHOCKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30 pub. 22751 Dic.20-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, 28 de Diciembre de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23582 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 16 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23414 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELARMINO DE LOS SANTOS o VILLARMINO DE LOS SANTOS y MARIA MANUELA ACUÑA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándos la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 20 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23415 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CONTREIRAS o CONCEPCION CONTREIRAS SOARES o CONCEPCION SOARES DE MARTINS o CONCEPCION SOARES MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23506 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA o CIRILA EUSTAQUIA VILLALBA o VILLALVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Melo, Diciembre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 23184 Dic.23-v.ene.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDO EVARISTO BENITEZ o SERVANDO E. BENITEZ o SERVANDO BENITEZ o SERBANDO BENITEZ y MARI, MARIA CAROLINA AMARAL DE BENITEZ, MARIA ZOA BENITEZ DE FERNANDEZ y FILOMENA BENITEZ o FILOMENA BENITES DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. En fe de ello de mandato judicial y para todos los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a veintiséis de Diciembre de mil novecientos sesenta. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $20.00 10 pub. 23416 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANIBAL UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 20 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23028 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE AVELINO BARISSONE o BARISSONI o EARIZZONE y de GILBERTA AGUSTINA o AGUSTINA GILBERTA BANCHERO BANCHERO DE AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a este efecto la feria judicial mayor. — Colonia, Diciembre 23 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1. $12.00 10 pub. 23447 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HECTOR MANUEL TOUR RIVOIR, citándose a los todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días para deducirlos en forma. A los efectos del término de las publicaciones se ha habilitado la feria mayor del mes de Enero próximo. — Colonia, Diciembre 22 de 1960. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 23448 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSARIO DELGALDO o ROSARIO DELGADO DE MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se declaró habilitada la Feria Judicial próxima al sólo efecto de esta publicación. — Durazno, 26 de Diciembre de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 23452 Ene.2-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA BLANCA MARGARITA TOURREILLES CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, 13 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23066 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BESSONART DE GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 16 de 1960. — Ramón Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23265 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERRERO o HADDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, 23 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23575 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OLEGARIA COUTURE DE VIÑA u OLEGARIA CATALINA COUTURE DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, 23 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23574 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PIEGAS o DOMINGO DA CRUZ PIEGAS o DOMINGO PIEGAS DOS SANTOS o DOMINGO DA CRUZ PIEGAS DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor al efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 19 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10 pub. 23400 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA D'ANDREA DE CULELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23424 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA CUELLO o COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23425 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DIAZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 23426 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30 pub. 22283 Dic.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VISITACION SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $16.00 10 pub. 23161 Dic.27-v.ene.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORIBIO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita a estos efectos el Feriado Mayor. — Salto, 19 de Diciembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23525 Ene.2-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO RODRIGUEZ SILVA y JULIA BETANCOURT de RODRIGUEZ, citándose a

os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Mayor a tal efecto. — Salto, Diciembre 12 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 23524 Ene.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BONDARENCO DE SIVSOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de estas publicaciones y los del emplazamiento. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 23104 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DAMASO FUENTES GARCIA, citándose y emplazándose a María Esther Fuentes Castro, o a sus herederos y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Noviembre 24|960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 30|pub. 21525 Dic.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BERNARDA GERONIMA o MAGDALENA CASTRO DE LEMES o LEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23105 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA TRUJILLO RODRIGUEZ DE BENTANCURT o BENTANCOURT o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, 23 de Diciembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23299 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA MANSILLA DE DEUS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $12.00 10|pub. 22954 Dic.22-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO JORAJURIA o JORAJURIA NAVONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 16 de Diciembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $12.00 10|pub. 23349 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO PIGUILLEM MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 21 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23543 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RUIZ LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23542 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO VITAL OLIVERA ANDREOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23398 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó Diciembre 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23399 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23397 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO MIQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23283 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23284 Dic.28-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATILDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23110 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23332 Dic.29-v.ene.12.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO - CIUDAD JARDIN OLIVOS

Se hace saber a la siguiente promitente compradora a plazos del solar que a continuación se indica, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que conforme a lo establecido por el artículo diez de la ley Nº 9.099, del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haber pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

SARA KADIAN NALCHAYIAN, promitente compradora del solar Nº 10 de la manzana K, plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1952, padrón 5.182 en mayor área, 4a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro correspondiente con el Nº 2.975, Fº 1.171 del Libro 61. — Montevideo, Diciembre de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de "Cabañas Progreso S. A." (en liquidación).

2) $42.00 15|pub. 22464 Dic 15-v.ene.4.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre o a sus herederos causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) EDUARDO PELLICCIARI. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7.680 en m|á. señalado con el número 20 de la manzana N.o 41, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 1.005; área 405 metros;

B) ALEJANDRINA OLIVARES de MALLO.— Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el No. 14 de la manzana N.o 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005, área 702 metros;

C) ANTONIO JACINTO ALVAREZ. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.006, área 695,82 metros;

D) ALFREDO ESPERANTE. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7.680 en m|á. señalado con el N.o 24 de la manzana N.o 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área 663 metros;

E) TELMO y FULVIO JOSE CHIOCCHI. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el número 51 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área 450 metros;

F) JUAN CHACON NOBLE. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 448 metros 95 decímetros;

G) JOSE ALBERTO ARLAS. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 39, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005, área 405 metros;

H) ALBERTO AZULAY ELAZAR. — Solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7.680 en m|á. señalados con los números 16, 17, 18 y 19 de la manzana N.o 36, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área total 1.800 metros;

I) JUAN CARLOS CONTI. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 21, empadronado en mayor área con el N.o 7.680, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005, área 625 metros. Montevideo, Diciembre 16 de 1960.

2) $138.00 15|pub. 22732 Dic.20-v.en.10.

BANCO CONTINENTAL

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 8a. sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2578 se individualizan de la siguiente manera:

Solar N.o 17 Manzana N.o 348. — Empadronado en mayor área con el N.o 2648. — Comprador: Gregorio Curbelo.

Solar N.o 13 Manzana N.o 349. — Empadronado en mayor área con el N.o 2765. — Comprador: Washington Barreto y María S. Carrasco.

Solar N.o 3 Manzana 351. — Empadronado con el N.o 2754. — Comprador: Nelson Ariel Oyarzo.
Solar N.o 7 Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador: Mario Cobertti.
Solar N.o 19. — Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador Walter Devicenzi Luzardo.
Solar N.o 16 Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador: Salvador Magurno. — Cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 455 al F.o 208 del L.o 57.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — Propietario: Lorenzo Artigas Beca.
2) $60.00 15|pub. 22664 Dic.19-v.ene.9.

3-Convocatorias Comerciales

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A. (E.R.S.A.)

Convocatoria a asamblea extraordinaria

Se cita a los accionistas de "Establecimientos Rurales Sociedad Anónima" (E.R.S.A.), para la asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 23 de Enero de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Morales número 2628, para tratar y resolver sobre la disolución y liquidación de dicha sociedad anónima.

Se advierte a los señores accionistas, que se tomará resolución definitiva con los concurrentes a la asamblea que motiva esta convocatoria. — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 22946 Dic.22-v.en.4.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Enero de 1961, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2) Informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 19 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1960; 4) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 20 y 21 ejercicio.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes, (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda de 16 de Julio de 1943). — San José, Diciembre 15 de 1960. — Mario H. Corbacho, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

3) $52.00 13|pub. 23133 Dic.27-v.en.13.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1961, a las 17 y 30 horas en el local de la calle Colonia N.o 1315|19 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección del Directorio; 4) Elección de Síndico y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 23585 En.3-v.en.10.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1961, a las 18 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959|60; 2o.) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, hasta el 23 de Enero, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Secretaría

3) $66.00 15|pub. 23518 Ene.2-v.ene.23.

TEXTIL "LA PAZ" S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 10 de Enero de 1961, a las 10 horas, en el local social —La Paz— Depto de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Aumento de capital.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día 7 de Enero de 1961. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 23449 Dic.30-v.ene.5.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataud no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo Octubre 26 de 1960. — La Dirección

4) $144 00 90|pub. 18965 Oct.31-v.mar.16.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Benito, Ana María con JUAN RUIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-1.007-1960)", se hace saber que con fecha 8|XI|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ruiz y Ana María Benito. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor a todos sus efectos. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 22508 Dic.16-v.ene.13.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ABION DE LAGNIER, VICENTA y JULIO CESAR LAGNIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-957-1959)", se hace saber que por resolución de fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Julio César Lagnier y Vicente Abión. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21970 Dic.9-v.ene.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BURGUEÑO, JULIO ELBIO y FERNANDEZ, JOSEFINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (55|178)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 22399 Dic.15-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALOMON, BRUNO HANS y CHARLOTTE BARZ DE SALOMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 55, F.o 164), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 21508 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Clelia Alicia Caluori de Vergez con JUAN JOSE VERGEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (55|238)", se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones, para las cuales se declaró habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 23602 Ene.3-v.ene.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cozzo Lungo, Roberto contra MACEO, JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 352)", se hace saber que con fecha 30 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Roberto Cozzo Lungo y Julia Maceo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 23373 Dic.29-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJO, ROBERTO BOLIVAR y AROMA TOMAS BASTORINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 321)", se hace saber que con fecha 24 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Bolívar Rojo y Aroma Tomás Pastorini. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 23300 Dic.29-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "Juan Carlos Freire c|EVA FREIRE. Separación de bienes. L.o 29, F.o 448", se hace saber que por resolución del día 25 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los cónyuges Juan Carlos Freire y Eva Freire, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 22850 Dic.21-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos "Alvaro Enrique Castro Peláez c|CELICA LEONOR PEREZ ALIMUNDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 28 F.o 429, se hace saber que por resolución de 23 de Noviembre de 1960 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alvaro Enrique Castro Peláez y Célica Leonor Pérez Alimundi, debiendo los interesados concurrir ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 22838 Dic.21-v.ene.18.

6-Disoluciones de Sociedades

DISPLAY

Los señores Radamés Sangiovanni y Juan A. Gallo, han resuelto de común acuerdo disolver al 30 de Noviembre de 1960, la sociedad

que tienen constituída bajo el nombre de "Display" y, en cumplimiento de las disposiciones legales ley 26|IX|04), llaman a los acreedores sociales para que presenten sus justificativos de sus créditos en la calle Juncal 1470, piso 4º, esc. 10, haciendo saber asimismo, que el socio señor Radamés Sangiovanni continuará con el giro de bazar y lapiceras, ubicado en la calle San José 1027, bajo el nombre de "Display Bazar" y el señor Juan A. Gallo, con el giro de publicidad e instalaciones comerciales, ubicado en la calle San José 1033 bajo el nombre de "Display Publicidad - Instalaciones Comerciales". — Montevideo, Diciembre de 1960.
6) $40.00 20|pub. 23237 Dic.13-v.en.10.

BALLESTRINO Hnos.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Ballestrino Hnos.", en el ramo de electricidad y refrigeración, vendiendo su cuota parte el señor Julio C. Ballestrino al señor Luis A. Ballestrino. Dicha disolución se efectuó el día 1º de Noviembre de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha, el socio señor Luis A. Ballestrino. Acreedores, en el negocio, calle Presidente Berreta Nº 595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Artigas, 7 de Diciembre de 1960. — LUIS A. BALLESTRINO. — JULIO C. BALLESTRINO.
6) $32.00 20|pub. 22346 Dic.14-v.en.11.

MENDEZ Y MANZANAREZ

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Méndez y Manzanares" que giraba ramo Carnicería en esta ciudad calle Rivas entre Brasil y Buenos Aires. — Activo y Pasivo: a cargo socio Avelino German Méndez. — Mercedes, Diciembre 8 de 1960. — AVELINO GERMAN MENDEZ. — ORLANDO RENE MANZANARES.
6) $ 16.00 20|pub. 22793 dic.20.-v.ene.17.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Habiéndose disuelto parcialmente el 24 de Diciembre de 1960 la sociedad que en el ramo de carpintería —construcción de muebles metálicos— tenían constituída Vicente Pedro Salvador, Vicente Nabalón Belda y Luis Alberto Espina Arroyal, por haberse retirado este último, se cita a todos los acreedores a esa fecha de la sociedad, a fin de que se presenten en forma en el local social, calle Comandante Braga 2431 para hacer efectivos sus créditos. — VICENTE P. SALVADOR — VICENTE NABALON. — LUIS A. ESPINA.
6) $32.00 20|pub. 23468 Ene.2-v.ene.30.

7—Divorcios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rubén Pedro Juri contra DELIA LUCAS. Divorcio por causal, (L.o 56, Fo. 407)", se cita, llama y emplaza a doña Delia Lucas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 22400 Dic.15-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Roberto Waldemar Santana contra MARIA TERESA MONTIDORO. Divorcio por causal, (Lo 58, Fo. 293)", se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Montidoro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) $60.00 30|pub. 21714 Dic.6-v.ene.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandao del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Bauman, Regina contra LEDERMAN, SALOMON. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 628)", se cita, llama y emplaza a Salomón Lederman a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario
7) $48.00 30|pub. 23222 Dic.28-v.feb.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

Construcción, arreglo y|o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Piriápolis, con frente a las calles pavimentadas con hormigón

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con la Resolución Nº 4.137|60, de Noviembre 16 de 1960 y con el Decreto N.o 1.583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Piriápolis, pavimentadas con hormigón, para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público, las calzadas de las calles que se pavimenten con material antes indicado, procedan a la construcción y|o reparación y|o reconstrucción de las veredas, con un ancho máximo de tres (3) metros, usando baldosas tipo vainilla de seis (6) listones, color rojo, de 0.20 x 0.20, de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales, que rige la construcción de estas obras y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, al contado y por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10 pub. 34056 Dic.30-v.ene.13.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta Nº 8. Tramo: La Lorencita - acceso Picada de Corbo. Ubicada en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente Nº 676A. Propiedad de LAURA ALDABALDE DE LANDO. Padrón Nº 1 938 parte. Area: 15 Hás. 4.598 ms2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) $9.60 3pub. 23338 Dic.29-v.ene.10.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARIA ELSA NOGUEROL DE LOS SANTOS, domiciliada en la calle Juan José de Herrera 1529 optando al título de Procurador, viene a ofrecer la información de los señores, 1.o) Adán Méndez y 2.o) Andrés Monzalvo, quienes depondrán respecto a mis costumbres morales y honradez de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. A los efectos de las publicaciones solicito al señor Juez se habilite la Feria Judicial Mayor. Saluda a Ud. muy atte.: María Elsa Noquerol.

Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 23505 Ene.2-v.ene.16.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.456. — (Segundo llamado). — Herramientas. — Apertura 9 de Enero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.467. — Cabos manila y de acero. — Apertura: 10 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.474. — Productos químicos. — Apertura: 12 de Enero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.470. — Bebederos automáticos, completos con refrigeración. — Apertura: 16 de Enero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.480. — Electrodos. — Apertura: 1.o de Marzo de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.482. — Esmaltes y disolventes (Thinner). — Apertura: 16 de Enero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.484. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 5 de Enero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.485. — Cintas de aluminio. — Apertura: 9 de Enero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.486. — Detergentes. — Apertura: 11 de Enero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.489. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura 12 de Enero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.490. — Cueros para la confección de guantes, delantales etc. — Apertura: 17 de Enero de 1961, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 34021 Dic.27-v.en.5.

N.o 4.475. — Tanque cilíndrico de hormigón armado. — Apertura: 25 de Enero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.476. — Alambre. — Apertura: 8 de Febrero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.477. — Linternas de encendido automático. — Apertura: 21 de Febrero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.478. — Cinta transportadora. — Apertura: 8 de Febrero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.481. — Cables de acero flexible. — Apertura: 9 de Febrero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.483. — De_emulsificador. — Apertura: 9 de Febrero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.487. — Medicamentos. — Apertura: 16 de Enero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.488. — Medidores para gas de petróleo licuado. — Apertura: 10 de Febrero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.491. — Aparatos para el control analítico de distintos gases. — Apertura: 23 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.492. — Material de laboratorio. — Apertura: 22 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.494. — Tickets. — Apertura: 12 de Enero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.495. — Bombas para descarga de camiones. — Apertura: 19 de Enero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.499. — Etiquetas varias. — Apertura: 18 de Enero de 1961, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 34057 Dic.30-v.ene.11.

N.o 4.493. — Pinturas varias, masilla, etc. — Apertura: 31 de Enero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.496. — Materiales cinematográficos. — Apertura: 7 de Febrero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.497. — Suministro y montaje de dos cobertizos. — Apertura: 27 de Enero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.498. — Tratamiento de aceites lubricantes. — Apertura: 26 de Enero de 1961 a las 16 horas.

Concurso público de precios N.o 107. — Venta de acetona industrial técnica. — Apertura: 25 de Enero de 1961, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 34080 En.3-v.en.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 598-61

Primer llamado

Suministro de locomotoras diesel eléctricas de línea principal y de maniobras.

Postergación fecha apertura de ofertas.

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto postergar la fecha de presentación y apertura de ofertas para esta licitación hasta el día 17 (diecisiete) de Febrero de 1961, a las 10 (diez) horas. Las restantes condiciones para esta operación permanecen incambiadas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 34064 Dic.30-v.ene.13.

LICITACION PUBLICA N.o 601|60

Suministro de material para la electrificación de los guinches hidráulicos del galpón "A" de la Estación Central José Artigas. — Apertura 10 de Febrero 1960. — Hora 10. — Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Gerencia General calle La Paz 1095 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 7 y 30 a 12 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 34014 Dic.26-v.en.9.

ADMINISTRACION DE LAS O[illegible] SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Llámase a licitación para los suministros que se detallan:

N.o 364. — Primer llamado. — Molinos de viento, cilindros y bombas de mano. — Apertura: 16|1|61, hora 10. Precio del pliego $ 3.50.

N.o 423. — Primer llamado. — Artículos de ferretería. — Apertura: 30|1|61, hora 10. Precio del pliego $ 4.55.

N.o 483. — Primer llamado. — Hipoclorito de sodio. — Apertura: 23|1|61, hora 10. Precio del pliego $ 1.40.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en S. Licitaciones, calle Zabala 1395 primer piso.
La recepción y apertura de propuestas se realizarán en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 34065 Dic.30-viene.10|

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|58
Segundo llamado
Adquisición de tres máquinas de contabilidad electrónica
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 30 de Enero de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 34071 En.2-v.en.9.

LICITACION PUBLICA N.o 66|7
Sucursal Punta del Este
Construcción del nuevo edificio
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de la obra de referencia de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Maldonado y Punta del Este, siendo su precio $ 300.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 16 de Febrero de 1961, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 34072 En.2-v.en.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Martes 10 de Enero de 1961.
Primeros llamados
N.o 21.257. — Adquisición de un equipo de máquinas de contabilidad para la registración de diversas operaciones contables. — Hora: 9.
N.o 21.258. — Adquisición de una imprenta o de las máquinas impresoras necesarias para la impresión de diversas fórmulas del instituto. — Hora: 10.
N.o 21.259. — Adquisición de los siguientes vehículos para locomoción del instituto: dos camionetas chicas tipo rural, carrocería de chapa, con vidrios y dos coches chicos tipo...
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, Dante esquina Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33955 Dic.22-v.ene.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 78
Escritorios, sillas y una estantería de madera
Segundo llamado
Apertura: Día 10 de Enero de 1961 - Hora: 9.30
Los pliegos de condiciones respectivos, se pueden retirar en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso), todos los días hábiles de 8 a 12. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 34049 Dic.29-v.ene.10.

CAJA DE COMPENSACION N.o 17
CONSTRUCCION
Máquina de sumar
Apertura: Viernes 13 de Enero de 1961, hora 16 p.m. en Sarandí 332 de donde puede retirarse el pliego de condiciones dentro del horario de 8 a 12 horas. — Alcides A. Rodríguez, Gerente.
12) $3.60 3|pub. 23558 En.3-v.en.5.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. Nº 24
Segundo llamado
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de víveres, Plaza, (verduras y frutas), para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.
Apertura: 17 de Enero de 1961, a las 10 horas. En la Administración de la Escuela, piso 3º del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 34050 Dic.29-v.ene.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
VENTA DE ARBOLES
Se llama a propuestas para la venta de aproximadamente 3.810 árboles de eucaliptos y 49 árboles secos, situados en la Colonia Dr. Baltasar Brum (4a sección judicial de Paysandú).
Informes: Departamento Administrativo (Cerrito 488) de lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas.
Fecha y hora de apertura: 12 de Enero de 1961 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34079 Dic.29-v.en.10.

Se llama a propuestas para la venta de aproximadamente, 2.258 álamos situados en la Colonia Dr. Alejandro Gallinal (4a. Sección Judicial de Florida).
Informes: Departamento Administrativo (Cerrito 488), de lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas.
Fecha y hora de apertura: 12 de Enero de 1961, a las 16 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34046 Dic.29-v.ene.10.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 2|1961
Adquisición de aceites para motores de aviación
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes de aviación:
A) Para motores recíprocos, grados 1080, 1100 y 1120;
B) Para motores a reacción, grado 1010.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División (Servicios) de la Inspección General de la Fuerza Aérea (Yí Nº 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 7.15 a 13.
Fecha de apertura: 30 de Enero de 1961, a la hora 10 (diez). — El Inspector Gral. de la Fuerza Aérea.
12) (C.C.) 10|pub. 34045 Dic.29-v.ene.12.

P.L.U.N.A.
CONCURSO DE PRECIOS N.o 8|961
Prestación del servicio de transporte de pasajeros entre las Oficinas Centrales y el Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Primer llamado
Apertura: 14 de Enero de 1961. — Local: Colonia 1013. — Hora: 10.00.
PLUNA, llama a concurso de precios para la prestación del servicio de transporte de pasajeros entre las Oficinas Centrales y el Aeropuerto Nacional de Carrasco en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 124 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horas de oficina. — Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 34085 En.3-v.en.5.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO
Licitación N.o 15
Algodón hidrófilo
Hora: 8 y 30. — Fecha: Enero 16 de 1961.
12) (C.C.) 9|pub. 34090 En.3-v.en.16.

PRIMER LLAMADO
Licitación N.o 12
Oxígeno medicamentoso
Hora 10 y 30. — Fecha: Enero 16 de 1961.
12) (C.C.) 9|pub. 34083 En.3-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Primer llamado
Artículos: Lamparillas, tubos fluorescentes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 16 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960.
12) (C.C.) 9|pub. 34082 En.13-v.en.16.

Licitación pública N.o 9
Primer llamado
Artículos: Máquinas para peluquero, peinillas, jaboneras, asentadores, brochas para afeitar, cepillos para peluquero, navajas, piedras alumbre, pulverizadores, tijeras para peluquero.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 13 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 34081 En.3-v.en.13.

Tercer llamado
Artículos: Fiambres surtidos, Fruta de estación, Limones, Gallinas, Huevos, Manteca, Boniatos o zapallos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 9 de Enero de 1961, a las 10.30 horas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 34048 Dic.29-v.ene.4.

Licitación pública N.o 4
Primer llamado
Artículos: Hachas, rastrillos, palas, arados, carretillas, barretas, horquillas para pasto, picones, cabos, calderas, jarras, baldes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 9 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33965 Dic.23-v.en.5.

Artículos: Maíz, avena o cebada-paja para cama o espartillo-alfalfa, para atender los aprovisionamientos de la Región Militar N.o 4 y unidades de su jurisdicción.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Región en la ciudad de Minas.
Apertura: 12 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960.
12) (C.C.) 9|pub. 34062 Dic.30-v.ene.12.

Licitación pública N.o 2
Primer llamado
Artículos: Limas triangulares, piedras de afilar al agua y al aceite, cinta para sierra carnicero, cuerda driza bandera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Enero 10 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 34020 Dic.27-v.en.10.

Primer llamado
Licitación pública N.o 13
Artículos: Maíz, avena o cebada-paja para cama o espartillo-alfalfa, para atender los aprovisionamientos de la Región Militar N.o 1 y unidades de su jurisdicción.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 12 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960.
12) (C.C.) 9|pub. 34061 Dic.30-v.ene.12.

Artículos: Maíz, avena o cebada-paja para cama o espartillo-alfalfa, para atender los aprovisionamientos de la Región Militar N.o 2 y unidades de su jurisdicción.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Región en la ciudad de San José.
Apertura: 12 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960.
12) (C.C.) 9|pub. 34060 Dic.30-v.ene.12.

Artículos: Maíz, avena o cebada-paja para cama o espartillo-alfalfa, para atender los aprovisionamientos de la Región Militar N.o 3 y unidades de su jurisdicción.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Región en la ciudad de Paso de los Toros.
Apertura: 12 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960.
12) (C.C.) 9|pub. 34059 Dic.30-v.ene.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 35
Se llama a licitación pública para la adquisición de Portaobjetos y Cubreobjetos.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en General Flores 2125 de 7 a 13 y 30 horas de lunes a viernes.
La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración de la Facultad, el día martes 10 de Enero de 1961 a la hora 10. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34018 Dic.27-v.en.5.

Licitación pública N.o 36
Plaza o Cif
Se llama a licitación pública para la adquisición de Máquinas de escribir.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en General Flores 2125, de 7 a 13 y 30 horas de lunes a viernes.
La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración de la Facultad, el día martes 10 de Enero de 1961 a la hora 10 y 30. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34019 Dic.27-v.en.5.

U.T.E.
MATERIAL PARA EQUIPAR ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRANSFORMACION
Licitación N.o 5050|60
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto prorrogar para el día 3 de Febrero de 1961, a las 10.30 horas la apertura de propuestas correspondientes a la licitación referida, fijada en principio para el 10 de Enero próximo. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 34073 En.2-v.en.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitaciones:
Nº 5.031. — 65 vidrios planos dobles y 975 vidrios con malla de alambre embutida en la hoja, de diversas medidas. — (Segundo llamado). — Apertura: 13 de Enero de 1961, hora: 11. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 5.032. — Filtros eléctricos para líneas telefónicas aéreas de larga distancia. — (Segundo llamado). — Apertura: 17 de Enero de 1961, hora: 9. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 5.046. — Utiles de limpieza: 6.000 botellas agua fuerte; 1.300 cepillos: 300 latas de cera y 2.000 litros, líquida; 3.000 litros creolina; 4.500 escobas, etc. — (Segundo llamado). — Apertura: 25 de Enero de 1961, hora: 11. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.15 a 13 horas. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 34047 Dic.29-v.ene.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 2 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que cribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).
número 9.906).

2.a Sección

ANDRES PAJON, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerrito 273 ap. 4 y EDITH CATALINA PALCOVITA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 273 ap. 4.

3.a Sección

ALFREDO SAPIRO ABER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 apto. 6 y FANNY BIALYSTOCKI GOLDSCHMIDT, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334 apto. 6.

4.a Sección

SAMUEL SAKS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 874 y TERESA KURLENDER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1207.
RAIMUNDO PEDRO CUFRE, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1294 y ALBA ESTHER ARAUJO, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Andes 1294.
ISIDRO JUAN KAHAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1237 y SARITA FELA KRUCHIK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 900.
RENE BERNAU BORDE, 61 años, divorciado, ingeniero, chileno, domiciliado Andes 1342 y LUGARDIZ ANDRADE, 33 años, soltera, comercio chilena, domiciliada Andes 1342.

5.a Sección

JULIO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1224 y CONCEPCION FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1224.

6.a Sección

JUAN JOSE AGUERO, 23 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Paraguay 1367 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1367.

7.a Sección

GUILLERMO RUIZ DIAZ, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1065 y MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Tacuarembó 1065.
ANGEL SALOMON, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 1636 y CATALINA RENEE GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1636.
CARLOS ALBERTO BRIGNOLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1746 ap. 903 y WILMA PEREZ CARLIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1746 ap. 303.
IVO EDUARDO PORTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1417 3er. piso ap. 6 y MARTA NEVA BARBERO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1417 3er. piso.

10.a Sección

HOMERO RAUL PERERA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lambaré 1927 ap. 4 y LILIAN RICCA, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Lambaré 1927 ap. 4.
JUSTO SESEFREDO VENTURINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R.R. de Chile 4281 bis ap. 5 y MARIA JULIA MORALES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4567 ap. 16.
JOSE PEDRO ALBERTI, 42 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado T. Aparicio 3928 e IRMA BOIONS, 35 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada T. Aparicio 3928.
ROGELIO ARTIGAS, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Larravide 2170 y ANGELA BARRIOS, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2170.
ARTURO BALLESTER LERMA, 45 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Propios 2285 y NANCY GLADYS DURAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 3980.

11.a Sección

JULIO CESAR BERNET, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garcilaso de la Vega 4781 y GLADYS ISIS CLAVIJO, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4733 ap. 3.
YAMANDU PEREYRA, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Paso de la Española 4089 y MARIA ISABEL CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 3946.
FELIPE DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3770 y SOELI ELVIRA BORGES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle "A" 2306 (K. 10).
NICOLAS DE ROSA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3857 y ANTONIA STANZIOLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3857.

14.a Sección

HUGO EDGARDO ROCCA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Abayubá 2705 y MARIA TERESA MARECCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2705.
ENRIQUE MENENDEZ MARIÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1212 y MIRTA CARMEN BIANCHI MUTTI, 22 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Sitio Grande 1212.

15.a Sección

HANS HIRSCHLAFF, 36 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Edo. Acevedo 1140 y JENI GRINBERG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1140.
MIGUEL DEFAZIO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1771 y OFELIA DIAZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1771.
MANUEL TORRES, 23 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Uruguay 1779 y JULIETA ZULOAGA, 24 años, soltera, española, domiciliada Uruguay 1779.
RICARDO JUAN OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2006 y MYRIAM PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2006.

JORGE NELSON ANDREOLOTTI, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Colonia 2038 y MARIA PAPADOPULOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1647.
MAXIMINO NOVO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1803 y REMEDIOS PEREZ, 30 años, soltera, española, domiciliada T. Narvaja 1538.
CARLOS HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1214 y ANA MARIA ANZUATTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1214.
VICTOR MODESTO SOSA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lavalleja 1837 y GLADYS ZULMA SAAVEDRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2169.
ALCIDES TAFURI, 42 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Caneiones 1814 y ACACIA MAGDALENA DULA, 43 años, soltera, oriental, domiciliado Yaró 1190.

18.a Sección

APOLO CARLOS RONCHI, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2432 y ELENA CELIA BELVIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 680.
LORENZO DOMINGO PERI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2618 e ILIANA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1380.
JUAN CARLOS LARREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2458 y SUSANA ELIDA MARZOL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2545 apartamento 4.
MARIO NARCISO REMIGIO MORGADO, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado J.B. Blanco 879 y VICENTA CRISAFULLI, 32 años, viuda, italiana, (c. legal), domiciliada Rambla R. del Perú 881.
FRANCISCO MIGUEL CHILDE, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2207 ap. 4 y MELILLA ACOSTA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2207 ap. 4.
HUMBERTO ORESTES VIEITEZ, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1168 y SYLVIA CELIA CARRANZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas 2527.

21.a Sección

HECTOR HORACIO CAMPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joffre 1135 y MARTHA GLADYS REVUELTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joffre 1135.
RAWSON RAIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4615 apto. 1 y OLIMPIA ZULEMA PEREZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 1910.
DAVID GAMALIEL LESCANO, 32 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Marconi 1338 y MARIA ELADIA TROVERO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marconi 1331.
HUMBERTO FRANQUEIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4063 y MARY NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4063.
ROBERTO CESAR GRUNULLU, 20 años, soltero, metaloquímico, oriental, domiciliado Ariel 5366 y BLANCA LILIAN GALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5402.
ANGEL GARRONE, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1085 y BRIGIDA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro 1215.

22.a Sección

MARIO JUAN SAVINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 3871 ap. 3 y ELIZABETH IVONNE HAMMERLY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Erlich 3871 ap. 3.
ANTONIO GARCIA, 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado M.a S. de Munar 2954 y DIONISIA GREGORIA MORALES, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Apóstoles 3573.
JOSE VICTOR GIOIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3701 y ALMA RENEE FIGOLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palomas 4086.
FRANCISCO JOSE DIAZ, 78 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Ramón Márquez 3636 y MARIA ROMAGNOLO, 70 años, viuda, italiana, domiciliada Ramón Márquez 3636.
AMANCIO LUACES, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado N. Ortiz 4281 y DORINDA CALVO, 23 años, soltera, española, domiciliada N. Ortiz 4281.

23.a Sección

ANDRES PICONE, 26 años, soltero, telegrafista, italiano, domiciliado Larrañaga 2217 y MIRYAM MABEL GERALDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2546.

14) $2.00 3|pub. v Ene.5.

Montevideo, Enero 2 de 1961

6.a Sección

ROSENDO LUCIANO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1545, ap. 10 y MARIA ROSA GALLARRETA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Cuareim 1545.

JUAN CARLOS CRECENZIO, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1429 y ANA MARIA BERROA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1420.

8.a Sección

JOSE MARIO ORLANDO DACAL, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libres 1540 y STELLA MARGARITA VILLAR LORENTE, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1540.

RUBENS RAPELA BIANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1369 y MAGALI DOLLY ALVAREZ FERNANDEZ, 19 años soltera empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1364.

10.a Sección

EXEQUIEL CORREA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3664, ap. 1 y ORFILIA ESPOSITO, 38 años soltera oriental, domiciliada F. Bentos 364, ap. 2.

EDUARDO JUAREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3722 y BLANCA SILVA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3722.

ROBERTO PIETRO CEBRELLI, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado C. Coe 3692 y MARIA ADRIANA PEÑA, 20 años, soltera, oriental domiciliada F. Bentos 3629.

JOSE HUGO CASANOVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2729 y ELSA IRIS ALBANO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Propios 2729.

JUAN SANTIAGO BOEZIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3295 e HILDA MERCEDES LEGARIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Mateo Vidal 3295.

BOLIVAR JULIO BIANCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gómez 1674, ap. 1 y DELIA GUTIERREZ, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Espuelitas 4761.

JUAN CARLOS GODOY, 31 años, soltero fidelero, oriental, domiciliado Miraballes 4406, y NORA MARGOT LUNGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miraballes 4406.

JUAN BAUTISTA SASTRE 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A Velazco 1385, ap. 4 y NEERLANDIA NAIR SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Velazco 1385.

11.a Sección

AURELIO JULIO VERDUN, 22 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Turín 3543 y NELLY RAQUEL DUPONT, 18 años soltera, oriental, domiciliada Turín 3530.

ARTURO PARADA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Campamento 4187 y MARTA DALIS PEREZ, 27 años, soltera, pintora, oriental, domiciliada Dunant 3971.

ANGEL ALFREDO ESTEFAN, 26 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Génova 3287 y ZULMA GLADYS GABARRIN, 25 años, soltera, obrera oriental, domiciliada Luis Braille 3217.

LUIS ALBERTO FREIRE, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Francisco Sainz Rosas 4767, ap. 2 y BLANCA NELLY POSE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4767.

MARIO RAUL SILVEIRA, 23 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Malinas 3678 y ANA MARIA UHALDE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Jáen 5721.

RAUL RODOLFO SCANDROGLIO, 24 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5480 y LIDIA IRIS CARBALLO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5430.

12.a Sección

JOSE SEVERO SORRIBA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2892 y JULIA RAVAGLIO, 36 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 2892.

CARLOS ENRIQUE AGUIAR, 38 años soltero, dibujante, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2568 y NORMA TERESA GAMIO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2568.

HARMINTON BORIS RULLAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3025 y MARTHA MIRIAM RAQUEL AVILA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3025.

JESUS REY 26 años, soltero, tornero, español, domiciliado Juan Rosas 3839 y HERMINIA GONZALEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Juan Rosas 3839.

HAGOP KOPOUCHIAN, 36 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Garibaldi 2268 y BETTY IVONNE TADDEY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2268.

DOMINGO JORGE CAUCI, 44 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Br. Artigas 3619 y NANCE ODIL FERNANDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3619.

NORBERTO LUIS SILVERA, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1841 y MILCA MALFATTO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 1841.

SANTIAGO ANTONIO REINALDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2690 y ELSA ESTER PARRILLA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Burgues 3343.

14.a Sección

ROBERTO MARIO BAZZANO CABOT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2565, ap. 3 y MARIA ELENA ADARGISA MESANO FRANCESCONI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Gral. Pallejas 2565, ap. 3.

JUAN CARLOS RAMIS REALI, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan C. Blanco 3326 y MIRIAM CAFFIRO GONZALEZ, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3382.

16.a Sección

HECTOR TOMAS ROSA, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado G. Camino 465 y MARTHA SUSANA MIJARES, 15 años, soltera, oriental domiciliada Las Tunas 498, ap. 2.

19.a Sección

ROQUE ATEL CARDONA, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1819 y ELENA TROTTA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Arambürú 2140.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL DE ARMAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Montero 263 y DIANA ISABEL BARREIRO PELUFFO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Baltasar Montero 263.

JOSE MARIA AZCARRAGA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lucas 438 y TERESITA LIDIA VILLAMARIN, 16 años soltera, oriental, domiciliada Lucas 438.

22.a Sección

NELSON RODRIGUEZ LOPEZ, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4309 y ELENA ZULEMA HUGUET, 20 años soltera, obrera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3669, ap. 5.

AMADO EMILIO FEDERICO SESELLE, 26 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Juan Acosta 3883 y RENE TELIS MELGARES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3883.

23.a Sección

RICARDO NELSON LINGERI, 25 años, soltero chofer, oriental, domiciliado República Dominicana 2922 y ELSA NELLY BALBI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 2922.

ULISES VALENTIN LOPEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Simón 2185 ap. 1 y ANA MARIA ELLERMANN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2175.

VICTORINO HUGO VAZQUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental domiciliado Belgrano 3050 y SUSANA MARIA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3050.

24.a Sección

CANDIDO DOMINGUEZ, 69 años, viudo, jubilado español, domiciliado Manuel Pagola 3147 y MARIA JULIA BRUZZONE, 56 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3147.

JOSE LUIS MITTA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado D'Anzeglio 2074 y LUZ MARINA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada D'Anzeglio 2074.

14) $2.00 3|pub. v.en.4.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LIDIA GONZALEZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las construcciones que le acceden ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 25, que según plano del agrimensor Adolfo R. Ferrari del 20 de Agosto de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 2319, el 28 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 1039 metros, 9948 centímetros y se deslindan así: 47 metros 03 centímetros al Suroeste, a la calle Defensa; 21 metros, 93 centímetros al Sureste que por ser esquina son a la calle Ituzaingó; 48 metros, 41 centímetros al Noreste con el padrón N.o 26 y 21 metros, 68 centímentros al Noroeste con el padrón número 1778.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 21716 Dic.6-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "José Francisco Lima contra la Sucesión de GERARDO RIBEIRO. Prescripción Treintenaria", (L.o 19, F.o 67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Francisco Lima promoviendo acción de prescripción con respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la intersección de las actuales calles Misiones y José P. Varela, empadronado con el N.o 839 y compuesta de una superficie de 94 metros 290 decímetros, según plano del agrimensor don Rodolfo Lémez de Junio del corriente año. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Gerardo Ribeiro y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, Noviembre 22 de 1960. — Escribano Camilo Almeida, Actuario Interino.

16) $84.00 30|pub. 22853 Dic.21-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello en autos: "MANUEL VAZ. Prescripción adquisitiva". (L.o 29, F.o 99), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Vaz iniciando acción de prescripción de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Melo, (Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo), empadronada con el N.o 270 y compuesta, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Julio de 1950, de una superficie de mil ciento ochenta y un metros cuadrados que se deslindan así: 21 metros de frente al Oeste a la calle General Justino Muniz; 54 metros 31 centímetros al Norte lindando con propiedades de José Fernández Rey y Néstor Nemo Falcón; 21 metros 25 centímetros al Este por donde confina con propiedades de Ruben Vieira y sucesión de Enrique Cortinas y 55 metros al Sur por donde limita con propiedad de don José Vidal. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro, del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, Diciembre 2 de 1960. — Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 21788 Dic.7-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, dictada en los autos: "Curbelo Sánchez Gregorio y otros contra DURAN INES y OTROS. Percepción treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el trámite contra los primitivos poseedores: Inés Durán, Miguel Ignacio de la Cuadra, Juan José

Manuel y Juan Durán, Juana Durán, Tomasa Sangino de Valdéz, Manuel Sanguino, Sebastiana Martínez, Julián Sánchez, Antonio Sánchez, Josefa Alonso, Facundo Juana Waida María Leandra Sánchez Alonso; Genaro, Gregorio Jacinto, Victorio, Julián Lorenzo, Gabino, Juana Paula, Sinforosa Dolores, Antonia Victoria y Petrona Sánchez Estevez, Juana Delfina, Gabriel, Andrea, Inocencio, Luisa, Juana, Francisca, Eulogio, Juan, Juan Pablo y Petrona Filomena Sánchez Barreiro; Ramón Servando, Gerónimo Dolores, Domingo, Joaquín Bernardo, Eulogio Sacarías, Eusebio, Narciso, María Dolores y Antonia Cabrera Sánchez, María Presentación, Dolores Eusebia, Nieves Casimiro y Enrique Ramón Pérez Sánchez; Lugardo Florentino; Sixta, Eladio, y Manuel Curbelo Sánchez. Contra los antecesores inmediatos de Juan José Curbelo y Josefa Celedonia Sánchez; Facundo, Valentina, Pataleón, Romualdo Facundo, Benita Ana, Isaac Dionisio, Demetrio y María Sánchez; Florentina Ramona, Jacinta, Saturnino Desiderio, Juan Bautista, Natividad, Teófilo Graciano, Gregorio y Juan Etchicnury; María Teresa Echeverría de Sánchez, María Blanca, Margarita, Manuel Cirilo, Ana Juliana, Sara Justina y María Teresa Sánchez Echeverría; Emilia Perera de Sanguino, Higinio Pintos, Mauricia Sánchez de Tejeiro y Victorio Tejeiro; Josefa Inés Duarte de Denes, Avelina Larrosa de Duarte; Máximo Ramón, Ruperto Dionisio; Florentina, Sinforosa Eloísa, Juvencia Secundina, Mirta Gregoria, Andrea Micaela, Pedro Leonardo, María Martina, Pelagio María, Gualberto Juan, Isabel Pura, Nieves Pilar y Mateo Alejandro Delgado Sánchez; María Josefa Sánchez de Delgado; Gerardo Dionisio, Presentación, Eloísa, Leonardo y Carmen Sofía Sánchez; Emilio Isidro y Diego N. Montes de Oca. Los sucesores y causahabientes a cualquier título de cada uno de los antes nombrados y contra los primitivos y actuales linderos: Dionisio, Gabino, Julián, Gerardo D. Eloísa, Elisa, Ana, Manuel Cirilo y María Josefa Sánchez; Francisco Echeverría, Alberto Pascual y Eufemio Angel Montes de Oca, Teófilo Graciano y Gregorio Etchichurry; Camilo Duarte, José María Lataste, Martín Miguel Goñi; Ramona E. de Bessonart y Jacobo Beitler, los sucesores y causahabientes de todos y cada uno de los antes nombrados y contra cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a todo o parte de las obras mencionadas, encontradas en una fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Flores, sin ubicación con una superficie de cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros, veintitrés decímetros cuadrados (47 has. 4404 metros 23 decímetros) dentro del inmueble rural empadronado anteriormente con los Nos. 566, 572, 626 y 1488 y actualmente con los Nos. 520, 566, 626, 572, 2087 y 1433 con área total de 906 has. 6780 metros cuadrados según plano del Agrimensor Policrates C. Braida de Agosto de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 086 el 1º de Noviembre del mismo año con los siguientes límites: al Norte con las propiedades padrones números: 2283, 1487, 2038, 1510, y 2773, al Este propiedades padrones Nos. 1510, 573, y 2032, al Sur-Este con el Padrón N.o 574 al Sur y Sur-Oeste cañada Honda por medio con el padrón N.o 417 y al Oeste con los padrones Nos. 1632, 2777, y 444 y el arroyo Porongos, por medio con propiedad padrón 1775; para que comparezcan dentro del plazo legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $ 300.00 30|pub. 22768 Dic.26.-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Iuez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Galeano Sixto, Doroteo contra MARTINEZ DE ESPINOSA, JUANA y otros. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a doña Juana Espinosa de Martínez, Manuel Martínez y Angel Martínez Espinosa, sus causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que por cualquier concepto se considere asistido a derecho en todo o en parte del bien inmueble urbano, situado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana número 42, padrón Nº 269, con un área de 922 ms. 1.365 cms. cuadrados que, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Luis A. Ibiñete, de Noviembre de 1960, limita: Norte: calle Artigas; Este: padrón Nº 268, de Juan Altieri; Sur: padrón Nº 270, de Clotilde Villalba; y Oeste: calle Fructuoso Rivera. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, 29 de Noviembre de 1960. — Edison I Camacho. Juez subrogante.

16) $84.00 30|pub. 23573 Ene.3-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCOLINO y COMPAÑIA. Prescripción", (L.o 23, F.o 220), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a doña Cipriana Berrospe de Cabillón y sus sucesores a cualquier título sobre el bien tro del término de noventa días a deducir en que se describirá, para que comparezcan den- forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y cuantas mejoras tenga, parte de la manzana 221 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial, empadronada con el número 1533, que según plano de mensura y división levantada en Febrero del corriente año por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1771 el 26 de Mayo del año actual en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, están señaladas como fraciciones letras "A" "B" y "C" de una superficie total de 752 metros que se deslindan así: 17 metros, 35 centímetros al Norte, lindando con los padrones N.os 1532 y 1531; 17 metros, 40 centímetros al Sur, de frente a la calle Oriente; 43 metros, 25 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 1534; y 43 metros, 58 centímetros al Oeste, de frente a la calle Montevideo que forma esquina con la calle precitada. Al solo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 29 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

16) $132.00 30|pub. 21914 Dic.9-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LUIS HERRERA PINTOS. Prescripción", (L.o 23 F.o 215, N.o 789), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a doña MARIA GONZALEZ de HERRERA, RAYMUNDO, FELICIDAD y ANGELA HERRERA y doña NATIVIDAD S. de FONTANS o SUCESORES de los mismos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 2841 manzana N.o 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial) y que según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor Esteban R. Callorda inscripto con el número 1862 el 5 de Octubre de 1960 tiene una superficie de 331 metros 87 decímetros cuadrados, fracción señalada con el N.o 1, deslindada así: 8 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Padrón N.o 2836; 43 metros 69 centímetros, al Este, lindando con padrón número 2842 (fracción N.o 2 en el plano de referencia); 7 metros al Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 17 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 10331, 2839 y 9250; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 2842 manzana número 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial), contigua a la fracción anteriormente descripta y que según el plano antes referido, tiene una superficie de 542 metros 65 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 20 centímetros al Norte, lindando en parte con el padrón 2836 y en el resto con el padrón 8534; 44 metros 35 centímetros al Este, lindando con los padrones números 2843, 10.333 y 2844; 12 metros 49 centímetros por el Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con la fracción descripta anteriormente. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 29 de 1960. — Raúl Trigo. Actuario.

16) $180.00 30|pub. 21881 Dic.9-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, en los autos: "SUCESORES DE ALFREDO VAZQUEZ VARELA. Prescripción adquisitiva", (L.o 12, F.o 512), se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Pedro Alvarez, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Cinco fracciones contiguas de chacras y mejoras anexas, ubicadas en el pasaje denominado "Rincón de la Curtiembre", 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, señaladas con los números 521, 523, 477, 419 y 421, comprendidas en los padrones N.os 3810, 3811, 3812, 3817 y 3818, divididas por las calles del Arenal "31" y otra sin nombre; que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso de Diciembre de 1928, inscripto con el N.o 124 en esa fecha en la Inspección Técnica Departamental se componen en conjunto de una superficie de 123 Hás., 6848 metros, 55 dms. y se deslindan así; al Norte y Nordeste el Arroyo de la Curtiembre continuando al Este una línea recta de 399 mts., 40 centímetros que divide la propiedad actual de Raúl Francisco G. Basso (Padrón 3820), al Oeste el Río Uruguay y al Sud dos líneas; una de 239 metros, 20 centímetros y otra de 406 metros, 60 centímetros que separa de propiedades del Balneario La Samaritana (Padrón 3823) y de Esteban G. Basso (padrón 3820); para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparescencia, Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, C.P.C.). Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor y a los efectos de las mismas y del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 30 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 22041 Dic.12-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Depto. de Rivera, dictada en autos: "PILAR ALMEIDA. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 335), se cita, llama y emplaza a Josefina Rodríguez de Olivera y a José Viera, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: La chacra N.o 191, empadronada con el N.o 5022, del ejido sub-urbano, novena sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de doce hectáreas, 2583 metros y 50 decímetros cuadrados, que según plano del Agrimensor Julio Pereira de 4 de Julio de 1960 debidamente inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rivera, sección registro de planos y mensuras, con el N.o 2012 el día 26 de Julio de 1960, deslíndase de la siguiente forma: Al Norte, recta por medio con Claro Viera y Camino de Corrales de Abasto a Rivera; al Este, calle (abierta) entre chacras; al Sur: línea quebrada por medio con Waldenkolk Mello y, al Oeste, calle cerrada entre chacras por medio con la chacra 192. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y que a los efectos de la presente publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1960. — Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz de la Primera Sección.

16) $108.00 30|pub. 22347 Dic.14-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ALVARO ROSTAN GILLES. Prescripción treintenaria", (L.o 17, F.o 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alvaro Rostán Gilles promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre un sobrante de 53 Hás., 2.608 metros, 7.834 centímetros existente en dos fracciones de campo de su propiedad, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en Salto, paraje Itapebí Chico de la 11.a Seción Judicial, identificadas bajo los padrones N.os: 2.176, 2.177 y 2.082, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Jorge E. Bird, de Enero de 1960, inscripto con el N.o 1.321 el 18 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuestas en su totalidad de 98 Hás., 5.720 metros, 38 decímetros cuadrados y compuesta cada fracción de las superficies y deslindes siguientes: Fracción A: Aréa: 22 Hás., 5.405 e- tros Límites Noreste 216 metros, 15 centímetros con Cañada de los Manantiales de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán; Sudeste 1.050 metros, 90 centímetros con Camino Departamental; Sudoeste: 223 mts., 60 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho de por medio fracción B a describirse y al Noroeste: 1.004 metros, 70 centímetros con Juan D. Rostán. Fracción B; Aréa: 76 Hás. 0315 mts., 38 decímetros. Límites Noreste: 890 metros, 27 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán y Fracción A, anteriormente descripta y 102 metros, 10 centímetros con padrón N.o 1.205. Sudeste: 840 metros, sobre camino Departamental; Sudoeste 1.087 metros con padrón número 1.273 de Estela Henderson de Paseiro y Noroeste 668 metros con padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre el área descripta para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose a estos efectos y al del emplazamiento el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 5 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 22617 Dic.19-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALBA FELICIA MARTINICORENA DE ALMADA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, iniciando juicio de prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar urbano, situado en la

Sa. Sección de este Departamento (San Gregorio de Polanco), padrón, en mayor área, número 582, que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera, de Agosto de 1960, tiene una superficie de 3 Hás. 7.149 ms. y 70 dms. y se deslinda así: al Noreste, recta de 264 ms. 25, a la calle Constitución y recta de 84 ms. 20 con Cristóbal Sánchez; al Sureste, recta de 60 ms. con Hermenegildo Araújo; al Suroeste y Sur, recta quebrada de 23 ms. 90 y finalmente, 84 ms. 20 con R.I.O.N.E. (hoy U.T.E.); y por el Oeste, recta de 127 ms. 20 con Plazoleta Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Hilario Cano y Gregoria Rodríguez de Cano o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 23544 Ene.3-v.feb.16.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CESAR L. GALLARDO, por A.G.A.D.U. solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad.

LUIS ALVAREZ, declárase único autor de "Mi novia", corrido-marcha.
GERMAN ARANDA, declárase único autor de "Evocación nostálgica", vals y "Una noche de pena", bolero (músicas).
ARAMIS ARELLANO, declárase único autor de "Bienvenidos los turistas", letra.
JULIO ARREGUI, declárase único autor de "Saludo J.A.", saludo musical.
HUGO ALBERTO BALLE, declárase único autor de "Los zorritos", marcha candombe.
ARIEL ERNESTO BARNES, declárase único autor de "La otra cara de la historia" libreto radial.
JUAN JOSE BETANCOR, declárase único autor de "Los del octavo", libreto radial.
TITO CABANO y EDGARDO PEDROZA, decláranse únicos autores de "Esta noche es para tangos", tango.
DARWIN CAMACHO GARCIA, declárase único autor de "El engaño de Elena Bernal" y "El cuarto mandamiento" u "Honrarás padre y madre", novelas radiales.
WASHINGTON CAMPELO y DANIEL LOPEZ, decláranse únicos autores de "La mentira de mi sueño", tango.
JUAN CARLOS CAÑETE MUNHO, declárase único autor de "Suenan las campanas", canción de Navidad.
ALFREDO CESAR CARUSO, declárase único autor de "Que sea pa' bien", álbum de letras.
LUIS CARUSO y WILSON FIERRO, decláranse únicos autores de "Los tambores siempre están!...", candombe.
CARLOS DE BRITOS y OMAR SANTOS MIRANDA, decláranse únicos autores de "Reina del suburbio", milonga.
ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "Los dos hermanos", novela radial.
ANGEL SABINO GALVAN y LUIS ALVAREZ decláranse únicos autores de "Milonga al cuete", milonga campare.
JUAN CARLOS GONZALEZ y GERMAN REYNA, decláranse únicos autores de "Viejo arbolito", tango.
ANTONIO LARRETA, declárase único autor de la traducción de "Ejercicio para cinco dedos", obra teatral de Peter Shaffer.
LALO MARENALES, declárase único autor de "Nelson Ramón el torero" paso doble.
JUAN CARLOS MEDEIROS, declárase único autor de "Figurita repetida", tango.
PEDRO M. MINOLI, declárase único autor de "Vuelan campanas", vals.
ANIBAL PASSIONE SILVA, declárase único autor de "La vida de Papá Goriot", novela radial.
EDGARDO PEDROZA, declárase único autor de "Jugando con tango", tango.
ROQUE EMILIO PIETRAFESA, declárase único autor de "Soy el pajarito azul", canción escolar.
DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO, decláranse únicos autores de "Pregón de feria", milongón", y "Así es Montevideo", ma cha candombe.
ROBERTO RIUS, declárase único autor de "El diente de leche de Margarita", teatro para niños.
CARMEN SPERANZA, declárase única autora de "En el mar de tus ojos", canción bolero.
SILVYA TABARES, declárase única autora de "Dijes musicales", Album.
ROLANDO TOCCE ECCEH, declárase único autor de "Juancito sangre dulce", libreto radial.
RAFAEL TORRES, declárase único autor de "Soy español", paso doble.
Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23490 Ene.2-v.ene.16.

RICARDO ALARCON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Viva el carnaval" del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 23489 Ene.2-v.ene.16.

ESTANISLAO RIERA RODRIGUEZ, oriental, con domicilio en la calle Soriano 780 1er. piso, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "El dragón de las ciénagas", "Flores de un día" y "Reflexiones", novela, poesía y reflexiones, respectivamente de las que se declara autor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 23530 Ene.2-v.ene.16.

MARCOS URIOSTE DARTHAYET, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Dacis" (vals), de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 23465 Ene.2-v.ene.16.

SERGIO MOLL HUART, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las comedias tituladas "Un ángel con la cara sucia" y "Buen trabajo, Eugenio!", de las que es traductor y su autor Ercole Sacchi de Milán, Italia. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 23050 Dic.23-v.ene.5

GASTON FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los títulos "Leyendas para los niños de América", "Poemas para los niños de América", "Las últimas Hadas", "El niño y el poeta", y "Cuentos para clases jardineras" que caracterizan obras de futura aparición y de los que se declara autor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 23270 Dic.28-v.en.11.

JOAO GONCALVES DO NACIMENTO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Telefone" (marchinha, arreglo musical de Maxilefone) "Río T. Santiago" y "Na Mordida do Cachorro" (samba), de las que se declara autor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pug. 23154 Dic.27-v.ene.10.

HECTOR RUBINI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la canción titulada "Por qué...", de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10pub. 23197 Dic.27-v.ene.10.

CARLOS HOMERO PERERA DE BELLIS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Cantar" Solfeo Funcional Ilustrado Complementos de al la parte (registrada), de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 23153 Dic.27-v.ene.10.

JUAN PATALAN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Impositiva", del que se declara autor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $4.00 10|pub. 23374 Dic.29-v.ene.12.

A. GONZALEZ y A. MOSSMAN GROS solicitan la inscripción de la obra titulada "Himno del año mariano", de la que se declaran autores de música y letra respectivamente. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 23440 Dic.30-v.en.13.

IRMGARD ELINOR ROBINOW DE KRAMER, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de los seudónimos "Elinor de Robin" y "Madame de Robin", de los que se declara usuaria. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 23549 Ene.3-v.ene.17.

EXEQUIEL H. CASSARINO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Para ti Madrecita" (vals), "Repicando" (candombe), "Oye Rica" (fox trot), "Milonga Milonguera" (milonga), "Por esos Fracasos" (tango), "Oh, Silsebuta;..." corrido), "A Bailar" (candombe), "Seguí tu Destino" (tango), "Amándote" (vals), de las que es autor de letra y música. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 23612 Ene.3-v.ene.17.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANGEL B. SIRI. Quiebra, (Lo. 23, Fo. 221)", se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don Angel B. Siri, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 24 de Febrero próximo venidero, a las 9 horas, en la sala de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez Nº 953 (altos), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674, del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673 del Código ya citado, se hace esta publicación. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de las publicaciones. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
18) $28.00 10|pub. 23283 Dic.28-v.ene.11.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 603): Nacimiento de JOSE MAZZEI, donde dice "Mazzi", debe decir: "Mazzei". Obtuvo auxiliatoria. Habilítose la Feria al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20,4|55|) 15|pub. 34077 Ene.3-v.ene.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JORGE SOLANO y ROBERTO MARTINEZ BENTANCOURT, en el sentido de establecer que donde los mismos figuran como nacidos el "25 de Enero de 1944" debe decir, respectivamente: "23 de Abril de 1937" y "12 de Diciembre de 1941", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. Esta publicación deberá efectuarse con auxiliatoria de pobreza, de acuerdo con la resolución del Consejo Nnal. de Gobierno, del 20|IV|955. — Rocha, 6 de Diciembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33866 Dic.15-v.ene.4.

20–Remates

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco J. Bolloli Ferrari contra VALDEMAR CESAR CASTELLI PERREN Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 247), se hace saber que el día 2 de Febrero de 1961, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Dos solares contiguos de terreno con las mejoras que contienen y edificios en ellos construídos, situados en Carrasco, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 149.940, señalados con los N.os 15 y 16 de la manzana Letra C en el plano del ingeniero Donato Gaminara, aprobado por la Dirección de Obras Públicas Municipales el 28 de Setiembre de 1928 en el expediente N.o 32.403, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el día 3 de Octubre del mismo año, de acuerdo al que y a los títulos, se compone de la superficie y límites siguientes:
El solar N.o 15 consta de un área de 364 metros 74 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Sureste a la calle Esteban Elena, antes 31 de Diciembre, entre las de Canadá y Guardizábal, distando el punto más próximo a la esquina formada por la citada calle y la de Canadá, 48 metros 64 centímetros tomados al punto donde comienza una ochava en dicha esquina; 27 metros 96 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 14; hoy padrón N.o 95.914; 12 metros 90 centímetros al Noroeste lindando con el solar 9, hoy parte del padrón Número 167.344; 32 metros 89 centímetros al Noreste limitando con el solar 16, que a continuación se describirá.

El Solar 16 consta de una superficie de 424 metros 14 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Sureste a la calle Esteban Elena, entre las de Canadá y Guardizábal, distando el punto más próximo a la esquina formada por la citada y la de Canadá, 60 metros 64 centímetros tomados al punto donde comienza una ochava recta en dicha esquina; 32 metros 89 centímetros al Suroeste lindando con el solar 15 descripto: 12 metros 96 centímetros al Noroeste con solar 8, hoy padrones N.os 167.344 y 167.343 y 37 metros 80 centímetros al Noreste, limítrofe con el solar 17, hoy padrón 167.326. El acceso al edificio está señalado con el N.o 6059 de la calle Esteban Elena (antes 31 de Diciembre). dentes se encuentran a disposición de los in-

Se previene: 1.o) Que los títulos y antecedentes interesados depositados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, (primer piso); 2.o) Que será de Cargo del comprador, el pago de los gastos y honorarios de la escrituración definitiva, los impuestos que por ley le correspondan; certificados y la comisión legal del martillero así como el pago de cualquier mejora que estuviere pendiente de pago a la fecha de la subasta y que afecte con derecho real el inmueble a subastarse; 3.o) Que en el momento de serle aceptada su oferta, deberá consignarse por el mejor postor el 10 o|o de la misma en manos del señor Alguacil y la comisión legal del martillero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $150.00 15|pub. 22726 Dic.20-v.en.10.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno, doctor don Alvaro Méndez Modernel, dictado en autos caratulados: "MIGUEL WINIARSKI SIDOZUK. Pieza separada, (artículo 211 del Código de Procedimiento Civil), (Lo. 7, Fo. 431)", se hace saber que el día jueves 12 de Enero de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle San José Nº 872|76, se procederá, por intermedio del martillero Juan Márquez, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de los siguientes efectos: 1 reloj pulsera, marca Lucerne; 1 reloj marca "Girard Perregaux"; 1 reloj pulsera Longines (descompuesto); 1 alianza de oro; 1 llavero con medalla de oro; 1 estuche carey; 1 encendedor "Barbino", deteriorado; 1 anillo de oro y platino con brillantes; 1 par de gemelos de oro; 1 petaca, 3 piezas; 2 billeteras; y 1 portafolio; y 1 radio marca "Sonolor", deteriorada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones y del remate. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Ricardo Payssé Rolando, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 23159 Dic.27-v.ene.10.

URUGUAY GENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. .. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Ernesto Roland Bonjour contra EDGARDO KRAMER PALLORDET" Ejecución de hipoteca, L.o 57, F.o 134, se hace saber al público que el 9 de Febrero de 1961 a las 9 horas se procederá en la puerta del Juzgado al remate sin base por parte del martillero Uruguay Genta asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Shangrilá", empadronado con el N.o 4629 señalado con el N.o 3 de la manzana 40 del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1946 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 3723 el 20 de Febrero de 1947, con un área de 577 metros, 50 decímetros que se deslindan así: 15 metros al Noroeste a la calle Continuación nón N.o 1 (Río de Janeiro) entre Avenida Central ingeniero Santiago Calcagno y calle N.o 28 (Venecia) cuyo punto medio a la Avenida Central es de setenta metros, 82 centímetros por 38 metros, 50 centímetros de fondo, lindando al Noreste con solar 4; al Sureste con solar 29 y al Suroeste con solar 2 del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero en efectivo el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay sito en la calle Sarandí 570 de esta ciudad, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana N.o 3168 Serie A|54) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 20|pub. En.3-v.en.31.

RICARDO V. PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DORA SOFIA, LUIS, GUADALUPE CABILLON BERROSPE, JUAN CABILLON ELIZALDE. Subasta, (Lo. 22, Fo. 292)", se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1961, a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Ricardo V. Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1º) Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad de Paysandú, calle Florida Nº 830, 12a. Sección Judicial de este Departamento, manzana Nº 323, padrón Nº 2.312, que comprende una superficie de 555 metros 02 centímetros y que linda: Norte, 9.95 de frente sobre calle Florida entre las de Gran Bretaña y Misiones; Sur, 10.01, con sucesión de José Fraschini; Este, línea quebrada de tres rectas: una que partiendo del límite Norte, se dirige al Sur y tiene 5 ms. 53 cms. y otra de aquí de Oeste a Este, de 1 m. 04 cms. con sucesión Luisa C. de Minetti y otros compradores y la tercera de aquí hacia el Sur, de 46 ms. 10 cms. con esta sucesión y con sucesión Blanca L. de Pisano; Oeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas: una que parte del límite Norte, va al Sur y tiene 27 ms. 19 cms. con Francisco Fagalde y Cipriana Berrospe de Cabillón, otra de aquí, de Oeste a Este, de 90 cms. con dicha dueña y otra de aquí de Norte a Sur, de 24 ms. 48 cms. con dicha señora Berrospe de Cabillón y con Petrona B. de Mesa; 2º) Fracción de chacra con su población, edificio, alambrados y cantera de arena y demás mejoras, situada en Nuevo Paysandú, 12a. Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 2, chacra Nº 587 y que tiene una superficie de 8 Hectáreas 0797 metros, que se deslinda así: Norte, con el Camino General de los Saladeros; Sur, con el padrón Nº 1; Este, con la 4a. calle paralela al Oeste del Camino Comercio; Oeste, con el Río Uruguay.

Se previene: A) El inmueble urbano descripto en primer término, saldrá a la venta con la base de $ 50.000.00; B) Y el inmueble ubicado en Nuevo Paysandú (fracción de chacra y mejoras), saldrá a la venta con la base de $ 60.000.00; C) El comprador o compradores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el resto al contado el día de la escrituración definitiva; D) Todos los impuestos, salvo el 30 por mil de estampilla universitaria y el mayor valor, son de cargo de la parte compradora; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; F) Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1960 — Raúl Artigo, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 23290 Dic.28-v.ene.18.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIO MATEO CANTON Y OTRA. Escrituración de Oficio" (L.o 58 F.o 294), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los herederos, causa-habientes y sucesores a cualquier título de don Carlo Alberto Angiolo Del Re Gambini y a Francesca Solari Zancani de Del Re, para que concurran dentro del término del emplazamiento a otorgar la escritura de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El señor Mario Mateo Canton y la señora María Josefa Pombo de Canton en su carácter de cesionarios de la promesa de compra-venta a plazos inscripta en el Registro Único de Promesas de E. de I. a Plazos el día 22 de Marzo de 1960 con el N.o 286 al F.o 673 del L.o 111 han demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 92.983 con una superficie de 211 metros 67 centímetros y compuesta de dos solares contiguos que según planos del agrimensor Raúl Moltedo inscriptos en la Dirección de Topografía el 6 y el 1.o de Marzo de 1928, tienen respectivamente las siguientes superficies y deslindes: A) Solar con una superficie de 120 metros 75 decímetros con 10,50 metros de frente al Este sobre Bulevar Artigas por donde la puerta lleva el N.o 651; igual extensión al Oeste lindando con el otro solar que se describirá: 11,50 metros al Sur, también de frente por ser esquina a la calle Ibiray (antes Chuy) por donde la entrada tiene el N.o 2341; igual extensión al Norte lindando con Gerardo del Castillo y B) El otro solar con una superficie de 90,82 metros y 7,5 centímetros de frente al Sur a la calle Ibiray; 9,80 metros al Norte lindando con Gerardo del Castillo; 10,50 metros al Este con el solar anterior y 10,75 metros al Oeste con lindando con Fernando Liette. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $216.00 30 pub. 21825 Dic.13-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. Nelson Nicoliello, dictada en autos: "ARGEU QUINTANA. Segunda copia de escritura. L.o 29, F.o 474", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios, posesorios y de dominio autorizada en Melo el 27 de Enero de 1945, según la cual Antonio Pires de Oliveira en representación de su esposa Ana Joaquina Martins de Oliveira cedió a don Argeu Quintana los precitados derechos sobre una fracción de campo, empadronada con el N.o 1329, ubicada en la 5.a sección judicial de Cerro Largo y compuesta, según mensura, del Agr. Francisco Román Mestre de una superficie de 662 hectáreas, 8312 centiáreas que se deslinda así: Norte y Este líneas rectas separando de campo que fue de María Joaquina Goncalvez Martins de Oliveira; Sur, Sangrador de la Picada de Lima y líneas amojonadas que separan de propiedad que fue de Roberto Silveira, y al Oeste el Río Negro. Correspondiendo en dicho bien a la cedente aproximadamente 15 hás. 7.816 mts. 83 dcmts. La precitada escritura que fue autorizada por el Escribano Carlos M. Paravis fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de la ciudad de Melo en el año 1945 al Folio 26 y con el N.o 65.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todas las personas que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de las publicaciones. — Melo, 23 de Diciembre de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 23507 Ene.2-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "VERDIAS DE SAUTU, MARIA ELENA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad expidió, el 8 de Agosto de 1914, el Escribano Manuel M. Romay, referente al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras que contiene, solar 6 de la manzana 59 de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores, padrón Nº 387, con un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros 2 y que linda: al W: calle Sarandí: N: solar 8; S: solar 4; y E: solar 5. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria Judicial al sólo efecto del emplazamiento. — Trinidad, 13 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 23067 Dic.23-v.ene.5.

22-Sociedades de Responsabilidad

CASUR LIMITADA

Por escritura otorgada con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 707 al F.o 2450 del Libro 2 de Contratos con fecha 7 de Diciembre de 1960, EDUARDO DICK BEATHYATE, ALEJO NEYELOFF y LUIS ALBERTO DOGLIOTTI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: Representaciones e importaciones en general y comisiones, explotación de talleres mecánicos; compra y venta de automotores, máquinas y repuestos en general. Razón: Casur Limitada. Capital: Quinientos mil. Los socios integraron la suma de $ 25... 00

integrando el saldo a medida que los negocios lo exijan. Plazo: Veinte años. Administración: Los tres socios, actuando cualquiera de ellos indistintamente. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Ganancias y pérdidas: Proporcional al capital aportado por los socios.
22) $22.00 10|pub. 23271 Dic.28-v.ene.11.

REPRESUR LIMITADA

Por escritura otorgada con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 855 al F.o 2845 v. del Libro N.o 1 de Contratos con fecha 13 de Diciembre de 1960, EDUARDO DICK BEATHYATE y LUIS ALBERTO DOGLIOTTI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases. Objeto: Representaciones e importaciones en general y comisiones, explotación de talleres mecánicos, compra y venta de automotores, máquinas y repuestos en general. Razón social: Represur Limitada. Capital: Cinco mil pesos. Los socios integraron el total del capital. Plazo: Veinte años. Administración: Los dos socios actuando cualquiera de ellos indistintamente. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Ganancias y pérdidas: Proporcional al capital aportado por los socios.
22) $20.00 10|pub. 23272 Dic.28-v.ene.11.

LUFERA Sdad. Ltda.

Por documento privado de 15 de Noviembre de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1960, con el número 873, Fo. 2.899, Lo. Nº 1 de Contratos, se constituyó una sociedad limitada integrada por: NICOLAS LUCA, AVELINO FERNANDEZ y JOSE RAMOS DE LOS REYES. Denominación: "Lufera Sociedad Limitada". El objeto será la preparación de pinturas, barnices, colores, pigmentos, etc., y además, toda actividad de importar, comprar o arrendar en plaza toda mercadería, artículos, bienes muebles o inmuebles, valores de cualquier naturaleza que fuere. Domicilio En Montevideo, pudiendo establecer dependencias en zonas diversas del país. Plazo: Tres años años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 36.000.00, aportado por partes iguales. Balances: Anuales. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Administración: Con el uso indistinto de la firma de dos socios.
22) $24.00 10|pub. 23073 Dic.23-v.ene.5.

AURORA S. R. L.

Por contrato privado de 20 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 699 al F.o 2424 v. del L.o 2 de Contratos se modificó parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada "Aurora S. R. L.". — Por el citado instrumento el Sr. Guillermo Pino Migues dejó de integrarla, vendiendo su cuota el 21 de Setiembre de 1959 a los restantes socios. La totalidad de los socios cedieron parcialmente sus cuotas partes sociales y las tranfirieron a favor de los Sres. María Mercedes Catarino, Enrique Daniel González, Jaime Kaganas, Angel Misa, Eduardo y Emilio Raffo, Pablo Senatore, Angel Gómez Clemente, Rogelio Rama y Alberto González; en forma tal en que la totalidad del capital social o sea la cantidad de $ 5.000.00 quedará repartida en partes iguales, tantas como socios integran la sociedad, es decir, los que se incorporaron en ese acto más los que ya eran socios con anterioridad. También se modificó el numeral quinto del contrato del 23 de Julio de 1959, quedando redactado en la siguiente forma: "Los documentos que emanen de la sociedad y que obliguen a la misma llevarán la firma del Presidente o la de un apoderado especial designado por el Directorio". — Y se constituyó nuevo Directorio que quedará integrado así: María Mercedes Catarino, Presidente; Maximino Fernández y Jesús González Díaz, Vocales. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960.
22) $36.00 10|pub. 22934 Dic.22-v.ene.4.

COTTAGES Ltda.

Por contrato de fecha 10 de Noviembre de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 869 al Fo. 2.887 del Libro 1 de Contratos, se modificó el contrato social de "Cottages Limitada": A) Cesión de cuota: La sociedad anónima "Nativa", cedió el total de las cuotas de su propiedad a la sociedad anónima "Coteisa"; B) Modificación de contrato: Se modifica la cláusula cuarta en su inciso "C", la que quedará redactada en la siguiente forma: "La fabricación, compraventa, exportación e importación en general, de toda clase de bienes y mercaderías".
22) $16.00 10|pub. 23436 Dic.30-v.en.18.

CAVIGLIA y RISO S. R. L.

De conformidad con el Decreto-Ley Nº 8.992, comunicamos que por documento privado del 27 de Octubre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 883, al Fo. 2.937 del Lo. 1, Raúl Eduardo Caviglia, cedió la participación social que le correspondía en la sociedad denominada "Caviglia y Rico Sociedad de Responsabilidad Limitada" a Julio Angel Rico Rubio y a Gladys Demontet. Asimismo, se modificó dicha soicedad, que conserva la misma razón social y objeto. El capital queda fijo en $ 45.000.00, que pertenece a los únicos socios, señores Gladys Demontet y Julio Angel Rico, por partes iguales, estando dividido el mismo en noventa cuotas de 500.00 cada una. El plazo es de 20 años, a partir del otorgamiento. La administración y representación social está a cargo de Julio Angel Rico Rubio, con amplias facultades, quien deberá anteponer a su firma habitual, la razón social. Los ejercicios sociales, corresponden al período entre el 1º de Julio y 30 de Junio de cada año. Las ganancias y pérdidas, se distribuyen por partes iguales, estando la liquidación de la sociedad a cargo del señor Julio Angel Rico Rubio. Los efectos de la cesión retrotraen al 30 de Junio de 1960. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1960. — Julio Angel Rico Rubio.
22) $36.00 10|pub. 23539 Ene.3-v.ene.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 91.479. — Montevideo, Diciembre de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHAMPYCLAN", para distinguir artículos de las clases 1, 9 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23610 En.3-v.en.17.

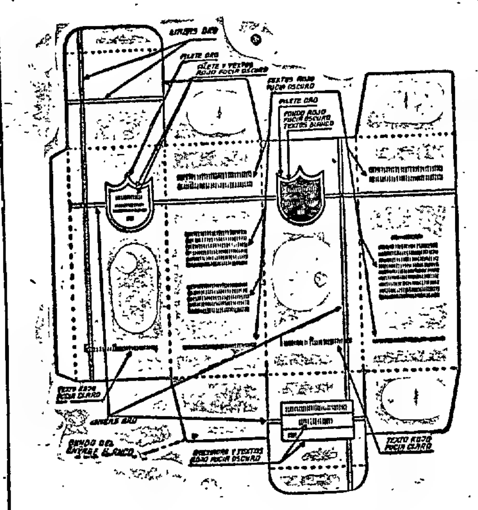
ACTA N.o 91.480. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hirtz y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 23611 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 91.427. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha Cheker Hermanos de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PLEUROP", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23550 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 91.431. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 23341 Ene.3-v.ene.17.

ACTA N.o 91.484. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "DODGERS", para distinguir los artículos de als clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23555 En.3-v.en.17.

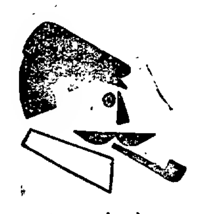
ACTA N.o 91.486. — Montevideo Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Cía., Rayón Ltda., y Cía., Teikoku, Rayón Ltda. (Japón), solicita la marca "TETORON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23556 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 91.483. — Montevideo Diciembre de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Kimberly-Clark Corporation, de E.U. de A. solicita la marca "POP-UP", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23557 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 91.446. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Alberto Werner Heintz Roemmers de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita marca "DOLEX ROEMMERS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23328 Ene.3-v.ene.17.

ACTA N.o 91.360. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha P. Duhourg en representación de Copromar, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NEOLIZADO" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.40 10|pub. 23316 Ene.3-v.ene.17.

ACTA N.o 91.392. — Montevideo Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Arón y Elías Apoj (Casa Londres), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23551 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 91.393. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SONAXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22990 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 91.472. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Con esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Scotties

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 23456 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 91.468. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Con esta fecha León Zytner, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 23535 Ene.2-v.ene.16.

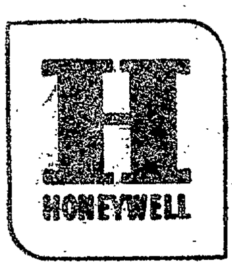
ACTA N.o 91.402. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Griringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAFETY SHOULDER" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23019 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.385. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "NINFEA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23006 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 91.473. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUINEA GOLD", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23495 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 91.442. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "INGALDRIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23534 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 91.470. — Montevideo, Diciembre de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Minneapolis Honeywell Regulator Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 23454 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 91.464. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Sociedade Central de Cervejas S A R L, de Lisboa, Portugal, solicita la marca



para artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 23512 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 91.434. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ZENITH" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23511 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 91.452. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Estancia El Aguila Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la renovación de la marca "EL AGUILA" para distinguir la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23494 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 91.477. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Eduardo Márquez Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIPOKIL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23517 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 91.474. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Con esta fecha Balbino Fernández, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA NUEVA ITALIA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23516 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 91.467. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SHANTULIN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23515 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 91.466. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VISCOLIN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23514 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 91.412. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha Tirio Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TIRIO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23510 Ene.2-v.ene.16.

ACTA N.o 91.340. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SADAMTEX" para distinguir los artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 22717 dic.20.-v.ene.2.

ACTA Nº 91.407. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liniers S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIERNIMAX" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23080 Dic.26-v.ene.9.

ACTA N.o 91.443. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "LAV-SEC", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23325 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 91.476. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Con esta fecha, la firma Gardini Soc. Anónima de la Rep. Argentina, ha solicitado reválida de la marca



para distinguir artículos de la clase 24, según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 23441 Dic.30-v.ene.13.

ACTA N.o 91.463. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Miehle-Goss-Dexter, Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 23409 Dic.30-v.ene.13.

ACTA N.o 91.441. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Mullard Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 12, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 23340 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 91.436. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), ha solicitado el registro de la marca "FLEXANDAR", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
12) $8.00 10|pub. 23302 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 91.453. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FLAME SET", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23307 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 91.454. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FLAME MASTER", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23308 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 91.413. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ENSODIL" para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas y larvicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23134 Dic.27-v.ene.10.

ACTA N.o 91.394. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ines Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CALONAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22991 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 91.433. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORLON SAYELLE" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23225 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 91.425. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Gregorio Grinberg S. A. (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LORELEY" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23226 Dic.28-v.ene.11.

ACTA N.o 91.387. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SHEILA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23008 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.373. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Societé Anonyme Parfums Marcel Rochas, de París, Francia solicita la marca "MADAME ROCHAS" para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23003 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.405. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Faserit Uruguay Limitada, de Montevideo solicita la marca "PELLCO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23021 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.342. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha Goldschmidt Hermanos, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BROADWAY" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22999 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.365. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Realter Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "REALTEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23001 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.379. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Leopoldo Gross e hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "D'ORSAY" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23004 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.380. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Leopoldo Gross e hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SOLO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23005 Dic.23-v.ene.5.

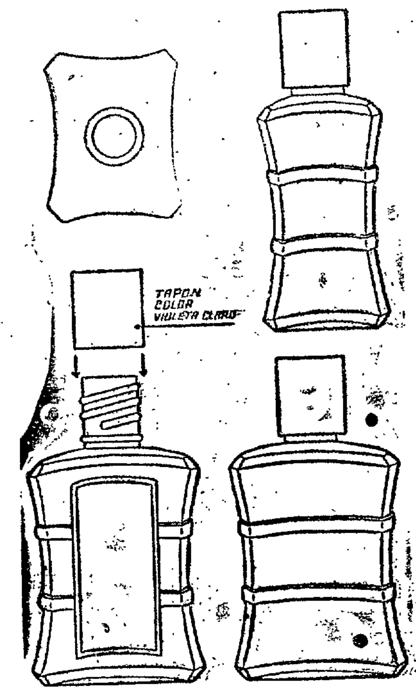
ACTA N.o 91.398. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Artobe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEXUAVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22994 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 91.396. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOPLANCH" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 22993 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 9... — Montevideo Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Fábrica Urugua- ya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AGRARIA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 23303 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 91.438. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), ha solicitado el registro de la marca "FLEXSUAVE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 23304 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 91.428. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $46.00 10|pub. 23344 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 91.445. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita marca "LIDIL ROEMMERS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23329 Dic.29-v.en.12.

ACTA Nº 91.475. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Milsaldos S. A., de Montevideo, solicita la marca "PAYMARKET" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23508 Ene.2-v.ene.16.

ACTA N.o 91.448. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Enrique Ghiringhelli S. A. de Montevideo, solicita la marca "AKRON", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23326 Dic.29-v.en.12

ACTA N.o 91.447. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Nobleza de Tabacos S. A. de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "NOBLEZA", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23327 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 91.439. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ROD-AIRE", para distinguir artículos de la clas clases 14 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23305 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 91.440. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), ha solicitado el registro de la marca "NYLON-FLEX" (NYLONFLEX), para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23306 Dic.29-v.en.12.

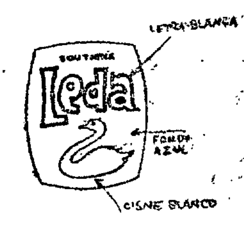
ACTA N.o 91.461. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TINCO" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23411 Dic.30_v.ene.13.

ACTA N.o 91.404. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Elizabeth Arden Sales Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

Flower Mist

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 23017 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.369. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Nekar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



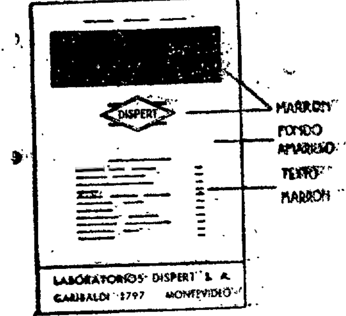
para artículos de la clase 4 (soutiens). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23002 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.358. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Silvana Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

Belinda

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 23000 Dic.23_v.ene.5.

ACTA Nº 91.421. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca



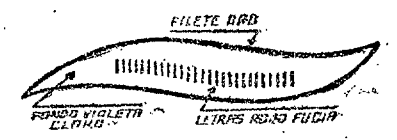
para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 23254 Dic.28-v.ene.11.

ACTA N.o 91.399. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Artobe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALYPSOFIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22995 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.386. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MUK" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 23007 Dic.23_v.ene.5.

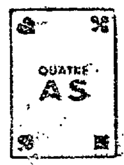
ACTA N.o 91.403. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A. de Montevideo, solicita la marca "SAFETY RIB" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23018 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.430. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo) solicita registrar la marca



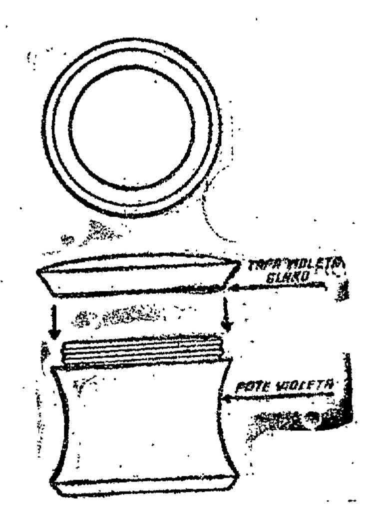
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 23342 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 91.416. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha Prodex Limitada de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 23301 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 91.429. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 23343 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 91.432. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha, Juan Penadés, de Montevideo ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 23428 Dic.30-v.ene.13.

ACTA Nº 91.465. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VISCOLAN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23513 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 91.471. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPOBEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23455 Ene.2-v.ene.16.

ACTA N.o 91.381. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "METROSTAT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22910 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 91.395. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NOVORAX" para distinguir artículos de al clase 9 (sedantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22992 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.374. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rubertoni Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA TRILLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22905 Dic.22-v.en.4.

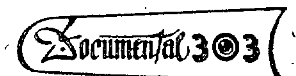
ACTA N.o 91.388. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DEBORAH" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23009 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.366. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Magazines Sociedad Anónima (Magasa), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 22903 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.362. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sant'Andrea Novara Officine Mecchanique e Fonderie S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 22902 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.401. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 23016 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.271. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan H. Farkas de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VISAP", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22914 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.397. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CADILLAC" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22996 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.462. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales (por abreviación (E.R.A.S.M.E.) Societé Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "PROVEINASE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23410 Dic.30-v.ene.13.

ACTA N.o 91.460. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "ROLPOINT" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23020 Dic.23-v.ene.5

ACTA N.o 91.310. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha Vicente Cicioni y Héctor Livio de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "L.O.R.", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22937 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.382. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 22911 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.383. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Surraco S. A., de Montevideo, solicita la marca,



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 22912 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.345. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoiros Promeco S. A., Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 22901 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.367. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Magazines Sociedad Anónima (Magasa), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



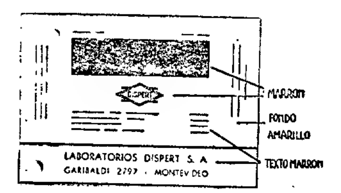
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 22904 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 91.422. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FRANOZAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23255 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 91.426. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "POVIRAL ROEMMERS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub.23258 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 91.423. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FEBENIO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 23256 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 91.410. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca

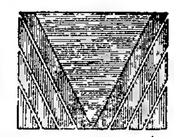


para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 23084 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.356. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por The International pen Company S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 23095 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.411. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wagner Electric Corporation, (EVA), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 23083 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.409. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha Ladislao Carlos Gottwald, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 23081 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.406. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca "900-DIETALISTA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23079 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.424. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "MIRILOS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23257 Dic.28-v.ene.11.

24-Tramites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.457. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la producción de vidrio en láminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22909 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 13.464. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooper, McDougall y Robertson Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición a prueba de insectos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23135 Dic.27-v.ene.10.

ACTA N.o 13.463. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sarco Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a una trampa de vapor termodinámica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23136 Dic.27-v.ene.10.

ACTA N.o 13.442. — Montevideo 29 de Noviembre de 1960. — Con esta fecha el señor Héctor Elizalde de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un desengrasador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del recreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22957 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 13.458. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Miguel A. Seixa y Luis A. Massonier, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para aplicar Balay" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 23023 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 13.456. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha el señor Héctor Elizalde de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unión para aparatos de loza y tubos de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22956 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 13.447. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Simón Goldfarb, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo toldo semi fijo graduable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23084 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 13.454. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Talleres Bromyros Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en materiales amortiguadores del sonido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22998 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 13.462. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la purificación de desmetilclorotetraciclina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23253 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 13.460. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la purificación de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23082 Dic.26-v.ene.9.

ACTA N.o 13.466. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar compuestos químicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
12) $12.00 10|pub. 23323 Dic.29-v.en.12.

ACTA Nº 13.459. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sorrentino y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elevador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22997 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 12.916. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de derivados de teofilina" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23086 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 13.461. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23085 Dic.28-v.ene.9.

ACTA Nº 12.919. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de tropano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H .Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23251 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 13.083. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con succinimidas sustituidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23252 Dic.28-v.ene.11.

ACTA N.o 13.469. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Con esta fecha el señor Aurelio Panzi de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un brasero de concreto refractario armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del recreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordene la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23337 Dic.29-v.en.12.

ACTA Nº 13.465. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marcel Deloffre, de Luxemburgo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de levadura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23227 Dic.82-v.ene.11.

ACTA Nº 13.455. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Pablo Joki, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un aparato difusor de aire frío" y de acuerdo al Decreto de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 23022 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 13.467. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de Estados Unidos de Norteamérica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pulidoras para pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23324 Dic.29-v.en.12.

ACTA Nº 13.470. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glenfield y Kennedy Limited, de Escocia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para impedir la obstrucción de microfiltros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23457 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 13.468. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Nélida Isabel Soregaroli, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pañal-bombacha" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23509 Ene.2-v.ene.16.

ACTA N.o 91.444. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "ACROCEL", para distinguir los artículos de la clase 6. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $8.00 10|pub. 23330 Dic.29-v.en 12.

ACTA N.o 13.471. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, (por Merck y Co. Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de bencimidazole", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23554 En.3-v.en.17.

25-Ventas de Comercio

Con la intervención de Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta el negocio que en el ramo de provisión gira en la calle Avenida Agraciada 1873 al señor Guido Tomalino. Acreedores de Jesús Carvajal Alvarez, Oscar y Manuel Iglesias Martínez, Juan Climent, presentarse en la referida Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GUIDO TOMALINO. — JUAN BAUTISTA CLIMENT.
25) $26.00 20|pub. 21097 Dic.14-v.ene.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Francisco López Pereira y Jacinto Tellechea Ochandorena, el bar y bebidas alcohólicas de la calle Mercedes número 1200 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — VICTOR y CELSO GONZALEZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 23351 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Veira Ramallal y José Carbajal Domínguez, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle 8 de Octubre Nº 3949, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — ERMUNDO OROSA VAZQUEZ. — JOSE VARELA TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 23169 Dic.27-v.ene.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Marcial Sampedro Vidal, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Larrañaga Nº 3223, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — ERNESTO y RODOLFO VARELA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 23167 Dic.27-v.ene.24.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón García Quinteiro, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, ubicado en la calle Itapúa Nº 2300 esq. Carlos María Maggiolo de esta capital, tomando posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — MARIA ELISA GESUELE DE PORTA. — GONZALO MARIA PORTA CARVALLIDO. — ALFREDO PORTA CARVALLIDO.
25) $32.00 20|pub. 21985 Dic.9-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores David Roibal Cambre, Jesús Roibal Arantón y José Añon Rodríguez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. General San Martín Nº 3304 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — NARCISO LOPEZ GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 21986 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc 21, prometí vender a los señores Dámaso Reinaldo Pérez y José Alvarez Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle San Salvador Nº 1998, de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley: 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1960. — NELSON ALVAREZ AMADO.
25) $24.00 20|pub. 21944 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas Jose R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Antonio Carballal Domínguez y Enrique Martínez Gómez, el café, bar, pizzería y billares de la Avda. Gral. Flores número 2952 de esta ciudad Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960 — ANTONIO BUELA SIGÜEIRO. — MANUEL BUELA SIGÜEIRO. — AURORA CASAL DE BUELA.
25) $24.00 20|pub. 21946 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Benigno Foyedo Fernández y Manuel Pérez Núñez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Miguelete Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26 |IX 904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — ANTONIO VIGO. — MANUEL PARDIÑAS.
25) $24 00 20|pub. 21943 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender al señor Manuel Buela Sigüeiro, el café y bar de la calle Colonia Nº 1601 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley: 26|IX|904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — JULIO DOMINGUEZ CALVO — LIDIA F. DE DOMINGUEZ. — BENITO LOPEZ LOPEZ. — CONCEPCION M DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21945 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Nelson Alvarez Amado, el café y bar ubicado en la Avda. 18 de Julio Nº 2151 denominado "El Satélite". Acreedores, en 25 de Mayo Nº 463, piso 2º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — MAXIMINO FERNANDEZ. — REGELIO REDONDO.
25) $16.00 20|pub. 21984 Dic.9-v.ene.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Generoso Pallas Rodríguez, la cuota parte indivisa del capital que me corresponde en la sociedad integrada con el Sr. Indalesio Rama Regueiro, respecto al comercio de Almacén y Bar sito en B. Propios N.o 2352. Acreedores a 18 de Julio 1709. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 18 de 1960. — FELIX VILA REGUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 21938 Dic.9-v.en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Andrés y Carlos Costa de Filippo, el Almacén de comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1249 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — FRANCISCO DEL PRETE LUVISI. — MANUELA ERMIDA PARAJO de DEL PRETE.
25) $24.00 20|pub. 21936 Dic.9-v.en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Arias Alvite el Almacén de comestibles, venta de Pan y Fermentadas embotelladas, sito en la Avenida General Flores N.o 3668 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — MARIA ARGUELLES SANCHEZ de CHIARAMELO. — JOSE M. CHIARAMELO VIÑA.
25) $24.00 20|pub. 21935 Dic.9-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Edelmiro Gómez Fernández el Café y Almacén sito en la calle Colonia 1301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — BALDOMERO y JOSE PEREIRO IGLESIAS y ROSA SANTOS DE PEREIRO.
25) $24.00 20 pub. 22292 Dic.14-v.ene.11.

Los abajo firmados, Anunciación Gilberto Diego Hannay Bergara y Noemí Freitas, hacemos saber, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también inscripto Opolonio Dionisio Tais Sasamendi, nuestro comercio de panadería y tahona, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Panadería Cruz del Sur", con domicilio en la Avda. Federico Gilomén s|n. Acreedores, presentarse a hacer efectivo sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos 30 días. — Nueva Helvecia, 14 de Diciembre de 1960. — ANUNCIACION GILBERTO PANS Hbre de 1960. — NOEMI FREITAS DE HANNAY. — GILBERTO D. HANNAY. — APOLINO D. TAIS.
25) $24.00 20|pub. 22369 Dic.15-v.ene.12.

Prometí vender a Manuela Garabal Pena, la pensión familiar sita en Guayabos 1710. Acreedores, presentarse en Juan Carlos Gómez número 1522, piso 3, esc. 11. Lunes a viernes, de 18 a 19 horas. — JESUSA OTERO CAROLLO
25) $16 00 20|pub. 22467 Dic.15-v.ene.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asoc. Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5 prometimos vender a los señores Atilano Fontela y José Soler, el almacén, frutas, verduras y beb. fermentadas, sito en la calle Pastor 1153, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en esta Oficina. — ROGELIO ASUNCION DALLES. — LAURA ISABEL VERDE.
25) $24.00 20|pub. 22523 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asoc. Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5 prometimos vender al señor Amadeo Gómez Canedo, el bar y bebidas fermentadas, sito en la calle Ganaderos 4401, quien tomó posesión del mismo el 5|12|60. Acreedores presentarse en esta Oficina. — LEONARDO MINACAPELLI PUGLISI. — DORA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 22522 Dic.16-v.ene.13.

Hemos prometido vender a favor de los señores Ruben Darío Mauccione y Arcangel Alcoba, el almacén sito en Sayago 1156, según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — ABEL MARIA MELIAN. — JOSE ANGEL MENY. — RUBEN D. MAUCCIONE. — ARCANGEL ALCOBA.
25) $16.00 20|pub. 22562 Dic.16-v.ene.13.

Interviniendo Antelo y Diez, Plaza Independencia 838, planta baja, prometimos vender al señor Antonio López la casa de comercio del ramo café y bar ubicada en la calle Cerro Largo 1051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — JOSE ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS DE ANDRADE.
25) $24.00 20|pub. 22569 Dic.16-v.ene.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karien, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Goenaga Laviauzza el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Fermentadas ubicado en la calle Comercio número 1433, de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960 — CARMEN ALFONSO XIMENO.
25) $ 24 00 20|pub 21799 Dic.7.-v en.4.

Comunicó que habiendo prometido vender al señor Luis García Justo, el comercio que en esta ciudad, gira bajo la razón social de "La Red", en el ramo de rotisería y fiambrería, situado en la calle Benito Blanco Nº 1154, deben los acreedores de dicha firma, presentar sus créditos en este domicilio, dentro de los 30 días a partir de hoy. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — NORMA GIOLITO DE HACKENBRUCH.
25) $24.00 20|pub. 23606 Ene.3-v.ene.31.

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos vender al señor Secundino Elías Prieto Prieto, el comercio que gira en el ramo de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dulcinea 2952, de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — FRANCISCO ALBERTO LUICCI. — MARIA HAIDE ROJO.
25) $24.00 20|pub. 23553 Ene.3-v.ene 31.

Con intervención de Oficinas "Garsan" 18 de Julio N.o 1953, piso 3º escritorio 12. Se comunica que se ha realizado un balance de situación en el comercio de Comestibles sito en la calle General Urquiza Nº 2570, de ésta ciudad; propiedad de la firma Nemesio Bravo Gamarra. A efectos de cumplir con los señores Acreedores se solicita presenten comprobantes en la Oficina mencionada. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1960. — NEMESIO BRAVO GAMARRA. — OLGA MARTINEZ DE BRAVO.
25) $ 24.00 20|pub. 21836 Dic.7.-v.en.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Juan Cabal número 2551, a la señora María C. Lamanna, con fecha 18 de Noviembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMELO LAMANNA.
25) $15.00 20|pub. 21934 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karien, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Joaquín Pumar Costas y Hermenegildo Pumar Saa el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Angel Floro Costa N.o 1548, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — DOMINGO PEREZ PEREZ y ENRIQUE CAO RODROGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 21798 Dic.7.-v.en.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos, giraba en el paraje Chamberlain de esta jurisdicción décima del Departamento de Tacuarembó, con la razón social de "Vilanova y Ceriani", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la empresa, el socio Heber Alcides Vilanova. Debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el lugar donde tiene su asiento el negocio. — Chamberlain, 22 de Noviembre de 1960. — HEBER ALCIDES VILANOVA. — JORGE GILBERO CERIANI.
25) $32.00 20|pub. 21865 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Unión Comercial, de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, comunicamos que hemos rescindido la promesa de compraventa suscrita con el señor Genaro Santos Viaño, por el comercio establecido en la calle Paysandú Nº 1298 de esta ciudad, tomando posesión nuevamente del comercio los señores José Pereiro y Baldomero Pereiro, en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — JOSE y BALDOMERO PEREIRO. — GENARO SANTOS VIAÑO.
25) $32.00 20|pub. 21987 Dic.9-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Fernando García, Juventino Losa y Julio Ríos, el comercio establecido en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Vaccaro", ubicado en la Avda. Gral. Flores Nº 2450, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — ANTONIO CASAL PEÑA. — NILDA ESTHER GIRIBONE.
25) $32.00 20|pub. 21988 Dic.9-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Domingo Descarga y Antonio Gómez, el comercio establecido en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Treinta y Tres Nº 1422, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1960. — ANGEL SANROMAN HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 21989 Dic.9-v.ene.5.

Prometimos vender a Pedro Vega el restaurant y bar "Saint Tropez" (ex Le Bistro) ubicado en la calle Emilio Inzaurraga 623, Punta del Este, Maldonado. Acreedores Escribano Adalberto González, Sarandí 711, ciudad de Maldonado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Punta del Este, Diciembre de 1960. — MANUEL GABAS. — ELVIRA TAVANI DE GABAS. — ROBERTO PERRON. — LUCIANA LORQUET DE PERRON.
25) $24.00 20|pub. 23039 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a "Almacenes Reguero S. A.", el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Burgues Nº 2764 de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — HILLEL MIRKIN. — DWEIRE EVINITE.
25) $24.00 20|pub. 21950 Dic.9-v.ene.5.

Prometí vender a "Iduna S. A.", mi comercio de cigarrería e importaciones "Joaquín Puiggross", de Juncal 1409. Acreedores, en el mismo. Ley 26 Set. 1904. — JOAQUIN PUIGGROSS.
25) $16.00 20|pub. 23090 Dic.26-v.ene.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N., de esta plaza, calle Olimar Nº 1388, hemos prometido vender al señor Tabaré Mourente, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia Nº 2348. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — ANTONIO PEREYRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREYRA.
25) $24.00 20|pub. 22434 Dic.15-v.ene.12.

De acuerdo Ley Setiembre 1904, informo que he prometido vender a los señores Basilio Pazos Gallego y Manuel Alves, la panadería sita en Larravide 2855. Acreedores presentarse en el comercio. — HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ CARDONE
25) $16.00 20|pub. 22241 Dic.13-v.en.10.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 1904, informo que he prometido vender al señor Claudino Troncoso Misa, la carnicería sita en Comercio 2245. Acreedores presentarse en el comercio. — FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22239 Dic.13-v.en.10.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 1904, informo que ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta a los señores Arestídes Fernández Duarte y José Villar Figueiro la carnicería sita en República 1855. Acreedores presentarse en el comercio. — BENJAMIN MARTINEZ PAZOS.
25) $16.00 20|pub. 22226 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Evaristo García y José Fernández el restaurant, bebidas alcohólicas y hotel de la calle Colonia N.os 835|37 y 839 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — MANUEL SOBRAL. — JESUSA RODRIGUEZ DE SOBRAL.
25) $24.00 20|pub. 22227 Dic.13-v.en.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a los señores Manuel Villar Rodríguez y Joaquín Alvarez Alvarez el negocio de carnicería de la calle Comercio 2705. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 esc. 202. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — JESUS PUGA.
25) $16.00 20|pub. 22321 Dic.14-v.ene.[illegible]

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karien, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Outeiro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Cerrito N.o 102, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — MANUEL MOSQUEIRA SUAREZ y JESUS MARTINEZ VILLAR.
25) $ 24.00 20 pub. 21802 Dic.7.-v.en.4.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, informamos que según contrato otorgado el 5 de Diciembre del año en curso, vendimos al señor Benjamín Olivera Cardoso, el comercio ramo almacén, sito en calle La Paz N.o 1256. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en esa dirección. — ARMENAG DUMANIAN. — ZEGIG AKIRMAIAN DE DUMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 22242 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Santiago Ramón Campos, mi negocio que en el ramo de Provisión y Almacén gira en la calle Molino de Raffo 352, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1.o de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa Sociedad Anónima Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — ELVIRA RODRIGUEZ DE GOMEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 21773 Dic.7.-v.en.4.

Comunico que con la fecha 30 de Noviembre de 1960, he clausurado mi comercio que giraba bajo el nombre de "Provisión Tancredi" en el ramo de almacén y bebidas fermentadas en la ciudad de Treinta y Tres calle Juan Antonio Lavalleja 502. A cualquier efecto presentarse en la dirección mencionada. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1960. — BARTOLOME TANCREDI.
25) $16.00 20|pub. 22243 Dic.13-v.en.10.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi comercio que gira en el ramo "café y bar", a los señores Vicente Granja y José Pérez Miguez, sito en la calle Juan José Quesada N.o 3648, de esta ciudad. — Acreedores: Calle Tacuarembó N.o 1489. — RAMON CALDERON CALDERON.
25) $16.00 20|pub. 22013 Dic.12-v.en.9.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a la señorita Eva Ferreira, el negocio ubicado en la calle Yaguarón 1193 de esta ciudad en el ramo de Peluquería de Damas. Acreedores presentarse en Gonzalo Ramírez 1368 ap. 3. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — LUIS ANTONIO FATIGATTI.
25) $16.00 20|pub. 22622 Dic.19-v.ene.16.

Prometí vender al Dr. Robert Maurice Gibert y Sta. Magdalena Ríos la Casa de Asistencia de Enfermos, ubicada en Avda. 8 de Octubre 2739 de Montevideo. — Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores presentarse en Esc. Andrés Sagrada (Ituzaingó 1485 E. 5). — Montevideo, Diciembre de 1960. — ODETTE EULALIA CAROLINA VIGNALI DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22756 Dic.20-v.ene.17

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Serafín Tomé Estévez, José Otero Lorenzo y Sergio Blanco Martínez, el café y bar sito en la Avenida General Rondeau N.o 2451 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — JOSE MARIA y ANTONIO MANUEL BARREIRO BASANTA y RAMONA FRANCA DE BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 22776 Dic.20-v.ene.17.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor Perfectino Fernández Díaz, el comercio que gira en el ramo de "bar, bebidas alcohólicas, almacén, heladería y patente de quinielas" ubicado en el Balneario Salinas, Avenida Julieta esquina Ñandú del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — OMAR REGUEIRA. — GLADYS IRIGOYEN DE REGUEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 21782 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karien, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Antonio Alvarez Fernández el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Maldonado N.o 1351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — GONZALO GARCIA ALONSO.
25) $ 24.00 20|pub. 21801 Dic.7.-v.en.4.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Eduardo Collazo Moreira, la provisión de comestibles, sita en la calle Roberto Koch 3749 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — JOSE ANTONIO ARGUL.
25) $16.00 20|pub. 22657 Dic.19-v.ene.16.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor José Bello Veiga, el almacén sito en la calle Guarapirú 3924 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1960. — ANTONIO GIACOIA GALEANO. — MARIA DELIA SOSA HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 22658 Dic.19-v.ene.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ramón Antonio Castro Martínez, el negocio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas al detalle, establecido en la Avda. Mario Ferreira esq. 11 y Diagonal 3 (Parque del Plata), Dpto. Canelones. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, 6 de Diciembre de 1960. — PEDRO UMBERTO BRUNO. — ESNILDA TOME.
25) $24.00 20|pub. 22462 Dic.15-v.ene.12.

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Comunico que clausuro mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Pilcomayo Nº 5048, con fecha 23 de Marzo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO C. SANGUINETTI. — TEODORA ABADIE.
25) $ 16.00 20|pub. 21837 Dic.7.-v.en.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Moreno Lorenzo y Eduardo García Freijeiro, el bar y horno de pizza y fainá, sito en la Avda. San Martín Nº 2900, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — LUIS ALBERTO PAISAL LACUESTA. — AMERICA LUZ SONEIRA DE PAISAL.
25) $24.00 20|pub. 23504 Ene.2-v.ene.30.

Prometí vender a Miguel José García López, el negocio de mi propiedad que en el ramo de café, bar, elaboración y venta de helados, y horno de repostería, gira en esta ciudad en la calle Sierra 1659. Acreedores presentarse en Estudio Muzio, 18 de Julio 1103. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — ANTONIO JOSE COSENZA.
25) $16.00 20|pub. 22832 Dic.21-v.en 18.

A los efectos de la ley de 26|IX|904, se hace saber que los señores EMILIO HUGO GALLO y los esposos JULIO ISMAEL GALLO y NOEMI GONZALEZ, prometieron vender a los señores Alfonso Lozano y Julio César Ibañez, el comercio que en el giro de panadería y confitería tienen instalado en la Avda. Bolivia Nº 1424 Bis. Acreedores, presentarse en dicho establecimiento.
25) $24.00 20|pub. 21933 Dic.13-v.ene.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Nemesio y José Vilas Suárez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad Acreedores Plazo de Ley del 26,9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — PERFECTO LOPEZ. — MERCEDES LOPEZ VILA.
25) $24.00 20|pub. 22225 Dic.13-v.en.10.

Ante el escribano Daniel Terra he prometido en venta al señor Manuel Lorenzo Pérez el comercio sito en la calle Plutarco 3946, ramo carnicería. Acreedores presentarse en esa dirección, de acuerdo a la Ley Setiembre 1904. — HAGOP KALAYDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 22240 Dic.13-v.en.10.

Bernardo Steinhaus, comunica que ha prometido en venta al señor Abraham Icek Cyjon, la parte que le corresponde en la sociedad constituída con el señor Carlos Steinhaus, para la explotación de comercio que en el ramo de tienda y mercería al por mayor, gira en esta plaza, bajo la denominación de "Steinhaus Hnos." con asiento en la calle Veinticinco de Mayo N.o 326. De acuerdo con la Ley de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Nemirovsky (Ituzaingó 1309, escritorio 6) dentro del plazo legal. — BERNARDO STEINHAUS.
25) $32.00 20|pub. 22238 Dic.13-v.en.10.

Con intervención del Escribano José M. Piccardo, he prometido en venta a Jesús Areses y Candina Misa, el comercio de carnicería, ubicado en Santiago Lavandeira Nº 836. Acreedores, 8 de Octubre Nº 4178 Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MISA.
25) $16.00 20 pub. 22457 Dic.15-v.ene.12.

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A., ha prometido vender al señor Alejandro Mellognio, la herrería ubicada en la calle Joaquín Artigas 4014. Acreedores, presentarse en Joaquín Artigas 4014. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960.
25) $8.00 20|pub. 23541 Ene.3-v.ene.31.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora FAUSTA URRUTIA DE ESCOBAR, ha prometido en venta al señor Manuel Segovia Zurita el comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Dalmiro Costa 4354 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Uruguay 1053 dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 23064 Dic.23-v.ene.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor HECTOR BERDIÑA, ha prometido en venta a la señora Norma María Nartallo de Luaces el comercio que en el ramo de almacén, bebidas fermentadas, frutas, verduras y leche gira en la calle General Flores 4352 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 23065 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Enrique y Manuel Pérez Ucha, mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Propios 1996, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 17 de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1960. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL y JOSE S. ROJO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 23035 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez, mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Soriano 1000, de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 19 de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A. Uruguay 1313. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE.
25) $24.00 20|pub. 23036 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que por escrituras del: 20 de Marzo de 1959, Gastón Lorda, cedió a Edison Francisco Angel Ottati, su cuota social en la Sociedad "Rossi y Lorda"; y Raúl José Pérez Caballero, cedió su cuota social a Mauricio Omar Roglia en la misma sociedad; y por escritura del 27 de Octubre de 1960, Edison Francisco Angel Ottati y Sra., cedieron a los esposos Eusebio Mauricio Roglia Caratti e Ida Clara Eudozia Sclavo Odetto. — Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1642. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960.
25) $32.00 20|pub. 22936 Dic.22_v.ene.19.

De acuerdo con la ley 26|9|904, se hace saber que Domingo Alberto Artigas rescinde la promesa de venta otorgada con Ruben Díaz respecto al taller mecánico ubicado en José L. Terra N.o 2461; y promete vender a don Moisés Jakter dicho negocio. — Los acreedores de los señores Artigas y Díaz deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — DOMINGO ALBERTO ARTIGAS. — RUBEN DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 22917 Dic.22_v.ene.19.

Empresa Nacional de Autobuses (E.N.D.A.) ha prometido vender activo y pasivo a E.N.D.A. Sociedad Anónima. — Acreedores presentarse en Escribanía Mendez_Frade. — Sarandí 444 Esc. 35. — Montevideo, Diciembre de 1960.
25) $16.00 20|pub. 22888 Dic.22_v.ene.19.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía), comunicamos que con fecha 15 de Diciembre de 1960 ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre la señora María Sánchez Martínez y el señor Ricardo Arón Márquez, del comercio ubicado en la calle Avda. Italia 4609, de esta ciudad, tomando posesión del mismo el señor Ricardo Arón Márquez, en el día de la fecha. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A., Uruguay 1313 — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — MARIA SANCHEZ MARTINEZ y RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $32.00 20|pub. 23037 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los Sres. Germán Paz y Ramón Leis el comercio que gira en el ramo de café y bar con horno de pizza ubicado en Avda. Rivera N.o 3649. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463 P. 2. — Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1960 — EDUARDO VAZQUEZ. — JOSE MARTINEZ RECAREY.
25) $24.00 20|pub. 22929 Dic.22_v.ene.19.

Interviniendo Oficinas Mitre, de Juncal 1395, 4º piso, esc. 53, prometí vender al señor Amado Jaque Esjaita, el comercio de horno de pizza, fainá y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle Cufré Nº 2700, de esta ciudad. Acreedores, en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — LUDOVICO DE LUCA CAIAFA. — JOSEFINA DETTA DE DE LUCA.
25) $24.00 20|pub. 23111 Dic.26-v.ene.23.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Juan Carlos Mazzini y María Lainsck Zelko, la provisión sita en calle Estivao Nº 1908 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960 — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ. — CONCEPCION SAN ROMAN TARANTO
25) $24.00 20|pub. 23100 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Bermúdez Murías, el negocio de comestibles, fiambrería, leche y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Victoria Nº 3050, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — ROGELIO HEBERT COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 23093 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" prometimos vender a Francisco Abelenda Pensado el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1199 Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — DOMINGO PEREZ PEREZ. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $27.60 20|pub. 22835 Dic.26_v.ene.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadoras, prometí vender al señor Kevork Keoroglian Guebenlian, el negocio de garage, venta de nafta y aceite, establecido en la Avenida Gral. Garibaldi Nº 1860, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — JOSE LUIS VILLABOY. — ELENA LLANA.
25) $24.00 20|pub. 21951 Dic.26_v.ene.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ADAN SZILAGYI e IRENE KOVACS, prometieron vender a don Omar Decaux, la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza, gira en esta plaza con domicilio en San José número 1192, con fecha 27 de Noviembre de 1959, toma de posesión: 19 de Noviembre del mismo año. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal a Sarandí 444, piso 4º, esc 34. Hora: 17 a 18.
25) $24.00 20|pub. 23250 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Alberto Romaniello Sabbia el café y bar sito en la calle Colonia 1195 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ. — MARIA DOSINDA VAZQUEZ DE LISTON. — MARIA JOSEFA HERMINIA GARCIA DE VAZQUEZ y VICENTE LISTON VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 22291 Dic.14_v.ene.11.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio que en el ramo de remates y venta de muebles nuevos y usados, gira en la calle Gral. Flores Nº 2722. Acreedores, presentarse en el local del comercio. — TITTLER y FLIKER.
25) $16.00 20|pub. 23423 Dic.30-v.ene.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiéndose vendido la mayor parte de la mercadería que integra el activo, acreedores presentarse en Miguelete 1978. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Cía Hércules S. A.
25) $16.00 20|pub. 23412 Dic.30-v.ene.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Alfredo Mariano Delfiner Cabrera, la mitad pro-indivisa de la Panadería "Al Tope" situada en Lavalleja N.o 1808. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — MANUEL GARCIA SOBRAL. — Alfredo Delfiner.
25) $16.00 20|pub. 21903 Dic.9-v.en.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos: el Químico-Farmacéutico Pedro Gabriel prometió hoy en venta la Farmacia "Tacuarembó" ubicada en esta ciudad 18 de Julio 249 a la Químico Farmacéutica Isolina Massat Bas, siendo de su cargo exclusivo el Activo y Pasivo. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó 31 de Octubre de 1960. — Químico Farmacéutico PEDRO GABRIEL. — Químico Farmacéutica ISOLINA MASSAT BAS.
25) $24.00 20|pub. 22677 Dic.19_v.ene.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Lorenzo y Norberto Barulfaldi Torres el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4200, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — FERNANDO RIVEIRO TORRES. — VICTORIANO RODRIGUEZ GAMA. — BASILIO TILVE VILLAVERDE. — PURIFICACION MARTINEZ DE RIVEIRO y NIEVES TILVE DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 10|pub. 22777 Dic.20-v.ene.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Manuel Angel y Jorge Marcos Alvarez, el bar, fiambrería y horno de pizza y fainá sito en Avenida San Martín N.o 2999, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — LEOPOLDO ANTON RABUÑAL. JOSE MOREIRA GONDA y CONSUELO PEREZ DE MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 22778 Dic.20_v.ene.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Walberto Sorrondegui Damian el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en esta plaza en el local de la calle Acevedo Díaz N.o 2350 quien tomó posesión del mismo el treinta y uno de Julio del corriente año. — Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIAN. — LUISA LORENZINI DE SORRONDEGUI.
25) $32.00 20|pub. 22792 Dic.20_v.ene.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender el negocio instalado en la calle Veracierto, ahora denominada Hipólito Irigoyen 2732, que gira en el ramo de taller mecánico automotriz, a los señores Juan Scomparin y Policarpo Gutiérrez. Acreedores, presentarse en el mismo negocio. — ALFREDO GIULIANO. — SILVANO FERRARI.
25) $16.00 20|pub. 23261 Dic.28-v.ene.25.

Prometí vender al señor Máximo R. Amorín, el Laboratorio Lidat, instalado en la Avda. Sarmiento Nº 2404. Acreedores, presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1960. — OLGA F. PIQUE.
25) $16.00 20|pub. 23521 Ene.2-v.ene.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Nadir Amado e Iracema Estela Vaucher de Amado, el almacén de comestibles sito en Julio Delgado esq. Agraciada. Acreedores, Estudio Dr. Sofildo Hernández, Larrañaga 148. — Salto, 19 de Diciembre de 1960. — ALBA FERNANDEZ DE MAGGIA. — VICENTE RICARDO MAGGIA GALLINO.
25) $16.00 20|pub. 23526 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a la señorita María de los Angeles Fernandez, el comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Florencio Varela N.o 3763, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — ROMAN ALVAREZ FREIJANES.
25) $ 24.00 20|pub. 21803 Dic.7.-v.en.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, la panadería "La Sublime", sita en Chaná 2014. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960. — MALDOMERO ALDAO. — MANUEL FERNANDEZ. — JULIO FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 23461 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Ricardo, Francisco y Jesús Noya Baleato el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Mateo Cortés N.o 4601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — PAULO M. ORTIZ. — RAMONA YOLANDA DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 22228 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos vender a los señores Manuel Blanco Lema y José Silva Tomé el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la Avenida San Martín 2600 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — PEDRO PEREZ GONZALEZ. — ROSA LAEDO.
25) $24.00 20|pub. 23034 Dic.23_v.ene.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Los señores ANTONIO MOURO LOPEZ y GERVASIO COSTA BELO, prometieron vender las cuotas que les corresponden en la panadería "Los Angeles", ubicada en Enriqueta Compte y Riquet 1319, continuando el señor José Bermúdez Blanco, con el nuevo comprador, señor Evaristo Pastoriza Gerpe. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960.
25) $16.00 20|pub. 23463 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Antonio Buela Siguiero y Jesús Cabezas García, la panadería "La Paraguaya", sita en Pablo de María 1388|90. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — ANTONIO BUELA. — JESUS CABEZAS.
25) $16.00 20|pub. 23464 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Luis Duclosson y Rogelio Lamelas, el negocio que gira en el ramo de bar y billares, ubicado en la calle Domingo Aramburú Nº 1500 de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — LUIS A. NICOLINI. — HILDA ZULEMA INSAGARAT. — JULIO LENIN COTELO.
25) $24.00 20|pub. 23492 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Pedro Pérez González, el comercio que gira en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Jaime Cibils Nº 2600 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Zabala 1463 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — GERVESIO IGLESIAS BANIELA. — JUSTA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 23493 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Díaz Varela, Severino Nieto y Manuel Riopedre, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — JOSE GONZALEZ INFIESTA y TOMAS MARTINEZ ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 21800 Dic.7.-v.en.4.

Ley 26.IX.904. Cesando su mandato el señor Angel Pérez Martínez, el señor mandatario y promitente comprador don Juan Antonio Martínez Bascuñana, del comercio denominado "Despensa Tucumán", ubicada en Tucumán 991, de Piriápolis, Dpto. de Maldonado, ha tomado posesión del mismo. Acreedores, en el mismo comercio. — DELIA ORTEGA DE ARCE. — ANGEL PEREZ MARTINEZ. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUÑANA.
25) $24.00 20|pub. 21910 Dic.9-v.ene.5.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Manuel Gantes Souto, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Felipe Caballero 4000. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — BENITA ALONSO HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 22025 Dic.12-v.en.9.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 12. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el Comercio de Almacén Bar y Billar, sito en la calle Cuchilla Grande N.o 3203 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Oficinas Garsan de 15 a 20 horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — CLOTILDE VARELA DE NOVELLO. — MARCOS ANTONIO NOVELLO.
25) $ 16.00 20|pub. 21835 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a la señora María González de Fernández el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazado en la calle Vilardebó 1976 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1960. — HECTOR FRANCISCO GONZALEZ. — BLANCA ESTHER FREIRE.
25) $24.00 20|pub. 22224 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo "Oficinas Colón" de Rogelio Monzón y Walter Caula, calle Colón 1319, primer piso, escritorio 3. he prometido en venta a la señora Magdalena Finelli de Sarotto, el almacén de comestibles, ubicado en la calle Chuy N.o 3390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1960. — FLORENCIO MANUEL DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 22089 Dic.12-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Rilo López y José Picón Brea, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cno. Maldonado Nº 4865, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.
25) $24.00 20|pub. 23168 Dic.27-v.ene.24.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Enrique Fernández Cajide, la carnicería instalada en la calle Presidente Berro 2516, de esta capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — JULIO CESAR CACERES BECERRA — MARIA CELIA GALLERO.
25) $16.00 20|pub. 23165 Dic.27-v.ene.24.

Con intervención de Ulises L. Vila, el señor ATILANO GARCIA, ha prometido en venta al señor Manuel Carbonell, el comercio que en el ramo de almacén, gira en la calle Dionisio Oribe 3377, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal, Democracia 2124. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1960.
25) $24.00 20|pub. 23198 Dic.27-v.ene.24.

Con intervención de Ulises L. Vila, los señores ARTURO NELSON SACCO PETITO y JAIME IZRAIL KIRZNER BROMBERG, han prometido en venta al señor Héctor Felipe Fernández Gastambide, el comercio que en el ramo de bar, gira en la calle Tacuarembó 1100 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal, Democracia 2124. — Montevideo, 23 de Octubre de 1960.
25) $24.00 20|pub. 23199 Dic.27-v.ene.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Miguelina Juana María Albanesa Cosentino, el comercio que gira en el ramo de almacén ubicado en la calle Pagola Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — JOSE VEIGA VISPO.
25) $24.00 20|pub. 23166 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan Pedro Robello Bisogno, la panadería "Partenopea", sita en calle Lorenzo Fernández 2881. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960. — AGUSTIN MENGONI. — JUAN PEDRO ROBELLO.
25) $16.00 20|pub. 23459 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel Ferreiro Vizoso, la panadería "La Liberal", sita en Juan José de Herrera 3519. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960. — JUAN ALBERTO RAMOS. — MANUEL FERREIRO.
25) $16.00 20|pub. 23462 Ene.2-v.ene.30.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes N.o 1338), prometimos vender al señor Rodrigo Cambra Míguez, el bar y alcohólicas, sito en la calle Convención número 1390 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — CONSTANTINO SANTAMARIA. — AQUILINO CONDE.
25) $ 16.00 20|pub. 21833 Dic.7.-v.en.4.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Carlos Debernardi Bence, la Carnicería Puesto Modelo, de nuestra propiedad, que gira en la calle Félix Laborde 2700. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón, Treinta y Tres 1512, esc. 12 con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — MOSZEK MIGDAL. — EUGENIA IUSIM DE MIGDAL.
25) $24.00 20|pub. 21689 Dic.6.-v.ene.3.

---

vender al señor Glauco Cuestas Benítez, la provisión de comestibles, sita en la calle Patriotas 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — JOSE BELLO VEIGA. — MARIA del CARMEN ALBISTUR.
25) $16.00 20|pub. 22659 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Gonzalo Pouso, Faustino Pouso, José Pérez Pérez y José Pérez Martínez, la panadería "Ancla del Plata", sita en Mariano Soler 3179. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960. — MANUEL FERREIRO. — GONZALO POUSO. — FAUSTINO POUSO. — JOSE PEREZ. — JOSE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 23460 Ene.2-v.ene.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor JOSE BAGNATO STAROPOLI, ha prometido en venta al señor Olegario Llanez Sánchez, el comercio que en el ramo de bar gira en la avenida Aparicio Saravia N.o 4751 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 22072 Dic.12-v.en.9.

Prometí vender a Angela Martínez Camino de Csészlyar la panadería y lechería sita en Nelson 3355. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1522, esc. 11. — MARIA LUISA OLGA PARGA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22362 Dic.14-v.ene.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Agustín Melo Silvera el Almacén de comestibles y Lechería sito en la calle Cerrito número 224 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — RICARDO VILAS.
25) $16.00 20|pub. 21939 Dic.9-v.en.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Alejandro González Martínez y Melitón Fernández Otero, el bar bebidas alcohólicas horno de pizza y fainá de la calle Maldonado N.o 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, ap. 12. — Montevideo 2 de Diciembre de 1960. — JOSE PARDELLAS DOMINGUEZ. — ELADIO MARTINEZ. — JULIO BELLO.
25) $24.00 20|pub. 23353 Dic.29-v.en.26.

Hacemos saber al público que prometivos vender a Hermalinda Viñas Veiga, el instituto de belleza, ubicado en la calle Río Branco 1325, Ap. 2. Acreedores, deben presentarse en el mismo comercio, dentro del plazo de treinta días. — PASION ROZAS.
25) $16.00 20|pub. 23156 Dic.27-v.ene.24.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunic.. que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas de la Asociación N. de Balanceadores, Sarandí 493 hemos vendido el café y bar sito en la Avenida Centenario N.o 2757 al señor Héctor Larrosa Arredondo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — MANUEL ALVES. — MARIA ALEN.
25) $16.00 20|pub. 23333 Dic.29-v.en.26.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores de "Modas José S. A." (en liquidación), que deberán presentarse con sus justificativos de sus créditos en el domicilio del liquidador, en Punta del Este, calle Santa Teresa esquina Arati, dentro del término legal. — JUAN DOLLAR, Liquidador.
25) $24.00 20|pub. 22823 Dic.21-v.en.18.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha prometido en venta al señor Eloy Lozada Lorenzo el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas gira en la calle Cebollati N.o 1563-bis de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub 22073 Dic.12-v.en 9

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Landeira Gesto el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Italia número 3748 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — MANUEL FREIRA GONZALEZ. — DELMIRA TATO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 23352 Dic.29v.en.26.

Según ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta al señor Alberto Rodríguez, el comercio ubicado en la calle Justo Maeso 3573 de esta ciudad en el ramo de almacén. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1103, piso 3, esc. 5. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — RODOLFO PEDRO IGLESIAS. — MARIA MERCEDES BERNAL.
25) $24.00 20 pub. 23347 Dic.29-v.en.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Horacio Alfredo Lima, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Cufré 2500, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — JUAN ANGEL DE ARMAS RAMOS. — ZULMA FERNANDEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 23334 Dic.29-v.en.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Julián Heber Gúridi Castro, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, establecido en Andrés 5801, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — GIOVANNI BATISTA DOGLIO BECCO quien firma DOGLIO GIOBATTA. — ANBELA BECCO PASSANO.
25) $24.00 20|pub. 23335 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Julio Bello y José Valiñas Peleteiro el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la Avenida Millán número 3702 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ. — VICTOR IGLESIAS SORIA. — ANA COUTO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 23355 Dic.29-v.en.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Rosendo Suárez, el café y bar sito en la Avda. Agraciada Nº 4101, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — JOSE REGUEIRA TRIGO. — MARIA ALVAREZ DE REGUEIRA.
25) $24.00 20 pub. 23503 Ene.2-v.ene.30.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que hemos prometido en venta a los señores Gilberto y Clever Washington Risso Burastero, el comercio que en el ramo de café, billar y expendio de bebidas alcohólicas, gira en la ciudad de La Paz, 5a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la calle J. Batlle y Ordoñez número 350. Acreedores, presentarse en Escribanía Rossi Pasina, Rivera 641, Las Piedras. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1960.
25) $32.00 20 pub. 22424 Dic.15-v.ene.12.

7-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado en esta oficina los titulares del uso del nicho Nº 514 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osorio General procedentes de aquél, los restos de Julia Penadés, Carlos Rivedieu. Ceferino Martínez, Juana Lapuente de Bottaro, Ascencio Iturri, Antonio Torres, José Candau, Ma-

ría Subieta, Pedro Fay, Heagle Angel Larrañaga, Francisco Beltrán, Francisco Lopez, Josefa Faguaga, José R. Faguaga, Francisco Zuzaga y Juana Josefa Faguaga. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — La Dirección.

27) $ 120.00 90|pub. 22048 Dic.12.-v.feb.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicados del nicho para urnas N.o 1.681 del Cementerio del Norte, por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Agosto de 1960. — La Dirección.

27) $108.00 90|pub. 17081 Oct.4-v.feb.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Becas de alumnos

Por resolución del Consejo, se llama a aspiraciones para 2 (dos) Becas de Alumnos:

1 (una) en Literatura Uruguaya.

1 (una) en Filosofía Moderna y Contemporánea.

Los interesados que reúnan las condiciones exigidas por el respectivo Reglamento, deben presentarse antes de las once (11) horas del 30 de Enro de 1961, en la Secretaría de la Facultad, formulando por escrito su aspiración y acompañando los justificativos de las condiciones requeridas. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Luis Giordano, Secretario.

27) (C.C.) 5|pub. 34089 Ene 3-v.ene.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramires, dictada en los autos caratulados: "Wilson, Guillermo Enrique y Montes Lenguas, Isabel Clara c|. KAEVERT, HARRY y OJEDA, MARGARITA. Pérdida de Patria Potestad L.o 17, N.o 1307, F.o 623", se cita, llama y emplaza a don Harry Kaevert y a doña Margarita Ojeda, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30 pub. 23408 Dic.30-v.feb.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "RAUL MAYO MASTRANGELO. Escrituración de oficio". (Lo. 57, Fo. 73), se ha presentado Raúl Mayo Mastrángelo iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Solar empadronado con el N.o 115.093, que mide 10 metros de frente al Noreste, a la calle Alejandro Gallinal, según promesa de venta N.o 14.693, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, con una superficie de 703 metros 30 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Alejandro Gallinal; 69 metros 60 centímetros al Sureste con el solar 8; 10 metros 3 centímetros al Suroeste con la sucesión Rosas; y 70 metros 76 centímetros al Noroeste con el solar 6.

Por promesa de compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos inscripta con el N.o 587 al Fo. 1669 del Lo. 86, con fecha 30 de Setiembre de 1958, el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Oscar R. Arteaga, José Luis Carvallido, Constantino Sánchez Mosquera, Antonio Chechi y Ricardo Sanguinetti, prometieron vender dicho bien al peticionante. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar R. Arteaga, José Luis Carvallido, Constantino Sánchez Mosquera, Antonio Chechi y Ricardo Sanguinetti, sus sucesores causa-habientes y demás interesados para que concurran, ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $168.00 30|pub. 22860 Dic.21-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Sirla Fianiguen de Ashfield contra MARIA LUISA OLIVERA, pérdida de la patria potestad", L.o 29, F.o 167, se cita y emplaza a la demandada a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Habilitándose la próxima feria a tales efectos. — Melo, Diciembre 21 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

27) $12.00 10|pub. 23089 Dic.26-v.en.9.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado con fecha 22 de Marzo del corriente año, entre los señores Antonio García Gonzáles, Manuel Durán Cabalar y Ramón Pérez Geremías, por el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, gira en la calle Ejido número 1372 Bis de esta ciudad, haciéndose cargo, nuevamente del referido comercio los señores García y Durán, con fecha tres del corriente. Acreedores del señor Pérez Geremías (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — RAMON PEREZ GEREMIAS. — ANTONIO GARCIA GONZALES. — MANUEL DURAN CABALAR.

27) $40.00 20|pub. 21912 Dic.9-v.ene.5.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA Y NUEVO COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A efectos de lo estipulado por la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo con el señor Aurelio Firpo promitente comprador del Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5254, hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa otorgado el 27 de Febrero de 1960 y al mismo tiempo se ha firmado nuevo compromiso de compraventa con el señor Ramón París Vila, respecto al mismo comercio, el 28 de Noviembre del año en curso. Acreedores presentarse en Cuchilla Grande 5254 esquina 25 Metros. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — JOSE MARIA VITOREIRA. — GLADYS RIVERA. — AURELIO FIRPO. — RAMON PARIS VILA.

27) $ 40.00 20|pub. 21652 Dic 12.-v.en.9.

Con fecha 14|XI|60, ha quedado sin efecto el compromiso de compra y venta del negocio de hotel, ubicado en la calle San Salvador Nº 2019 de esta ciudad, entre el señor Paulo Rzeszut, como comprador y Pedro Canellas, como vendedor, tomando éste posesión del comercio con fecha 16|XI|60. Acreedores del señor Rzeszut, presentarse (ley 26 de Setiembre de 1904), en Zabala Nº 1463. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — PAULO RZESZUT. — PEDRO CANELLAS.

27) $24.00 20|pub. 21913 Dic.9-v.ene.5.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Ruben Vigliola Figliamonte y Vicente Angulo Seijas, de fecha 30 de Enero de 1959, respecto al comercio de comestibles sito en la calle Lázaro Gadea Nº 973, haciéndose cargo nuevamente del comercio, el señor Ruben Vigliola, con fecha 24 de Octubre de 1960. Acreedores del señor Angulo, a su domicilio, calle Piedras número 329, Ap. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — RUBEN VIGLIOLA FIGLIAMONTE. — AMELIA FERRAS DE VIGLIOLA. — VICENTE ANGULO SEIJAS. — REGINA TRULLEN DE ANGULO.

27) $32.00 20|pub. 21937 Dic.9-v.ene.5.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Facal y José M. Reguero el comercio que en el ramo de Almacén y Provisión sito en San Martín 4453. Acreedores en Cuchilla Grande 4863 esquina Domingo Arena. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960.

27) $ 24.00 20|pub. 22083 Dic.12.-v.en.9.

CURTIEMBRE MONTEVIDEO Ltda

Por un contrato privado de fecha 31 de Julio de 1960, el socio de "Curtiembre Montevideo Ltda", señor Werner Jacoby, cede y transfiere sus cincuenta cuotas de $ 1.000.00 cada una del capital social a "Montepiel S. A." y el socio señor Hermann Jacobi, cede y transfiere sus veinticinco cuotas de $ 1.000.00 cada una, veinte cuotas a "Montepiel S. A." y cinco cuotas a "Christian Kubin". Se ratifica el contrato social del siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 723, al Fo. 2.494 del Libro Nº 2 de Contratos.

27) $16.00 10|pub. 23223 Dic.28-v.ene.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Córdoba y Martínez", se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Francisco Alonso Eula y José Rey Requeiro de fecha 7 de Junio 1960, respecto al comercio de café y bar sito en la calle ... de Flores N.o 1301, haciéndose cargo nuevamente el señor Alonso Eula con fecha dos de Diciembre del corriente año. Acreedores presentarse en la calle Yaguarón N.o 1056 del señor Rey y Alonso. — Montevideo, 14 de Diciembre 1960. — JOSE REY REQUEIRO — Francisco Alonso Eula.

27) $32.00 20 pub. 22330 Dic.[illegible]

BANCO LA CAJA OBRERA

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que queda rescindida la promesa de compra venta que otorgamos el día 29 de Agosto de 1956, por el bazar y ferretería sito en Dr. Francisco Simón 2181 (ex Larrañaga); habiendo tomado posesión nuevamente el mismo en el día de la fecha, el señor Héctor Felipe Fernández Gervaso. Acreedores presentarse en Avenida General Rivera 4735. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — OMAR VECINO CAMUSSO y WASHINGTON PEDRO CECILIO.

27) $21.00 20 pub. 23336 Dic 29-v. e.26.

RIMA Ltda.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado de fecha 15 de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto el 8 de Noviembre de 1960 con el Nº 302, al Fo. 2.676 del Libro Nº 1 del Registro Público de Comercio, se ha procedido a la cesión de cuota y modificación del contrato social de "Rima Ltda.". El socio señor Francisco Fernández cede a "Julio A. Barbieri S. A." su cuota social que ascendía a $ 26 666 67. Asimismo, se aumenta el capital social a pesos 150.000.00, correspondiendo a Julio A. Barbieri S. A. $ 100.000 00, al señor Fructuoso Rivera $ 25.000.00 y al señor Francisco Bereau $ 25.000.00. Administradores: Todos los socios. Uso de la firma social: El representante de Julio A. Barbieri S. A. con el señor Fructuoso Rivera o Francisco Bereau, indistintamente.

27) $20.00 10|pub. 23266 Dic.28-v.ene.11.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Millán Nº 3702 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12, de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — VICTOR IGLESIAS SORIA. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ. — ANA COUTO ALONSO. — JUAN CARLOS MONTALDO HERNANDEZ.

27) $24.00 20 pub. 23354 Dic.29-v.ene.26.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Se comunica al comercio y al público en general que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa de fecha 17 de Marzo de 1960, del comercio ubicado en Avda. Rivera N.o 3649, entre los Sres. Eduardo Vázquez y José Martínez con el Sr. Omar Bargas. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463. Esc. 4, P.2.—(Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — EDUARDO VAZQUEZ. — JOSE MARTINEZ RECAREY. — OMAR PEDRO VARGAS.

27) $24.00 20|pub. 22928 Dic.26-v.ene.23.

Por la presente comunico que con fecha de hoy, clausuré el negocio que en el ramo de almacén tenía en calle T. Córdoba Nº 295. Acreedores, presentarse en Cerrito 55. — Salto, 2 de Diciembre de 1960. — LAURO LIMA.

27) $16.00 20|pub. 22355 Dic.14-v.ene.11.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos procedido a la clausura del comercio que en los ramos de bar, restaurant y alcohólicas, denominado "Londres", giraba en plaza, Avda. 18 de Julio 1960. Acreedores, presentarse en Río Branco 1568, de 15 a 19 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — PEDRO AMARELLE (h.). — JUAN CARLOS CISTAC.

27) $24.00 20|pub. 23522 Ene.2-v.ene.30.

PALACIO DEL PARQUE

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 8|XII|60, hemos rescindido anteriores compromisos de compraventa y, a su vez, prometido vender a Asdrúbal Sánchez Escalante y Olga Sica Real, las cuotas partes sociales que nos corresponden en el comercio que en los ramos de carnicería, despensa, bar, etc., gira en el Balneario Parque del Plata (Canelones), calle Mario Ferreira esq. calle 13 Peatonal, bajo la razón social de "Razquin, Sánchez y Cía." y la denominación de "Palacio del Parque". Acreedores, presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, esc. 6, de 16 a 18 horas. — PEDRO ESTANISLAO RAZQUIN ZABALO. — IRMA ARAUJO URQUHART DE RAZQUIN. — TOMAS TERRON GARRIDO. — TOMASA CORIA OCHOA DE TERRON. — CLEMENTINA DANIELA COLOMBO BENITEZ.

27) 40.00 20|pub. 23614 Ene.3-v.ene.31.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

(Asamblea levantada en cuarto intermedio el día 26 de Noviembre de 1960)

Se comunica a los señores afiliados, que el próximo 14 de Enero de 1961, se reinicia la asamblea general ordinaria, levantada en cuarto intermedio en la fecha precedentemente indicada. El acto, tendrá lugar en el local de la Cooperativa, Colonia 1726, 2º piso, a la hora 9 y 30, donde será considerado el siguiente orden del día:

1o.) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; 2o.) Considerar los inventarios y balances presentados, correspondientes al ejercicio 1959|60; 3o.) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Podrán concurrir todos los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00, debiéndose presentar documento de identidad. — Miguel A. Bidegain, Presidente. — Anuncia Larrañaga de Tizón, Secretaria. — Ricardo Amaro, Secretario Rentado.

27) $18.00 5|pub. 23458 Ene.2-v.ene.9.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se comunica al público en general, que a partir del día 30 de Diciembre de 1960, se clausura el negocio sito en la calle Fraternidad Nº 3297. Acreedores, presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HAGOP AKIRMAIAN e Hijo.

27) $15.00 20|pub. 23565 Ene.3-v.ene 31.

CREMA CAFFE LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura del 6 de Diciembre corriente que autorizó la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 854 al Fo. 2842 del Lo. 1 de Contratos, se aumentó el capital de la sociedad hasta la suma de $ 144.000.00 m|n. el que está totalmente integrado por partes iguales entre los tres socios: MARIO BINELLO VOGLINO, ERNESTO ENRIQUE SERROT DAUBE y EUGENIO ANIBAL MUSSO PORCEL. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960.

27) $12.00 10|pub. 23483 En.2-v.en.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO CASAS RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DEMARCO o DEMARCO CONSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA DOMINGA o DOMINGA CIPRIANA MARIA NEGRETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 54 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA LOPEZ DE AGUIAR o ANTONIA LOPEZ GONZALEZ DE AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 47 En.4v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINO LOCADIO o LEOCADIO PATRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria. — Canelones, Diciembre 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 45 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO HILARIO PEDRAGOSA, AMELIA CORTINAS DE PEDRAGOSA, JAIME PEDRAGOSA CORTINAS, GUALBERTO PEDRAGOSA CORTINAS y HUGO PEDRAGOSA YURRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10 En.4-v.en.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SERVANDO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1960. — José Pereira Maeso Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO o BALDOMERO JUSTO BURGELL ALBERTI y de CATALINA ALBERTI DE BURGELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor a tal efecto. — Colonia, Diciembre 13 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 08 En.4v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1960. — Esc. Carlos M.a Reyes Vago, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 27 En.4v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1960. — Esc. Carlos M.a Reyes Vago Actuario.

1) $12.00 10|pub. 28 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RENE SOLARI DE GALLAZTEGUI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 20 de 1960. — Horacio A. Cazalás Escribano.

1) $12.00 10|pub. 32 En.4v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA PAGES DE LOPEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 20 de 1960. —

1) $12.00 10|pub. 33 En.4-v.en.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN GARULA o GARULA SENA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $12.00 10|pub. 34 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCINO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 39 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA GOMEZ GRANADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1960. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 38 En.4-v.en.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ercilia Guida con ARTURO BADELL". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 58. F.o 228, se hace saber que por resolución del día 19 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Arturo Badell y Ercilia Guida, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, haciendo constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 48 Ene.4-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María C. Viera con ELIO GUIDO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 58, F.o 229, se hace saber que por resolución del día 19 de Octubre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Elio Guida y María Celedonia Viera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó el

Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 49 Ene.4_v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Pedro Beatriz Arregui c|BLANCA VENUS OJEDA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 33, F.o 134, se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Pedro Beatriz Arregui y Blanca Venus Ojeda, y en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días para deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 20 de 1960. — Horacio A. Casalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 35 Ene.4_v.feb.1.o.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 598|61
Primer llamado

Suministro de locomotoras diesel eléctricas de línea principal y de maniobra. — Postergación fecha apertura de ofertas.

Con referencia a los avisos que se publicaron comunicando la postergación de la fecha de apertura de propuestas para esta licitación, hasta el día 17 (diecisiete) de Febrero de 1961, a las 10 horas, se pone en conocimiento de los interesados que atento a que la fecha indicada coincide con los feriados de la semana de carnaval se ha resuelto una nueva postergación de la fecha de apertura la que se fija para el día 24 (veinticuatro) de Febrero de 1961, a las 10 horas. A los efectos de la respectiva notificación se efectúa esta publicación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30056 En.4_v.en.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Postergación de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura del primer llamado a las licitaciones públicas N.os 21.257 y 21.258 (adquisición de un equipo de máquina de contabilidad y adquisición de imprenta o máquinas impresoras) que debía efectuarse el día 10 del corriente a la hora 9 y a la hora 10 respectivamente, ha sido postergada para el día 1.o de Febrero a las mismas horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1961.
12) (C.C.) 4|pub. 30052 En.4_v.en.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Primer llamado

Licitación pública N.o 98|60. — Adquisición de aceite comestible refinado de producción nacional. — Apertura: 16 de Enero de 1961, a las 10 horas.

Licitación pública N.o 99|60. — Adquisición de aceite de soja de procedencia extranjera. — Apertura: 16 de Enero de 1961, a las 11 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30047 En.4-v.en.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 179

Se llama a licitación pública para la compra de un camión apilador autopropulsado por motor de combustión interna a nafta con capacidad de elevación aproximada a los mil kilos y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en ésta Oficina, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Enero de 1961 a las 10 y 45 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1960. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30043 En.4-v.en.16.

LICITACION PUBLICA N.o 178

Se llama a licitación pública para el suministro de 350.000 kilos de papel de diario en bobinas en color blanco, ligeramente azulado o crema, satinado en bobinas de un peso aproximado de 240 kilos c|u. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Enero de 1961 a las 10 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1960. — Contador Antonio Gaggeta, Presidente, — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30044 En.4-v.en.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por primera vez para la instalación de iluminación en el túnel de automotores de Avenida 8 de Octubre y Bulevar Artigas de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos correspondientes, que los señores interesados podrán consultar en esta oficina todos los días hábiles de 9 a 11 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 17.65.

Fíjase el día 30 de Enero de 1961 a las 10 horas para la recepción y apertura de las propuestas. — Palacio Municipal, 9.o piso.
12) (C.C.) 1|pub. 30050 En.4-v.en.4.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 60. — Reparar y platear artículos de platina. — Primer llamado. — Hora 9. — Pliegos $ 3.40.

Fecha de apertura: Enero 27 de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 30042 En.4_v.en.9.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3381

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el acondicionamiento y reparación de relojes de control de asistencia de personal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal, en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 10 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30051 En.4-v.en.4.

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concursos de méritos y pruebas

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 21 de Diciembre de 1960, exp. 4995|60 llámase a concurso de méritos y pruebas entre los funcionarios de la Universidad de la República del escalafón 11 para la provisión titular de un cargo de: Oficial Visitadora del Instituto de Neumología; Esc. 11, Grado 10; Sueldo: $ 390.00. — Horario: 24 horas semanales. Técnico-administrativo.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos (en papel florete y en duplicado) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio carnet de identidad credencial cívica y ciudadanía.

Asimismo, en el acto de inscribirse los aspirantes deberán notificarse de la fecha de iniciación del concurso.

La persona que se designe para ocupar este cargo podrá tomar posesión del mismo a partir del día 5 de Marzo de 1961.

Las bases y temario se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día 23 de Enero de 1961. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960.
12) (C.C.) 1|pub. 30055 En.4-v.en.4.

HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C.N.o 742. — Forro armado sobre tela asfáltica. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Enero de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 743. — Fosfato trisódico industrial y magnesia plástica. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Enero de 1961 a la hora 10.

H.C. N.o 744. — Lienzo, franela, plástico color negro etc. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Enero de 1961, a la hora 11.

H.C. N.o 745. — Uniformes y conos de hilo. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 13 de Enero de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 746. — Construcción y suministro del cuerpo de acero de un ablandador de agua. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 13 de Enero de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 747. — Gressinos sin vidriar. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 13 de Enero de 1961, a la hora 11.

H.C. N.o 748. — Papel. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 23 de Enero de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 749. — Papel higiénico. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 23 de Enero de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 735. — Gasa. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 16 de Enero de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas. Planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 30049 En.4_v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 36

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras: Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Departamento de Montevideo, calles Sierra, Dante, Arenal Grande, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.000.00 (mil pesos) en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30054 En.4_v.en.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1961

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 18 del corriente mes a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30053 En.4_v.en.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 4 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley

3.a Sección

LEON JULI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magallanes 1973 y SUSANA COHEN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1973.

ERNESTO SANTERO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alzaibar 1339 y MARIA KEBER CHEPALICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alzaibar 1339.

4.a Sección

JESUS ADOLFO CARBAJAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 934 y YOLANDA LORENZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San José 934.

JOSE ERASMO VARGAS, 32 años, soltero, sastre, boliviano, domiciliado San José 1039 y JUANA GUISBERT, 23 años, soltera, enfermera, boliviana, domiciliada San José 1039.

ERICO WEIL, representado por el Dr. Juan A. Morgana, 50 años, soltero, empleado, alemán (argentino naturalizado), domiciliado Andes 1234, Ap. 5 y MARGARITA SPIEGEL, representada por doña María López Escobar de Morgana, 43 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Andes 1234, Ap. 5.

RAUL TAMBLER, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 845 y CARMEN DIAZ SOTO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San José 845.

8.a Sección

JOSE VICTOR GARCIA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1244 y ALBA LUISA REY SORIANO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nicaragua 1365, Ap. 8.

9.a Sección

ELBIO JESUS SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 2030 y MANUELA FAGUNDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6317.

LUIS HECTOR CARUSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5623 y NELLY POUQUETTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen Nº 5635.

10.a Sección

DANTE MANZINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2623 y BRENDA RIVERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2623.
SERGIO CARLOS BARROS GARCIA, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3356 y JUTTA AHLIG, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3356.
HALLEY ARIEL BAPTISTA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Asamblea 4315 y WILMA IVONNI RAGGIOTTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4315.

11.a Sección

ISMAEL PEDRO FERNANDEZ, 26 años, soltero, masajista, oriental, domiciliado Acrópolis 3775 y ANA RUGGIERO, 20 años, soltera, peinadora, italiana, domiciliada Acrópolis 3777.
JOSE MARIA FERNANDEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Camino Maldonado s|n y MARTA SUSANA SCARCELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Repetto 2021.
JUAN JOSE ALONZO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4433 e IRMA GREGORIA LOUREIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 4435
CONSTANCIO RAMON GOPAR, 21 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Chayos 4570 y MABEL SARAVIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4570.
MARCOS AVILA, 44 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4119 y ELZA RAMOS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4119.

13.a Sección

CARLOS FEDERICO MATTA, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3595 y MARIA ROSA DOBLER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3595.

17.a Sección

HUMBERTO RENE SARANTES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4555 y MARCIOLINA RADESCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3725.
MIGUEL LUCILO AMARO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3161 y EDELFA JACINTA MANSI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5018.

20.a Sección

EDGARDO ALFREDO SELLANES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 126 y ELIDA ISABEL PODESTA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 126.
WALTER SOUTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 35 y MELANI DELIA CALFANI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada E. Romero 35.
DARDO EFRAIN CORBO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4029 y MORAYMA ESTHER CANTONI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4029.
SERVANDO JORDAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4433 y MARIA SARACH BENITEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4433.
AIDO LETTIG, 36 años, soltero, soldador, rumano, domiciliado José Mármol 235 y ARUERA TERESA CARACOCHEA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 235.

21.a Sección

JOSE RICARDO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1082 y SEBASTIANA DOLORES SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios Nº 5048.
CARLOS ALBERTO BRIOZZO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 4612 y NORA MARIA COLOMBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4443.

22.a Sección

FELIPE ALDEMAR MATURRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Koch 3834 y MARIA ROSA DISTASIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guilapi 3589.

23.a Sección

JOSE ENRIQUE DIAZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186 Bis, Ap. 18 y MARIA JULIA ALCOBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2186 Bis, Ap. 18.

24.a Sección

CARLOS ROBERTO ENRIQUEZ, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Larrañaga 1325 y MANNI OLIVERAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3374.
14) $2.00 3|pub. v.ene.9.

15—Pago de Dividendos

TARANCO y CIA. S. A.

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas Serie "B" de la sociedad que desde el 2 de Enero de 1961 se puede hacer efectivo el cobro del cupón N.o 7 en nuestras Oficinas, calle Paraguay 2253. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1960.
15) $1.60 1|pub. 43 Ene.1-v.ene.4.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la capital, Dr. Rafael Addiego Bruno, dictada en autos: "MARIA ANTONIA ANTONACCI DE RIOS y otros. Prescripción treintenal". L.o 16, F.o 692. Número 1047, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Antonia Antonacci de Ríos, Olga Beatriz, Nilda Esther y Walter Alberto Ríos, iniciando juicio por prescripción treintenal adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la costa del Tala, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 2759 con una superficie actual de 7 há. 3542 mts., 87 dms., que según plano del Agrimensor Leonel Leme, de Agosto 1952 (fracción Número B), se deslinda así: Al N.N.O. una línea de 53 m. 20, al N.O. un tramo de 340.30 mts., al N. línea de 139 m. 12, y al N.O. 42.15 mts., todos con frente al Camino Nacional, una línea de mts. 22.38 al N. con frente al Camino Vecinal, mts. 707.50 al S.E. lindando con Juan Lofiego y 232 m. 80 al E. senda de paso por medio con Suc. Luis de León.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Mylca Bolla de Di Lano, Actuaria.
16) $132.00 30|pub. 12 Ene.4-v.feb.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR MEIJOME, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Pensamiento médico medieval", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13 Ene.4-v.ene.18.

HOMERO ALSINA THEVENET y BRUNO GEBEL, solicitan la inscripción del libreto cinematográfico titulado "La pequeña guerra" del que se declaran autores. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 42 Ene.4-v.ene.18.

20—Remates

JUAN CARLOS CORREA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 2541 Serie "B|952" a cargo de ANDRES POSIENYEZ o POSIEWNIEZ KACZYNIKI y TEOFILA PAJIS o PARZICH PAVDA, el 27 de Enero próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Carlos Correa, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil doscientos noventa y cinco pesos ($ 13.295.00) el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 48.609 en mayor área, señalado con la letra "A" en plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi de Noviembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Diciembre siguiente, está compuesto de una superficie de 240 metros y se deslinda así: 12 mts. de frente al Noroeste a la calle Las Palmas —señalado con el N.o 1332—; 20 mts. de frente al Noreste a la calle Antonio María Márquez, siendo esquina, 12 mts. al Sureste lindando con parte del padrón N.o 129.347 y 20 mts. al Suroeste, linda con el solar letra "B" resto del padrón N.o 48.609.
Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de pesos 8.718.00 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexiones, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos. F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración. G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 6.135.39. H) Según nota puesta en el título de propiedad, este bien fue hipotecado en segundo término, el 20 de Enero de 1956 a favor del señor Aldo Renella y su esposa Marfisa Caravia. I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Juan M. Bracco, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30046 Ene.4-v.ene.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

IMPORTADORA URUGUAYA LIMITADA

Por contrato celebrado el 25 de Mayo de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 298 al Folio 1195 del L.o 1 de Contratos se constituyó la sociedad denominada "Importadora Uruguaya Limitada". Objeto: Representación de firmas comerciales e industriales extranjeras; importación, exportación y distribución de toda clase de productos destinados al comercio, industria y servicios públicos en general. Socios: Raúl Jude, Leonard W. Martin, Miguel Páez Vilaró, Juan Carlos Shaw Wilson. Administración: A cargo de dos de los socios. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente de dos en dos años, salvo preaviso con una anticipación no menor de 90 días. Capital social: Cuarenta mil pesos aportados así: Diez mil pesos cada uno de los socios, estando integrado a la fecha del contrato, la mitad; la otra mitad, a medida que las obligaciones sociales lo requieran. Ganancias o pérdidas: Deducido un cinco por ciento para fondo de reserva, el resto se distribuye por partes iguales. Las pérdidas por partes iguales, entre los socios. Domicilio: Treinta y Tres mil quinientos doce. Montevideo. — R. JUDE. — MIGUEL PAEZ VILARO. — JUAN CARLOS SHAW.
22) $28.00 10|pub. 21 Ene.4-v.ene.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 91.493. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoires Goupil S.A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "FLUOCARIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14 Ene.4-v.ene.18.

ACTA N.o 91.499. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con esta fecha, Hugo A. Davidson S.C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAFE ESPRESSO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15 Ene.4-v.ene.18.

ACTA N.o 91.496. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "GARARD" para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 29 Ene.4-v.ene.18.

ACTA N.o 91.497. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo solicita registrar la marca "TRANSAKKORD" para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 30 Ene.4-v.ene.18.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Ivonne M.F. Fernández López de Rizzo y Elías Kropman, mi negocio que en el ramo de Café y Bar, gira en la calle 25 de Mayo 531 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — JOSE VENTURA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 40 Ene.4-v.feb.1.o.

Vendí hoy a doña Carmen Nair Alfonso Ximeno, el establecimiento comercial que en el ramo de "Venta de productos de granja y bebidas fermentadas embotelladas y fiambrería", tenía instalado en calle Comercio 1433. Acreedores a 18 de Julio 1082, apto. 305. — FACUNDO JARDON VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 53 Ene.4-v.feb.1.o.

Interviniendo "Estudios Contables González y Bialystocki" he prometido en venta al señor Jorge Prusina Radich mi negocio que gira en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas que viene girando en la calle Andes 1338 de esta ciudad y que tomó posesión del mismo, el día 31 de Diciembre de 1960. Acreedores en Estudios Contables "González y Bialystocki, Andes 1338, 3er. piso, esc. 13. — ODEMAR GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 22 Ene.4-v.feb.1.o.

27—Varios

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a concurso abierto para proveer catorce (14) cargos de Ayudantes de Sanidad (Médicos o Estudiantes de Medicina) y seis (6) cargos de Odontólogos.

Los cargos tendrán Jerarquía Militar.

Las solicitudes serán presentadas en la Segunda División Organización de Sanidad Militar, sita en 8 de Octubre N.o 3050, todos lo días hábiles de 7 y 30 a 9 y 30 horas.

El plazo de inscripción vence el día lunes 16 de Enero de 1961, a la hora diez.
27) C.C.) 3|pub. 30048 En.4-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL

Asamblea del claustro

La Comisión Directiva por resolución adoptada en sesión del 29 del corriente, convoca a la asamblea del Claustro de la Escuela Universitaria del Servicio Social para el día 19 de Enero de 1961, a las 19 horas, en el local de la Escuela; Lavalleja 1843, para considerar, como punto único de la orden del día: Elección de Director para proponer al Consejo Directivo Central por el período 20 de Enero de 1961-19 de Enero de 1965. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Julio Veneziano, Encargado de la Administración.
27) (C.C.) 1|pub. 30045 En.4-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Garibaldi Luis I. contra HOTELES y PLAYAS DEL OESTE S. A. Med. preparatorias. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Luis I. Garibaldi, L.o 48, F.o 398", se cita y emplaza a Hoteles y Playas del Oeste S. A. y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1602, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Colonia compuesto de una superficie de 1 hectárea 0042 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 19 En.4-v.feb.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Fernado Piegas con las disposiciones contenidas en el reglamento general de los registros genealógicos artículo 55 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presente a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza: Shorthorn. — Sexo: Macho. — R.P.: 754. — H.B.U.: 11.0601. — Nacido: Setiembre 19 de 1957.
27) $3.20 1|pub. 52 En.4-v.en.4.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos cedido al señor Alejandro Simois Luis, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían en el comercio sito en esta ciudad calle San Salvador N.o 1449, en el ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — BENIGNO BLANCO. — MARIA ALVAREZ DE BLANCO.
27) $24.00 20 pub. 31 En.4-v.feb.1.o.

27—Varios

COMPETITIVO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio. — CAMARA IMPORTADORA ARTICULOS DE OFICINA Y ESCOLARES, solicita cese de competitivo de la industria nacional para cintas de papel engomado. Dicha mercadería se importa por el rubro 96-040, con recargo del 150 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, Artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para la publicación del Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30004 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — CENTRO DE BARRAQUEROS DE ARTICULOS DE CONSTRUCCION, Carp. 5.000|960|109, solicita cese competitivo de la industria nacional para baños de hierro esmaltados, postes pickets y tutores. Dicha mercadería se importa por los rubros 84-021 con 150 o|o de recargo, 84-066 con 40 o|o, 84-130 con 150 o|o, 84-136 con 75 o|o, 84-036 con 40 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimento al decreto 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30005 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — RICARDO WEISZ y TERESA F. DE WEISZ, Carp. 5.000|960|186, solicita cese de competitivo de la industria nacional para los encajes de cruny y guipure. Dicha mercadería se importa por el rubro 98-022, con el 150 o|o de recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Seccions.
27) (C.C.) 2|pub. 30006 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — RICARD S. A., Carp. 5.000-960-192, solicita cese de competitivo de la industria nacional para la Albumina. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-037, con el 40 o|o de recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30007 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — RICARD S. A., Carp. 5.000-960-193, solicita cese de competitivo de la industria nacional las pasas de uva. Dicha mercadería se importa por el rubro 31-098, con el 75 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30008 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — RICARD S. A., Carp. 5.000-960-194, solicita cese de competitivo de la industria nacional las avellanas y almendras. Dicha mercadería se importa por el rubro 81-066, con el 40 o|o de recargo, de acuerdo al decreto de 20|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30009 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — RECAP BONI S. A., E. PERGOLA y Cía., MINERVA Ltda. y otros, carpeta 5.000|960|234, solicita cese de competitivo de la industria nacional para el Camel Back. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-552, con el 40 o|o de recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30010 Ene.4-v.ene.5

Testimonio. — FUNSA, Carp. 5.000|960|238, solicita cese de competitivo de la industria nacional para gomas vegetales. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-125, con recargo del 40 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30011 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS, Carp. 5.000|960|246, solicita cese de competitivo de la industria nacional para el hilado de yute. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-544, con el 40 o|o de recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30012 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — FUNSA, Carp. 5.000|960|239, solicita cese de competitivo de la industria nacional para soda cáustica. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-336, con recargo del 40 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veinticuatro días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30013 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — FUNSA, Carp. 5.000.960|262, solicita cese de competitivo de la industria nacional para vivas o vivos para calzado de telas engomadas con plástico. Dicha mercadería se importa por el rubro 95-032, con recargo del 75 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30014 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — ASOCIACION DE IMPORTACION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD y RADIO, Carp. 5.000|960|360, solicitan cese de competitivo de la industria nacional a las máquinas de refrigeración hasta 1|8 HP. Dicha mercadería se importa por el rubro 90-088, con el 40 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30015 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — CENTRO DE PROPIETARIOS DE ASERRADEROS, Carp. 5.000|960|362, solicita se declare competitivo de la industria nacional para maderas, excepto en rollos y vigas labradas. Dicha mercadería se importa por el rubro 84-146, con recargo del 40 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30016 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — PABLO FERRANDO, KODAK URUGUAYA GARCIA y otros. Carpeta 5.000|60|366, solicita se declare no competitivo de la industria nacional las cámaras fotográficas, filmadores y proyectores para cine. Dicha mercadería se importa por los rubros 97-007, 97-008 y 97-032, con el 150 o|o de recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30017 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — COLOMBINO HNOS., MOLINO y otros. Carp. 5000|960|419, solicita cese de competitivo de la industria nacional para el papel celofán en bobinas. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-280 con el 40 o|o de recargo de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30022 Ene.4-v.ene.5.

Testimonio. — SILBERMEN y CIA. Carp. 5000|960|414, solicita cese de competitivo de la industria nacional para papel celofán. Dicha mercadería se importa por el rubro 91_280 con recargo del 40 o.o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25 de Octubre de 1960, art. 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30021 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — FEDERICO PADOVAN. Carp. 5000|960|451, solicita cese de competitivo de la industria nacional para el hilado de yute. Dicha mercadería se importa con el 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, art. 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés de Diciembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30023 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — CAMARA INDUSTRIA DEL FOSFORO. Carp. 5000|960|450, solicita se declare competitivo de la industria nacional para piedras para encendedores. Dicha mercadería se importa por el rubro 94_018 con recargo del 75 o|o y el rubro 94_027 sin recargo de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, art. 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30024 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — ASOC. IMPORT. DE ART. ELECTRICIDAD y RADIO. Carp. 5000.960|466, solicita cese de competitivo de la industria nacional para discos sonoros. Dicha mercadería se importa por el rubro 97-012 con recargo del 75 o|o de acuerdo al decreto del 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25 de Octubre de 1960, art. 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30025 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — TELECHANSKI S.A. Carp. 5000|960|472, solicita cese de competitivo de la industria nacional para cueros de cabra. Dicha mercadería se importa por el rubro 95_078 con recargo del 75 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, art. 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30026 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — ASOC. IMPORT. y FABRICANTES DE VIDRIOS y ESPEJOS. Carpeta 5000|960|478, solicita cese de competitivo de la industria nacional para los cristales, vidrios planos, vidrios armados, etc. Dicha mercadería se importa por el rubro 84_073 con el 40 o|o de recargo de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|60, art. 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30027 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — CIBA URUGUAYA S. A. Carp. 5000|960|483, solicita cese de competitivo de la industria nacional para impermeabilizantes para tejidos. Dicha mercadería se importa por el rubro 91-768 con recargo del 75 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto 25|X|60, art. 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oicial, en Montevideo, a los veinticuatro días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30028 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — ELBIO VINCON, Carpeta 5000|960|498, solicita se declare competitivo en la ndustria nacional para art. de menage, clavos de acero. Dicha mercadería se importa con recargo del 75 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25 de Octubre de 1960, art. 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30029 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — FED N. DE COOP. AGROPECUARIAS LTDA. Carp. 5000|960|535, solicita cese competitivo de la industria nacional para alambre galvanizado redondo. Dicha mercadería se importa por el rubro 84_002 con recargo del 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25 de Octubre de 1960, art. 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30035 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — ARNOLDO LUIGI BOHL. Carpeta 5000|960|536, solicita se declare competitivo de la industria nacional para mantillas, faroles a gas de kerosene y|o nafta. Dicha mercadería se importa por el rubro 83_049 sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, art. 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30036 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — J. y E. ATKINSON Ltda. Carp. 5000|960|537, solicita cese competitivo de la industria nacional para casquetes para botellas. Dicha mercadería se importa por el rubro 88_160 con recargo del 75 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, art. 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30037 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — RETTIG y STERNBERG. Carpeta 5.000|960|512, solicita cese de competitivo de la industria nacional para partes de muñecas. Dicha mercadería se importa por el rubro 94-023, con el 40 o|o de recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C) 2|pub. 30030 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — CAMARA IMPORTADORA DE ARTICULOS DE OFICINA, ESCOLARES. Carp. 5.000|960,527, solicita cese competitivo de la industria nacional para lapiceras fuente, sus repuestos y accesorios. Dicha mercadería se importa por el rubro 96-028, con recargo del 40 o|o, de acuerdo al decreto 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30031 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — CAMARA IMPORTADORA DE ARTICULOS DE OFICINA, ESCOLARES. Carp. 5.000|960|528, solicita cese de competitivo para lápices mecánicos, sus repuestos y accesorios. Dicha mercadería se importa por el rubro 96|026, con recargo del 40 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30032 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — SAPRIZA, GRUNDEL y Cía., Carp. 5.000|960|529, solicita se declare competitivo de la industria nacional para esparadrapo o tela adhesiva. Dicha mercadería se importa por el rubro 93-013, sin recargo, de acuerdo al decreto 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30033 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — SERRA Hnos., MONTEVIDEO S. A., GRAFEX S A., G. C. I. y JOSE CASTIGLIONE (h.) S. A., Carp. 5.000|960|532, solicita cese de competitivo de la industria nacional para tipo de imprenta y sus aleaciones. Dicha mercadería se importa por el rubro 90-086, con recargo del 40 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30034 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — CAMARA IMPORTADORA DE ARTICULOS DE OFICINA, ESCOLARES, Carp. 5.000|960|541, solicita cese de competitivo de la industria nacional las matrices para mimeógrafo, tamaño oficio. Dicha mercadería se importa por el rubro 96-056, con el 75 o|o de recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se extiende el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30038 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — CAMARA IMPORTADORA DE ARTICULOS DE OFICINA, ESCOLARES, Carp. 5.000|960|542, solicita cese de competitivo de la industria nacional para el material de escritorio, dibujo, modelado y pintura. Dicha mercadería se importa por el rubro 96-016, con el 75 o|o, de acuerdo al decreto de 29.IX|60. En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30039 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — SERRA Hnos., MONTEVIDEO S. A., Carp. 5.000|960|544, solicita cese de competitivo de la industria nacional para los materiales de bronce para uso tipográfico. Dicha mercadería se importa con el 40 o|o de recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|60, se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30040 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — CIR S. A., Carp. 5.000|960|560, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los botellones, tambores, cilindros o tubos para gas licuado de petróleo y fijación de un recargo del 75 o|o. Dicha mercadería se importa por el rubro 88-130, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 25|X|60, artículo 1º, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30041 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — MAK S.A., CRUL S.A. y otros. Carp. 5000|960|400, solicita cese competitivo de la industria nacional para alambres esmaltados para bobinados sin limitación de medidas. Dicha mercadería se importa por el rubro 91_614 con recargo del 40 o|o de acuerdo al Decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al Decreto de 25|X|60, artículo 1.o apartado A) se expide el presente testimonio para publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30018 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — CERECITA S. A. Carpeta 5000|960|403, solicita se declare competitivo de la industria nacional para hidrófugos y pinturas asfálticas. Dicha mercadería se importa por el rubro 84-052, con recargo del 40 o|o y el 88-173 con el 75 o|o, de acuerdo al Decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al Decreto de 25 de Octubre de 1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30019 Ene.4_v.ene.5.

Testimonio. — JUAN H. HALTY. Carpeta 5000|960|409, solicita cese de competitivo de la industria nacional para cierres a cremalleras de nylon. Dicha mercadería se importa por el rubro 98_013 con recargo del 75 o|o, de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, art. 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial en Montevideo, a los veintitrés días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30020 Ene.4_v.ene.5.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este

Juzgado se ha presentado la sociedad "Compañía Bao Sociedad Anónima", solicitando la publicación de la reforma de sus estatutos, la que a continuación se transcribe:

Testimonio. — Acta N.o 217. — En Montevideo, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta, se reúne el Directorio de la sociedad "Compañía Bao Sociedad Anónima", bajo la presidencia del señor Alfredo Raúl Deambrosis y con asistencia de los señores Francisco Podestá Milans y doctor Carlos Oneto y Viana, para considerar exclusivamente el proyecto de reforma de los estatutos sociales.

Acta anterior: Leída que fué el acta N.o 216 de fecha 31 de Agosto de 1960, se aprueba sin observación.

Proyecto de reforma de los estatutos sociales: Se discuten largamente las distintas cláusulas del mismo y las reformas a introducir, resolviéndose por unanimidad presentar, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, a la asamblea general de aciconistas, el siguiente proyecto de reforma de estatutos sociales:

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, plazo de duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "Compañía Bao Sociedad Anónima", que se regirá en general, por las disposiciones legales pertinentes y en especial, por lo que se dispone en los siguientes estatutos:

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) La explotación directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros por mayor y menor y en su forma más amplia de los giros de fabricación, elaboración, refinación, transformación, importación, exportación, representación, enajenación adquisición, afectación y liberación de toda clase de productos químicos en general especialmente jabones, velas, ácidos esteárico y oleico, estearina, glicerina, productos para la higiene del hogar y de toda especie de locales y sus materias primas, derivados, subproductos y afines sin limitación alguna; B) Dentro o fuera de la República, el nombramiento constitución, establecimiento, destitución y supresión de agentes, apoderados, sucursales, agencias y sociedades subsidiarias o filiales con asignación o no de remuneraciones o capitales; la participación en toda clase de empresas industriales financieras, comerciales y civiles, asociándose con ellas, tomándolas en administración o arrendamiento o adquiriendo su activo y pasivo; la realización de fusiones, acuerdos ,convenios, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras; y el otorgamiento y aceptación de representaciones, comisiones o consignaciones, quedando entendido que esta enumeración enunciativa no autoriza a la sociedad a constituir "trust" ni "holding"; C) La administración, explotación, enajenación adquisición, afectación y liberación o cualquier título o modo, oneroso o gratuito, singular o universal o de carácter conmutativo o aleatorio, mediante cualesquiera medios posibles y admitidos en derecho de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, como ser fincas, predios, campos comercios, industrias, negocios, establecimientos, medios de locomoción y transporte, títulos, acciones, marcas de fábrica, y de comercio, patentes privilegios y concesiones ya sean nacionales o extranjeros; y D) En general la realización de todos los actos, contratos, actividades y operaciones ya sean civiles, comerciales, industriales, financieras o de cualquier otra índole que tiendan al cumplimiento de los enunciados fines de la sociedad o que tengan relación directa con los mismos.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos sesenta.

Art. 4.o El domicilio de la sociedad se fija en Montevideo, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se pudieran establecer dentro o fuera de la República.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de sesenta millones de pesos ($ 60.000.000) representado en acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 moneda nacional cada una pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción.

Art. 6.o El capital social podrá ser aumentado por resolución de la mayoría del Directorio, debiendo en tales casos recabarse la autorización del Poder Ejecutivo. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer una o varias series así como el plazo y las demás condiciones para la suscripción o integración de las mismas. Queda autorizado el Directorio, con el acuerdo unánime de sus integrantes, para emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión. El monto de las acciones preferida no podrá exceder en ningún caso del cincuenta por ciento del capital autorizado.

Art. 7.o Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a ser preferidos en la adquisición de las nuevas acciones que se emitan, a cuyo efecto serán notificados, mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" durante cinco días. Si la demanda excediera el número de acciones a emitir, éstas se distribuirán entre los tenedores solicitantes a prorrata de las que posean.

Art. 8.o Dentro de la cifra de capital autorizado el Directorio podrá decidir el aumento del capital por cualquiera de los siguientes procedimientos: A) Transfiriendo los fondos de reserva, total o parcialmente a la cuenta capital; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance; C) Pagando los dividendos sociales en acciones, cualquiera sea la cotización bursátil de éstas. A este efecto, salvo disposición en contrario de la asamblea general ordinaria, las acciones se tomarán siempre por su valor nominal; D) Por conversión de obligaciones negociables que se hubieran emitido; E) Llamando a la suscripción de acciones aún no emitidas y F) Pagando en acciones al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios. En cualquiera de los casos de este último apartado, lo mismo que para los tenedores de acciones preferidas, no regirá el derecho de suscripción preferente de que habla el artículo anterior.

Art. 9.o Los rescates de acciones ordinarias y de debentures que el Directorio disponga, sólo podrán hacerse con dinero procedente de utilidades o de los fondos de reserva de la sociedad, salvo en los casos en que la asamblea extraordinaria resuelva la reducción del capital social, en cuya hipótesis también podrán emplearse recursos de la cuenta capital. Los rescates de acciones preferidas se regularán por las normas que se estatuyan al tiempo de la reglamentación de sus emisión.

Art. 10. Las obligaciones y derechos que emergen de la calidad de accionistas, son indivisibles; al sociedad no reconocerá más que un propietario titular para cada acción. En caso de co-propiedad, los distintos co-propietarios deberán hacerse representar por una sola persona en sus relaciones con la sociedad.

Art. 11. En el caso de pérdida o extravío o sustracción de acciones o de controversia sobre la propiedad de las mismas, la sociedad no reconocerá como propietario o titular de ellas sino a su tenedor, hasta tanto no se le haya hecho conocer orden o mandato judiciales en otro sentido, mediante oficio o notificación judiciales en forma. En el caso de destrucción de acciones la sociedad no expedirá nuevos títulos o acciones hasta tanto no medie orden o mandato judiciales en tal sentido, que se le hayan hecho conocer en alguna de las dos formas antes indicadas.

Art. 12. El hecho de ser accionista, aún cuando sus acciones no estén totalmente integradas, importa conocimiento y plena aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones e interpretaciones, así como sometimiento o acatamiento anticipado a las resoluciones de los órganos de la sociedad, adoptadas de conformidad con los mismos estatutos y leyes del Estado, sin que ello importe renuncia por parte de los accionistas a los derechos que tuvieran para recurrir en la vía legal, cuando se violen sus derechos legítimos o se contraríen disposiciones de orden público.

CAPITULO III

Organos o autoridades

Artículo 13. Los órganos o autoridades de la sociedad son: I) La asamblea de accionistas; II) El Directorio; III) El Presidente del Directorio; IV) El Secretario del Directorio y V) El Síndico.

Sección Primera

Asamblea de accionistas

Artículo 14. La asamblea de accionistas, constituída regularmente, representa a la totalidad de los accionistas sin excepción incluso a los disidentes o ausentes, y ejerce poderes soberanos y absolutos en la sociedad.

Art. 15. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los ciento veinte días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año social. Las extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el Directorio, cuando lo soliciten por escrito el Síndico o un número de accionistas que represente por lo menos la tercera parte del capital integrado y cuando lo autoricen o impongan estos estatutos, o la ley, debiendo siempre indicarse, clara y detalladamente, el punto o puntos que constituyan el objeto de la convocatoria. En los tres últimos casos deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 16. La asamblea ordinaria de accionistas deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido sobre las siguientes cuestiones: A) La memoria, balance general y el estado de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar sobre el ejercicio social vencido. B) El informe del Síndico; C) La distribución de utilidades, y forma de pago del dividendo acordado; D) La determinación del número de miembros que deben formar el Directorio de acuerdo con el artículo veinticinco; E) La elección de los miembros del Directorio, del Síndico y del Síndico suplente cuando corresponda; F) La retribución que corresponda a los Directores y al Síndico por el desempeño de sus funciones; G) Los demás asuntos comprendidos en la orden del día.

Art. 17. Las asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por avisos publicados con no menos de tres días de anticipación y durante cinco días en el "Diario Oficial". Cuando se logre la concurrencia de la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de los requisitos precedentes, debiendo solo comunicarse a la autoridad pública competente con cuarenta y ocho horas de anticipación el lugar, fecha, hora y orden del día de la reunión.

Art. 18. Los accionistas que quieran concurrir a las asambleas, depositarán en la sede de la sociedad con tres días de anticipación al de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de depósito, recibiendo una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tenga derecho. Los accionistas que concurran a las asambleas firmarán un libro especial en el que constará la cantidad de acciones propias o de terceros que representan.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o por mandatarios extraños a la sociedad, que no sean Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la misma y mediante simple carta-poder dirigida al Presidente del Directorio.

Art. 20. Las asambleas ordinarias se considerarán constituídas treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y la cantidad de acciones que representen. Las asambleas extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria cuando concurran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si luego de pasados quince minutos de la hora señalada en la convocatoria no se reuniera ese quórum, se tendrán por rechazadas las propuestas que la motivaron. La segunda convocatoria deberá hacerse entre los diez y quince días de efectuada la primera. La asamblea extraordinaria podrá sesionar treinta minutos después de la hora señalada para la convocatoria, con cualquier número de accionistas que la integran.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por un Presidente ad-hoc nombrado por la asamblea, actuando en Secretaría el Secretario del Directorio y en su ausencia, la persona que la asamblea designe. Las resoluciones de las asambleas ordinarias se tomarán a simple mayoría de votos de accionistas presentes. Las resoluciones de la asamblea extraordinaria se adoptarán con el voto conforme de accionistas que representen la mayoría de los votos concurrentes a la misma, ya sea en primera ó segunda convocatoria, incluso cuando se trate de resolver sobre cualquier reforma de los presentes estatutos.

Art. 22. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en las asuntos a tratarse por la asamblea y en caso de empate en las votaciones el Presidente de la asamblea tendrá además de su voto ordinario, uno extraordinario para resolverlo. Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz pero no voto en las asambleas; tendrán derecho a voto si durante tres ejercicios consecutivos no hubieren recibido el dividendo prometido.

Art. 23. En las asambleas se computará un voto por cada cien acciones, hasta un máximo de seis votos. Los poseedores de un menor número de acciones podrán reunirse hasta completar el total exigido para tener derecho a voto, debiendo nombrar un apoderado común.

Art. 24. Para proceder a la reforma de los presentes estatutos deberá procederse siempre a la convocatoria de una asamblea general extraordinaria.

Sección Segunda

Directorio

Artículo 25 La sociedad será regida por un Directorio de tres, cinco, siete o nueve miembros, elegidos por la asamblea, y cuyo número lo determinará ésta en cada caso. El quórum mínimo será de la mitad más uno del número de miembros integrantes del Directorio, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores serán designados por períodos de dos años, serán reelegibles y continuarán en sus funciones hasta que sus remplazantes tomen posesión de sus cargos. En caso de muerte, incapacidad renuncia, no concurrencia o simple licencia de cualquiera de sus miembros, el Directorio podrá designarle un sustituto que actuará mientras se prolongue la vacancia.

Art. 26. El Directorio tiene las facultades más amplias para la dirección, administración y representación de la sociedad, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones y negocios a que ella se dedi-

care, con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por la ley, corresponden a las asambleas. Por tanto, y sin que esta enumeración importe limitación corresponde al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la asamblea ordinaria o extraordinaria más próxima, para que discrecionalmente apruebe, ratifique o rectifique la cuestión o cuestiones planteadas. Las resoluciones así adoptadas por el Directorio o la asamblea, se considerarán parte integrante de estos estatutos, mientras una asamblea extraordinaria de accionistas no resuelva otra cosa; C) Aumentar o disminuir el capital de la sociedad en la forma y condiciones fijadas en los presentes estatutos, determinar la forma y condiciones de la emisión o retiro correspondiente de las acciones y fijar el plazo perentorio la fecha y demás detalles para el llamado preferente y rescate a que aluden los artículos 7.o y 9.o; D) Nombrar, constituir o establecer y destituir o suprimir agentes, apoderados sucursales o agencias y sociedades subsidiarias o filiales, dentro o fuera de la República y asignarles o no las remuneraciones o capitales que estime convenientes; E) Ofrecer en forma discrecional a cualquier interesado, las nuevas acciones que se emitieren en caso de aumento de capital, siempre que no se hiciere uso del derecho de preferencia a que se refiere el artículo 7.o. F) Determinar las formas de pago del importe de las acciones, así como sus condiciones y las garantías que se exijan para dicho pago. G) Convocar en la forma señalada en el artículo 17, a las asambleas ordinarias y extraordinarias determinando el lugar, local, día y hora en que funcionarán; H) Fijar la cantidad de títulos representativos de las acciones a emitirse; I) Presentar cada año a la asamblea Ordinaria la memoria balance general, Estado de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de utilidades; J) Organizar la contabilidad, fijar los gastos generales de la sociedad y proponer las retribuciones extraordinarias al personal y las retribuciones de los servicios prestados por los Directores y Síndicos; K) Crear los empleos que considere necesarios, nombrar empleados y profesionales, determinando sus cometidos, fijarles las remuneraciones y suspenderlos o removerlos; L) Hacer los reglamentos para la marcha y desenvolvimiento social y vigilar el comportamiento de los empleados; M) Celebrar todo género de contratos, de créditos, librar, firmar, girar, aceptar cobrar, pagar protestar, renovar, endosar, ceder, afianzar, descontar y prorrogar letras de cambio, giros, vales, conformes pagarés y toda clase de documentos y obligaciones comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; tomar y dar dinero en préstamo de uso o de consumo, con o sin garantías, y en general, hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazo, con el Estado, Municipio Bancos Oficiales y Particulares, nacionales o extranjeros, sociedades y particulares; N) A cualquier título o modo oneroso o gratuito, singular o universal o de carácter conmutativo o aleatorio, comprar, vender, permutar, ceder y en general adquirir o enajenar toda clase de bienes ya sea muebles, inmuebles corporales, incorporales semovientes o que consistan en derechos y acciones; constituir y recibir usufructos, usos, habitaciones, servidumbres, hipotecas, incluso industriales, prendas simples agrarias, indutriales o de cualquier otro género, anticresis, censos, toda clase de derechos reales y, en general afectar, gravar y liberar total o parcialmente en todas las formas legales cualquiera clase de bienes; hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones; constituir y aceptar rentas vitalicias, fianzas y depósitos; hacer y aceptar donaciones; dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento y aparcería; celebrar contratos de construcción y de trabajo y todo género de arrendamientos de obra y de servicios; todo ello por los precios, plazos, forma y condiciones que considere más convenientes, pudiendo los plazos ser mayores que el término de su mandato; percibir los precios e importe de las operaciones; efectuar tradición de lo enajenado y obligar a la sociedad al saneamiento; O) Explotar, transferir, obtener y adquirir concesiones, marcas y patentes de invención; P) Hacer toda clase de operaciones portuarias o aduaneras relacionadas con la importación, exportación, rembarcos, transbordo y tránsito; dar garantías aduaneras, habilitar buques para la carga y descarga de mercaderías y frutos y todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; Q) Ejercer y autorizar la acción judicial y administrativa; R) Representar a la sociedad en todos los juicios, causas o gestiones judiciales administrativas y de cualquier naturaleza que tuviere que iniciar o contestar, presentándose ante las autoridades judiciales, ya sean civiles o criminales ante las administrativas y ante instituciones con todo género de escritos, documentos, denuncias, pruebas o informaciones; haciendo protestos y protestas; pidiendo desalojos y lanzamientos, embargos, secuestros y toda clase de medidas de seguridad; nombrando tasador, contadores, agrimensores, y toda clase de peritos; formalizando inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos y liquidaciones de impuestos; prorrogando o declinando jurisdicciones; y ejerciendo cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarias, para lo cual podrá hacer uso de todas las facultades generales de derecho y de las especiales de desistir de las demandas y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y diferirlo, conciliar y transigir, someter las cuestiones que se susciten a la decisión de árbitros, nombrar árbitros; otorgar compromisos arbitrales y cláusulas compromisorias; solicitar y acordar quitas y esperas o ambas a la vez; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; recibir judicialmente el pago de las deudas; promover quiebras; aceptar pagas por entrega o adjudicación de bienes. S) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales, por los plazos máximos que las leyes permitan aunque excedan del plazo de su mandato. T) Otorgar poderes generales y especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país y revocarlos cuando lo considere conveniente. U) Distribuir los cargos de sus integrantes disponiendo asimismo las suplencias o sustituciones que las circunstancias reclamen. V) Resolver y reglamentar la emisión de acciones preferidas y debentures; W) Disponer los fondos de reesrva si a su juicio lo exigieran las circunstancias; X) Declarar cesante al Director, que sin causa justificada a juicio del Directorio, faltase a cuatro sesiones consecutivas.

Art. 27. La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus puestos, será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 28. Los miembros del Directorio podrán desempeñar en la sociedad, las funciones administrativas o de cualquier otra índole que el mismo Directorio o la asamblea les fijen, ya sea con carácter permanente o transitorio, percibimiendo los sueldos o remuneraciones que los expresados órganos les determinen, sin perjuicio de recibir además las retribuciones que puedan corresponderles según el artículo anterior.

SECCION TERCERA

Presidente del Directorio

Artículo 29. El Presidente es el representante de la sociedad y del Directorio y el ejecutor de las resoluciones de éste y de las asambleas. Le corresponde además: A) Convocar al Directorio cuando lo estime de interés a la sociedad, o a pedido de cualquiera de los otros Directores o del Síndico, presidiendo sus reuniones y dando cuenta de los asuntos a resolverse. B) Presidir igualmente las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, dirigiendo los debates y manteniendo el orden de las discusiones y resolviendo las dudas que se suscitaren al respecto. C) Firmar conjuntamente con el Secretario: A) Las actas de las asambleas y del Directorio y las memorias, inventarios y balances a someterse a consideración de aquéllas; B) Todo género de actos, contratos y documentos judiciales y notariales en que sea parte o compareciente la sociedad y que hayan sido previamente autorizados por el Directorio o por la asamblea. C) Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisiorios de las mismas. D) Firmar por sí sólo todo género de actos, contratos o documentos de cualquier naturaleza que fueren, incluso los notariales y judicales y los cheques, giros, vales, letras y pagarés, con las únicas excepciones de los especificados en el inciso anterior letra C). Tener además en general que le corresponde como Director, los votos especiales que se le acuerdan en los presentes estatutos. F) Fiscalizar en general, toda la actividad y administración sociales, comunicando al Directorio los hechos que deban corregirse o modificarse; pudiendo adoptar en caso de urgencia las resoluciones que considere necesarias, dando cuenta de ellas a aquél, en la primera sesión que celebre, para que resuelva lo procedente. G) Ejercer además todas las funciones propias de su cargo, todas y cada una de las facultades, actos o contratos a que se refiere el artículo veintiséis, con cargo de dar cuenta al Directorio de ese ejercicio en la sesión más próxima.

SECCION CUARTA

Secretario del Directorio

Artículo 30. Corresponde al Secretario: A) Cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas. B) Tener a su cargo la custodia y ordenación de los libros, documentos y archivos sociales. C) Redactar y firmar con el Presidente las actas de las reuniones del Directorio y las relativas a las asambleas; D) Firmar con el Presidente en todos los actos contratos y documentos y oportunidades en que lo impongan estos estatutos; E) Fiscalizar en general toda la actividad y administración sociales, comunicando al Presidente los hechos que deban corregirse o modificarse y, en caso de que éste no lo comunicase de inmediato al Directorio, deberá dar cuenta a éste de los referidos hechos, para que resuelva lo procedente.

SECCIÓN QUINTA

Síndico

Artículo 31. El control y fiscalización de la sociedad estará a cargo del Síndico.

Art. 32. Para ser Síndico no se requiere ser accionista de la sociedad, pero sí ser mayor de edad. Igualmente podrá ser Síndico una persona jurídica, la cual deberá designar un solo representante para el desempeño del cargo.

Art. 33. La elección del Síndico titular y suplente se hará por la asamblea general de accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 inc. C).. El Síndico y su suplente podrán ser relectos sucesiva o indefinidamente en el tiempo. El cargo del Síndico es personalísimo.

Art. 34. El Síndico durará dos años en el ejercicio de sus funciones y continuará en las mismas hasta que su remplazante tome posesión de su cargo.

Art. 35. El suplente sustituirá al titular con carácter provisorio en casos de enfermedad, ausencia, licencia u otro análogo y con carácter definitivo pero por el período complementario que falte al titular en los de fallecimiento, incapacidad, renuncia, destitución o imposibilidad que le prive de ejercer su cargo por más de seis meses. En el caso de vacancia de los cargos de Síndico titular y suplente, la asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto por el Directorio hará las nuevas designaciones por el lapso que faltare a los sustituídos.

Art. 36. Corresponde al Síndico: A) Verificar al estado de los negocios de la sociedad y examinar su situación económica financiera, pudiendo a esos efectos examinar en todo tiempo, personalmente o por los expertos que designare, la contabilidad social, sus comprobantes y documentos; B) Realizar con frecuencia arqueos de caja; C) Verificar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades que el Directorio debe presentar anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas; D) Informar por escrito a la asamblea sobre la verificación que debe efectuar según el inciso anterior; C) Informe que deberá dejar terminado diez días antes del señalado para la asamblea, a cuyo efecto el Directorio, con treinta días de anticipación a la realización de aquella, invitará al Síndico para que proceda al cumplimiento de sus funciones; E) Hacer las observaciones e indicaciones que estimare convenientes sobre cualquiera de los puntos comprendidos dentro de su gestión, las cuales deberá formular por escrito al Directorio o a la asamblea, según le pareciere más conveniente a los intereses de la sociedad; F) Asistir, con solo derecho de voz a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente o se reclame su presencia por el Directorio o su Presidente; G) Convocar al Directorio cuando considere oportuno someter a su consideración algún asunto o punto de interés social y solicitar al mismo órgano por escrito la convocatoria de asamblea extraordinaria de accionistas cuando lo juzgue necesario; H) Conformar la distribución de dividendos provisionales; I) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y de las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 37. El Síndico podrá convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas cuando el Directorio no lo hiciere, en los casos en que por disposiciones legales o estatutarias éste estuviese obligado a convocarles.

Art. 38. La retribución de los servicios prestados por el Síndico será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas. La asamblea también podrá en cualquier momento, remover al Síndico por simple mayoría, aún antes de haber cumplido su mandato.

CAPITULO IV

Ejercicio social

Artículo 39. El ejercicio o año económico social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Directorio podrá modificar dichas fechas comunicándolo a la autoridad que corresponda cuando lo juzgue conveniente para los intereses sociales dando cuenta a la primera asamblea ordinaria que se convoque.

CAPÍTULO V

Inventarios y balances

Artículo 40. El inventario y balance general se practicará en forma completa y minuciosa al finalizar el ejercicio económico. No

obstante el Directorio puede resolver practicarlos con la frecuencia que estime conveniente para los intereses de la sociedad. Terminado el balance general de fin de ejercicio el Directorio lo presentará al Síndico acompañado del estado de ganancias y pérdidas, del proyecto de distribución de utilidades y de la memoria explicativa del estado de los negocios de la sociedad, destinada a ilustrar a la asamblea de accionistas.

CAPITULO VI

Distribución de utilidades

Artículo 41. El reparto de las utilidades líquidas que resulten del balance general de fin de ejercicio, practicado conforme a las disposiciones legales y administrativas que correspondan, será propuesto por el Directorio y resuelto por la asamblea general de accionistas teniendo en cuenta que en primer término debe abonarse el dividendo de las acciones preferidas según las condiciones de emisión fijadas y los dividendos que de las mismas, hubieran quedado total o parcialmente impagos en ejercicio anteriores.

Art. 42. Cuando los negocios sociales lo permitan, el Directorio, previa conformidad del Síndico podrá distribuir dividendos provisionales, trimestrales o semestrales, a cuenta del que deba repartirse anualmente.

Art. 43. Los importes de las acciones que se rescataren y todos los dividendos anunciados en el "Diario Oficial" o el que lo sustituyere y en otro diario de Montevideo de notoria circulación a elección del Directorio, que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes al día de la primera publicación, quedarán trasmitidos de pleno derecho y por el simple transcurso del tiempo indicado, a favor de la sociedad y de pertenencia exclusiva de ésta e integrarán las utilidades del año en que se operare dicha trasmisión.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 44. La sociedad se disolverá: A) Por el vencimiento del plazo de su duración o el de sus prórrogas; B) Por haber acabado la empresa que fue objeto especial de su formación; C) Por haber perdido el cincuenta por ciento del capital integrado; D) Por el estado de liquidación judicial de la sociedad; E) Por haberlo así resuelto la asamblea extraordinaria de accionistas.

Art. 45. En caso de disolución de la sociedad, corresponde a la asamblea de accionistas resolver todo lo relativo a la disolución y liquidación de la sociedad, así como acordar si esa liquidación la realizará el Directorio o una comisión o persona física o jurídica nombrada al efecto por la asamblea y señalar la retribución de los encargados de la liquidación para que una vez pagadas las obligaciones sociales, se reintegre en primer término a los tenedores de acciones preferidas el capital y se les abonen los dividendos correspondientes y luego se restituya el capital accionario restante en la debida proporción a los tenedores de acciones ordinarias

CAPITULO VIII

Reforma de los estatutos

Artículo 46. Cualquier reforma, modificación o ampliación de estos estatutos, deberá ser decidida por la asamblea general extraordinaria de accionistas, de conformidad con lo que dispone el inciso final del artículo 21.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 47. Las acciones preferidas emitidas hasta el presente quedarán sometidas al régimen vigente a la fecha de su emisión.

Art. 48. Quedan facultados los señores Jorge Peirano Facio y Miguel A. Nin Sacarelo para solicitar de la autoridad competente la aprobación de la nueva redacción de los estatutos sociales, así como para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y para aceptar cualquier modificación o adición que las autoridades competentes creyeran oportuno introducir en las mismas.

Art. 49. A los efectos de su más fácil lectura, al publicar esta reforma en el "Diario Oficial" y en otro de notoria difusión, se insertarán en dichas publicaciones las disposiciones estatutarias vigentes que no han sufrido modificación ni supresión por esta reforma y no incluídas en el presente texto. Se encomienda a Secretaría el llamado para la correspondiente asamblea. No siendo para más se levanta la sesión siendo la hora 16. — Alfredo R. Deambrosis. — Carlos Oneto y Viana.

Acta N.o 219. — En Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local social de Compañía Bao S. A. calle Real 4338, bajo la presidencia del señor Alfredo R. Deambrosis y con asistencia de los señores Francisco Podestá Milans y doctor Carlos Oneto y Viana, para realizar sesión de Directorio a fin de considerar los siguientes asuntos: Acta anterior. Leída que fue el acta N.o 218 de fecha tres de Setiembre de mil novecientos sesenta, se aprueba sin observaciones. Modificación artículo 20 de los estatutos sociales. El señor Presidente propone introducir una modificación en la redacción del artículo 20 transcripto en acta N.o 217 folio N.o 22 ya que de la lectura del mismo surgen dudas de interpretación por lo que sugiere que el mismo quede redactado en los siguientes términos: Artículo 20. Las asambleas ordinarias se considerarán constituídas treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra, y la cantidad de acciones que representen. Las asambleas extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria, cuando concurran acciominutos de la hora señalada en la convocatoria no se reuniera ese quórum, deberá procederse a segunda convocatoria. La segunda convocatoria deberá hacerse entre los diez y quince días de efectuada la primera. La asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, podrá sesionar treinta minutos después de la hora señalada para la convocatoria, con cualquier número de accionistas que lo integren. El Directorio aprueba por unanimidad dicha modificación. No siendo para más se levanta la sesión. — Alfredo R. Deambrosis. — Carlos Oneto y Viana.

Acta N.o 21. — En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta, siendo la hora 16 y 40 y bajo la presidencia del señor Alfredo R. Deambrosis y actuando en Secretaría el señor doctor Carlos Oneto y Viana, se reúne la asamblea extraordinaria de accionistas de "Compañía Bao S. A." estando presentes accionistas que representan un capital de $ 14.650.000.00 con derecho a 79 votos y con asistencia del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor N. Garín Sosa. Se pasa a considerar la siguiente orden del día: I) Reforma de los estatutos sociales. El Secretario da lectura al proyecto de modificación de estatutos propuesto por el Directorio consistente en: A) Supresión de los artículo 10, 11, 12, 13, 20, 25 27, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 54, 56, 58, 68, 69, 77, 78, y 79, y del Capítulo V. —Contabilidad—. B) Modificación de los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o 9.o, que pasan a ser el artículo 10 de la nueva redacción, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 36, 47, 50, 55, 57, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 y de los títulos de las secciones Tercera y Cuarta. C) Agregado del artículo 9.o y disposiciones transitorias artículos 47, 48 y 49, de la nueva redacción. Se deja constancia que con la supreción del capítulo V y de los artículos enumerados y la agregación del artículo 9.o se modificará la numeración de los artículos subsiguientes, a fin de la debida correlación. Leído que fuera el proyecto, el mismo fue aprobado por unanimidad, omitiéndose pasar a la presente acta la estructura de su texto, por estar transcripta en el libro de actas de directorio N.o 4 folios 18 al 34 y folios 35 y 36. El señor Presidente cumpliendo con lo establecido en los estatutos sociales, designa para firmar el acta a los señores contador Jorge Solari y Rogelio Franco. Siendo la hora 17 y 55 y habiéndose considerado la orden del día de la convocatoria, se da por terminado el acto. — Carlos Oneto y Viana. — Alfredo R. Deambrosis. — Jorge Solari. — Rogelio Franco.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales del mismo tenor que lucen: El acta número doscientos diecisiete de fojas dieciocho a treinta y cuatro y el acta número doscientos diecinueve de fojas treinta y cinco a treinta y seis ambas en el libro de actas de Directorio de "Compañía Bao Sociedad Anónima" inscripto en el Registro P. y General de Comercio el cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con el número cinco mil ciento veintidós al folio trece del libro número once, y el acta número veintiuno, de fojas ciento dos a ciento tres del libro de actas de asambleas de la firma "Compañía Bao Sociedad Anónima" rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el número tres mil doscientos setenta al folio doscientos diez, el veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. En fe de ello y a solicitud de parte interesada extiendo este primer testimonio que signo, sello y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta. — Eduardo Tamón.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Visto: La solicitud de "Compañía Bao S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de accionistas de 10 de Octubre de 1950. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Bao S. A." documentada en acta notarial de fojas 66|77 y vta. con las modificaciones efectuadas a fojas 82 y vta. fijando su capital autorizado en la suma de $ 60.000.000.00 (sesenta millones de pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 82 y vta. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Miguel A. Nin Sacarelo, en el expediente de reforma de estatutos de "Compañía Bao S. A." evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: que a fin de subsanar las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda, aceptamos, sustancialmente, el texto vigente relativo a las condiciones de emisión de acciones preferidas contenidas en los dos últimos párrafos del artículo 6.o y establecemos asimismo un límite de $ 100.000.000 a la facultad del Directorio en cuanto a la elevación del capital social. En consecuencia, el artículo 6.o quedará redactado así: "Artículo 6.o El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos) por resolución de la mayoría del Directorio, debiendo en tales casos recabarse la autorización del Poder Ejecutivo. El Directorio determinará el número de las acciones a emitirse, pudiendo establecer una o varias series así como el plazo y las demás condiciones para la suscripción o integración de las mismas. Queda autorizado el Directorio, con el acuerdo unánime de sus integrantes, para emitir acciones preferidas. El monto total de las acciones preferidas no podrá exceder en ningún caso del 50 o|o del capital autorizado. Dichas acciones devengarán un dividendo que el Directorio por unanimidad de sus miembros fijará en el momento de resolver su emisión, entre un 5 o|o y un 14 o|o anual a tomarse de las utilidades del correspondiente ejercicio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — (Firmado): Miguel A. Nin Sacarelo.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Miguel A. Nin Sacarelo, por "Compañía Bao Sociedad Anónima" según autorización que resulta de la reforma dispuesta por la asamblea general extraordinaria, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1424, 4.o piso al señor Juez, digo: Que actualmente se encuentra tramitándose ante el Ministerio de Hacienda la reforma de los estatutos sociales dispuesta por la asamblea general extraordinaria. Que por el presente vengo a iniciar los trámites a efectos de solicitar la inscripción de dicha reforma en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto solicito del señor Juez: 1.o) Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Se me autorice la agregación de los documentos que acrediten la reforma aprobada, sin necesidad de nuevo escrito, y fecho previa vista del Ministerio Público se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de estatutos expresada; 3.o) Se me expidan los edictos pertinentes y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados; 4.o) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que solicito desde ya que para el caso necesario, se habilite la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. Segundo otrosí digo: Que en razón de lo dispuesto por el artículo 49 (Disposición transitoria) de la reforma introducida, solicito que en los edictos a publicarse se inserten asimismo las disposiciones estatutarias vigentes que no han sufrido modificación ni supresión por la reforma, y que por tanto no fueron incluídas en el texto de la misma. — Miguel A. Nin Sacarelo.

18.662. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5941. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Diciembre 6 de 1960. ("Compañía Bao Sociedad Anónima". Reforma de Estatutos. Civil 2.o). — Francisco Pagano.

18.786. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Al otrosí y segundo otrosí. Como pide. Expídase certificados. Háganse los desgloses y las publicaciones pertinentes y oportunamente archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con el N.o 596 al F.o 3608 del L.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$2.554.00 1|pub. — 22859

ARUBA CORPORATION COMPAÑIA DE INVERSIONES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Aruba Corporation Compañía de Inversiones S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE

"Aruba Corporation Compañía de Inversiones Sociedad Anónima"

En la ciudad de Montevideo, el primero de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Leandro S. Medaro Recalde, oriental, casado en primeras nupcias con Nélida Serrasqueta y Leandro Juan Mendaro Serrasqueta, oriental y soltero, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Rincón número cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso segundo, resuelven constituir una sociedad anónima de inversión, que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo primero. Con la denominación de "Nahuel Compañía de Inversiones Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo segundo. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil setenta y tres y en particular, con su artículo séptimo.

Capital, acciones, accionistas

Artículo tercero. El capital se fija en la cantidad de cinco millones de pesos, moneda argentina, representados por acciones al portador de cien pesos argentinos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas.

Artículo cuarto. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Artículo quinto. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley tres mil quinientos cuarenta y cinco.

Dirección y administración

Artículo sexto. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director, no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Artículo séptimo. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente, en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá, además, otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Artículo octavo. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso, el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República, cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República, las permitidas por el artículo séptimo de la Ley once mil setenta y tres y sus reglamentaciones.

Artículo noveno. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio, por carta o telegrama poder. Si no lo fuera, mandante y mandatario será solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo décimo. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Artículo décimoprimero. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con 5 días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo diez del decreto de dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo décimosegundo. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia, la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Artículo décimotercero. El registro de accionistas se abrirá con 5 días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Artículo décimocuarto. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario, el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Artículo décimoquinto. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico, en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Artículo décimosexto. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo décimoséptimo. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo décimooctavo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo décimonoveno. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo vigésimo. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo vigésimoprimero. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección, a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones actos, contratos, etcétera, sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Artículo Vigésimosegundo. Autorízase a los fundadores y al señor José Luis Pareja Sanguinetti, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Leandro S. Mendaro Recalde. — Leandro Juan Mendaro Sarrasqueta.

José Luis Pareja Sanguinetti, escribano: Certifico que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a los señores Leandro S. Mendaro Recalde y Leandro Juan Mendaro Sarrasqueta, personas de mi conocimiento. A los efectos de la aplicación del arancel de escribanos se tomó la moneda argentina a la cotización de ($ 14.00) catorce pesos uruguayos por cada cien pesos argentinos. En fe de ello y a solicitud del interesado siento el presente que signo y firmo en Montevideo a nueve de Agosto de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — José Luis Pareja Sanguinetti. — Hay un sello: José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Visto: La gestión de "Nahuel Compañía de Inversiones Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación los interesados resolvieron (Fs. 8) sustituirla por la de "Aruba Corporation Compañía de Inversiones Sociedad Anónima". Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Aruba Corporation Compañía de Inversiones Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos moneda argentina) y modificación de Fs. 8. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Fojas 8. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, contador don Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Leandro S. Mendaro Recalde y Leandro Juan Mendaro Sarrasqueta en el expediente caratulado "Nahuel Compañía de Inversiones Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 2253, A...

1960, Anexo 1) al señor Ministro nos presentamos y decimos: Que habiendo sido notificados de que /existe otra sociedad con la misma denominación que la que presentáramos para su aprobación por el Poder Ejecutivo venimos a evacuar la vista conferida diciendo que hemos resuelto cambiar el nombre a la referida sociedad la que se denominará: "Aruba Corporation Compañía de Inversiones Sociedad Anónima". Sírvase el señor Ministro tenerlo presente a sus efectos proveyendo lo que corresponda. — (Fdo.): Leandro S. Mendaro Recalde. — Leandro Juan Mendaro Sarrasqueta.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — F. Gargaglioni.

Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 2658. — Presentado hoy Diciembre cinco de mil novecientos sesenta a las diez horas e inscripta en este registro con el N.o 569 al Fo. 3450 del libro N.o 1 de Estatutos. Exhonerada. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — José Luis Pareja Sanguinetti, constituyendo domicilio a los efectos de este trámite en Buenos Aires N.o 498 al señor Juez me presento y digo: I) Que según resulta del testimonio que acompaño han sido aprobados por el Poder Ejecutivo los estatutos de "Aruba Corporation Compañía de Inversiones Sociedad Anónima"; II) En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 22 de los estatutos y acta de constitución transcriptos en la copia que acompaño solicito: 1.o) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio ordene la inscripción de "Aruba Corporation Compañía de Inversiones Sociedad Anónima" y su posterior publicación. A efectos de ésta solicito que se habilite la feria judicial mayor si fuera necesario y que se agreguen los ejemplares de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 2.o) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Comercio se inscriba a la mencionada sociedad en la matrícula de comerciantes a cuyos efectos se hacen las siguientes determinaciones: Nombre: "Aruba Corporation Compañía de Inversiones Sociedad Anónima". Socios fundadores: Leandro S. Mendaro Recalde y Leandro Juan Mendaro Sarrasqueta. Objeto: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones cédulas, bienes muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, Rincón N.o 454 piso 2.o, escritorio 216. Administración: La sociedad no tiene Gerente. Dos Directores actuando conjuntamente representan a la sociedad; 3.o) Que sean devueltos los documentos acompañados y entregados al suscrito o al señor Domingo José Vidaurreta; 4.o) Que se certifiquen los libros de comercio de "Aruba Corporation Compañía de Inversiones Sociedad Anónima" (Artículo 16, N.o 9 de la Ley N.o 11.462). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José Luis Pareja Sanguinetti.

Recibido hoy Noviembre veintiocho de mil novecientos sesenta. — Del Castillo.

Tomé razón al F.o 261 del L.o 57 con el N.o 3635. — Del Castillo.

Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 23.456. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5707. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — ("Aruba". Estatuto. Civil 1.o). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Noviembre veintinueve de mil novecientos sesenta. — Llugain.

Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Al despacho. — Llugain

N.o 23660. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, habilítase la feria judicial Mayor a sus efectos, acreditadas que sean, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo Diciembre 5 de 1960. — Con el N.o 569 al Fo. 3450 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 668 al Fo. 310 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$404.00 1|pub. — 22828.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Uraces S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1960

Activo —

Terrenos y edificios	$	401.082.86
Maq., muebles, útiles, instalaciones y trabajos en ejecución	"	3.339.659.08
Mercaderías	"	12.728.93
Caja y Bancos	"	123.367.37
Deudores varios	"	7.176.401.65
Operaciones pendientes por importaciones	"	70.301.37
Títulos de deuda pública	"	8.769.60
Depósitos en garantía	"	1.756.640.00
Materiales suplementarios accesorios y repuestos	"	113.455.58
Pagos adelantados	"	101.193.32
	$	13.103.599.76
Cuentas de orden	"	448.368.51
	$	13.551.968.27

Pasivo —

Capital realizado	$	3.794.100.00
Capital compañías afiliadas	"	1.816.869.74
Reservas y beneficios no distribuidos	"	1.540.894.85
Total capital	$	7.151.864.59
Acreedores varios	"	2.559.577.52
Previsiones	"	1.251.342.32
Resultado del ejercicio	"	2.140.815.33
	$	13.103.599.76
Cuentas de orden	"	448.368.51
	$	13.551'968.27

Las utilidades del Ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 19 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de Setiembre de 1955 y anotado con el número 4253 a fs. 157 del libro número 4.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1|7|59 al 30|6|60

Debe —

Amortizaciones	$	306.169.13
Reservas	"	105.509.06
Gastos de ventas	"	143.791.08
Gastos de administración	"	343.821.08
Cargas fiscales	"	793.865.94
Resultado del ejercicio	"	2.140.815.33
	$	3.833.971.62

Haber —

Mercaderías	$	3.326.565.20
Ganancias diversas	"	507.406.42
	$	3.833.971.62

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 20 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de Setiembre de 1955 y anotado con el número 4253 a fs. 157 del libro número 4.

$ 45.00. — 1|pub. — 21364.

Deco Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Accionistas	U$S	6.400.00
I. T. C. (1)	"	1.981.98
Caja	"	2.019.42
Gastos de constitución	"	109.68
A. E. Giraldo	"	154.581.51
Pérdidas y ganancias	"	357.59
Total del Activo:	U$S	165.450.18

Pasivo —

Capital suscrito	U$S	6.400.00
C.C.E.B. (2)	"	2.98
Capital integrado	"	93.600.00
Acreedores varios	"	60.000.00
Oficina de recaudación	"	316.00
Intereses a cobrar	"	5.131.20
Total del Pasivo:	U$S	165.450.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959

Pérdidas —

Intereses y gastos	U$S	3.937.50
Impuestos	"	316.00
Gastos generales	"	11.33
Total de Pérdidas:	U$S	4.264.83

Ganancias —

Gastos y comisiones	U$S	3.893.70
Dif. de cotización	"	13.54
Pérdidas y ganancias	"	357.59
Total de ganancias	U$S	4.264.83

(1) Irving Trust Company.
(2) Chemical Corn. Exchange Bank.

Los presentes Estados han sido aprobados por la asamblea de Accionistas realizada el 18 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 1, 2 y 3 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de junio de 1959 y anotado con el N.o 2626 al folio 124 del Libro N.o 8.

$ 42.00 1|pub. — 15196.

LANAFIL — I. TAILLER SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 15.318.05	Acreedores	$ 1.752.19
Deudores	" 2.607.81	Acreedores para custodia	" 10.000.00
Mercaderías	" 2.525.42	Utilidades a distribuir	" 4.945.17
Muebles y útiles	" 1.00	Capital y reserva legal	" 34.044.92
Depósito en garantía	" 290.00		
Acciones en custodia	" 10.000.00		
	$ 50.742.28		$ 50.742.28

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

PERDIDAS—		
Impuestos varios		$ 793.91
Gastos viaje, alquiler, etc.		" 11.669.86
Sueldos, ajustes legales, etc.		" 11.280.47
Amortizaciones		" 461.22
Gastos, seguros, telegramas, etc.		" 16.221.89
Utilidad		" 4.945.17
		$ 45.372.52
GANANCIAS—		
Mercaderías		$ 56.88
Diferencia de cambio		" 153.77
Utilidades varias:		
Comisiones	$ 9.546.82	
Prestación de servicios	" 35.615.05	" 45.161.87
		$ 45.372.52

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1|1|959 al 31|12|959

Utilidades a distribuir			$ 4.945.17
Directorio:			
Presidente 5 o|o	$ 247.26		
Vicepresidente 2 o|o	" 98.90		
Secretario 2 o|o	" 98.90		
Vocal 2 o|o	" 98.90		
Vocal 2 o|o	" 98.90	$ 642.86	
Síndico 2 o|o		" 98.90	
			$ 4.203.41
Fondo de reserva legal 10 o|o			" 420.34
			$ 3.783.07
Dividendo 1959, 15 o|o			" 3.750.00
Utilidades a distribuir			$ 33.07

La presente ha sido aprobada por la Asamblea General Ordinaria N.o de Acta 157 del 11|7|960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 430 del libro Copiador certificado el 9|11|949.

$ 77.40 1|pub. — 13518.

LUTECIA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de abril de 1960

BALANCE GENERAL AL 31|12|959

Valores	$ 62.500.00	
Cuentas corrientes en monedas extranjeras	" 18.131.60	
Corresponsales en el exterior	" 4.272.90	
Banco de Montevideo	" 339.41	
Caja Argentinos	" 797.64	
Capital integrado		$ 75.000.00
Cuentas corrientes		" 1.405.74
Pérdidas y ganancias		" 9.635.81
	$ 86.041.55	$ 86.041.55

PERDIDAS Y GANANCIAS

Amortizaciones		$ 11.630.00		
Gastos generales:				
Patente	$ 420.50			
Impuestos	" 985.76			
Gastos corresponsales	" 95.50			
Sellados	" 21.70			
Timbres	" 4.50	" 1.527.96		
Cuentas a regularizar			$	817.40
Intereses y descuentos			"	20.388.84
Diferencia de cambios			"	2.055.00
		$ 13.157.96	$	23.261.24
		" 10.103.28		

No se efectúo Distribución de Utilidades; quedando el beneficio en cuenta de Pérdidas y Ganancias

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 26|27 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|10|952 y anotado con el No 4917 a folio 148.

$ 52.20 1 pub. — 13444.

MONTE ROSA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por Asamblea General de Accionistas el día 16 de abril de 1958.

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	2.547.25	Proveedores	$	19.256.00
Bancos	"	907.18	Efectos a pagar	"	85.524.26
Acciones y Valores	"	20.000.00	Div. Direct y Síndico	"	12.903.50
Clientes	"	53.052.41	Met. Cusiana	"	5.372.79
Clientes Morosos	"	44.168.68	Banco del Trabajo	"	25.863.16
Efectos a cobrar	"	87.690.81	Bancos e|c.	"	10.007.08
Depósitos en Garantía	"	1.115.00	Banco República (C. Lnd.)	"	320.000.00
Elaboración	"	277.817.36	Acreedores Varios	"	139.795.67
Materiales Varios	"	84.519.00	Acreedores Hipotecarios	"	227.370.00
Materias Primas	"	201.167.46	Capital Integrado	"	500.000.00
Construcciones	"	336.179.77	Fondo de Reserva	"	32.154.76
Maquinarias	"	352.375.18	Anticipos Accionistas	"	173.500.00
Equipos Locomoción	"	5.877.11			
Muebles y Utiles	"	4.696.54			
Utiles y Herramientas	"	19.425.00			
Terrenos	"	47.672.54			
Pérdidas Ej. 1956	"	2.903.50			
Pérdidas Ej. 1957	"	9.632.43			
Total Activo	$	1.551.747.22	Total Pasivo	$	1.551.747.22

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957.

D E B E

Construcciones (Amort.)	$	6.387.50
Equipos Locomoc. (Amort.)	"	2.027.49
Maquinarias (Amort.)	"	13.838.33
Muebles y Utiles (Amort.)	"	934.75
Herramientas (Amort.)	"	993.42
	$	24.181.49

H A B E R

Utilidades Líquidas por Ventas	$	14.549.06
Pérdidas Ejerc. 1957	"	9.632.43
	$	24.181.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 109 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de Julio de 1948 y anotado con el No. 3528 al Fo. 352 del Libro respectivo.

$ 72.00. — 1|pub. — 13409.

JOURDAN Y CIA. S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALHAJAS

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

Ejercicio 1o. de Abril de 1959 al 31 de Marzo de 1960.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de Junio de 1960.

ACTIVO			PASIVO				
Caja y Bancos	$	56.747.52	Varios Acreedores			$	18.415.20
Deudores Varios	"	232.853.72	Gastos e Impuestos a Pagar			"	95.043.28
Documentos a Cobrar	"	28.938.83	Cuentas Corrientes Directores			"	299.567.16
Títulos Hipotecarios	"	4.115.35	Documentos a Pagar			"	45.000.00
Metales, Piedras y Materiales Diversos	"	204.297.47	Cj. Jubil., G. Elevadas y Cj. Compensación			"	26.386.73
Chafalonía, Produc. y Residuos	"	894.760.77	Bco. Hipotecario, Cta. Hipoteca			"	61.493.99
Seguros Anticipados	"	1.397.17					
Bco. República Cta. Garantía Importación	"	10.004.98				$	545.906.36
Gastos Anticipados	"	5.180.55	Capital Integrado	$	1.200.000.00		
Bco. Hipotecario Tít. y Gto. Const. Hipoteca	"	11.442.26	Fondo Reser. Art. 29 Estat.	"	18.345.76		
Maquinarias, Matrices, Muebles y Utiles, Instalaciones, Vehículo y Maqui. en Construc.	"	775.708.23	Fondo Reserva Especial	"	207.715.97		
			Reserva de Amortización	"	384.501.20	"	1.810.562.93
Inmueble	"	230.417.81	Utilidades Ejercicio 1959|60			"	149.395.37
	$	2.505.864.66				$	2.505.864.66
Cuentas de Orden	"	167.498.92	Cuentas de Orden			"	167.498.92
	$	2.673.363.58				$	2.673.363.58

La Oficina de Recaudación al Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 248 del libro Copiador de Inventario certificado el 20 de mayo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1960

Ejercicio 1o. de Abril de 1959 al 31 de Marzo de 1960.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de Junio de 1960.

DEBE

Gastos Generales de Administración	$	135.034.83
Gastos Generales de Venta	"	143.290.88
Intereses y Descuentos	"	59.311.30
Seguros Vencidos	"	4.574.38
Aportes Fiscales	"	96.740.91
Impuestos, Tasa y Contribuciones	"	175.570.96
Amortizaciones Activo Fijo y Nominal	"	23.129.80
Gastos de Laboratorio	"	9.556.05
Habilitaciones y Aguinaldos	"	14.311.81
Utilidades del Ejercicio 1959|1960	"	149.395.37
	$	811.416.29

HABER

Ventas	$	811.416.29

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1o. de Abril de 1959 al 31 de Marzo de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de Junio de 1960

Utilidades del Ejercicio 1959-1960			$	149.395.37
Impuestos a Pagar —Ejerc. 1959-1960:				
Sustitutivo del de Herencia	$	14.253.28		
Idem Municipal	"	21.35		
2 o|o Ley No. 12.464	"	3.850.55		
Ganancias Elevadas	"	1.752.31	"	19.877.44
A Distribuir			$	129.517.93
Retribución Directores	$	7.771.08		
Retribución Síndico	"	1.295.18		
Fondo de Reserva	"	2.451.67		
Dividendo Acciones preferidas	"	8.000.00		
Dividendo Acciones Ordinarias	"	110.000.00		
	$	129.517.93	$	129.517.93

La Oficina de Recaudación al Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 249 del libro Copiador de Inventario certificado el 20 de mayo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 117.00. — 1|pub. — 1421

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

A C T I V O

Activo disponible:		
Caja y Bancos	$ 6.199.40	
Corresponsales en el exterior	" 60.746.90	$ 66.946.30
Activo exigible:		
Cuentas **corrientes — Saldos** deudores	$ 20.126.34	
Cuentas **corrientes monedas** extranjeras — Saldos deudores	" 338.880.28	" 359.006.62
Activo fijo:		
Inversiones en otras empresas	$ 465.561.00	
Acciones y valores	" 245.000.00	
Títulos	" 3.000.00	
Muebles y útiles	" 4.657.27	" 718.218.27
		$ 1.144.171.19

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 250.000.00	
Fondo de reserva	" 4.192.20	
Fondo de reserva especial	" 101.061.39	
Fondo de reserva para **futuras** eventualidades	" 97.280.67	$ 452.534.26
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes — Saldos acreedores	$ 14.314.86	
Cuentas corrientes monedas extranjeras — Saldos acreedores	" 585.827.99	
Impuestos a pagar	" 10.000.00	
Varios a pagar	" 9.325.69	" 619.468.54
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		" 72.168.39
		$ 1.144.171.19

CUENTAS DE ORDEN

Acciones a emitir	$ 200.000.00	
Acciones emitidas	" 250.000.00	
Valores depositados en el exterior	" 542.494.20	
Capital autorizado		$ 450.000.00
Depositantes de valores		" 542.494.20
	$ 992.494.20	$ 992.494.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 33 del libro Copiador de Balances, certificado el 10 de setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E

Sueldos, alquileres, gastos generales y varios	$ 61.833.34
Impuestos, diferencia de cambios y aportes patronales	" 100.575.77
Amortizaciones	" 1.574.62
Beneficio neto del ejercicio	" 72.168.39
	$ 236.152.12

H A B E R

Intereses, comisiones, dividendos y beneficios diversos	$ 236.152.12
	$ 236.152.12

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

2 o|o a fondo de reserva	$ 1.443.37
A fondo de reserva especial	" 982.29
12 o|o a los miembros del Directorio	" 8.660.21
1 1|2 o|o para el Síndico	" 1.082.52
Para los accionistas, 24 o|o dividendo	" 60.000.00
	$ 72.168.39

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de julio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 34 del libro Copiador de Balances, certificado el 10 de setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comrcio.

$ 108.00. — 1|pub. — 14095.

F. I. S. A.

FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1959

ACTIVO

Banco — Cuentas corrientes	$	7.503.58
Banco Comercial — Cuenta dólares	"	30.066.24
Banco Comercial — Cuenta valores depositados	"	140.000.00
Deudores en monedas extranjeras	"	475.746.32
Inmuebles	"	484.016.11
Mejoras inmuebles	"	115.324.11
	$	1.252.656.36

PASIVO

Capital integrado	$	900.000.00
Fondo de reserva	"	18.769.48
Reserva especial facultativa	"	7.103.70
Descuentos diferidos	"	40.645.20
Intereses a cobrar	"	4.394.60
Cuentas corrientes	"	1.321.98
Caja de Jubilaciones	"	260.00
Impuestos a pagar	"	2.800.50
Pérdidas y ganancias	"	277.360.90
	$	1.252.656.36

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos generales:			
Comisiones bancarias	$ 154.49		
Honorairos administración	" 3.075.00		
Publicación balance	" 61.20		
Gastos de viaje	" 2.181.58		
Impuestos	" 4.864.11		
Varios	" 188.65	$ 10.525.03	
Intereses y descuentos			$ 47.017.08
Diferencias de cambios			" 240.868.85
		$ 10.525.03	$ 287.885.93
Utilidad del ejercicio		" 277.360.90	
		$ 287.885.93	$ 287.885.93

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de diciembre de 1959.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de Diciembre de 1959

Al Presidente del Directorio	$	1.000.00
A los demás Directores, $ 400.00 c|u.	"	800.00
Al Síndico	"	200.00
A cuenta reserva especial facultativa	"	5.360.90
30 o|o de dividendo a los señores accionistas	"	270.000.00
	$	277.360.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 15 del libro Copiador de Balances, certificado el 11 de diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el No. 3444 a folio 302 del libro No. 1.

$ 72.00. — 1|pub. — 14094.

ANTEO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1960

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de julio de 1960

Acciones emitidas	$ 10.000.00	
Cuentas corrientes monedas extranjeras	" 209.090.00	
Capital autorizado		$ 10.000.00
Capital integrado		" 10.000.00
Cuentas corrientes monedas extranjeras		" 196.000.00
Cuentas corrientes		" 550.00
Pérdidas y ganancias		" 2.540.00
	$ 219.090.00	$ 219.090.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos generales:

Honorarios administración	$ 398.50		
Impresos	" 150.00		
Impuesto Sustitutivo de Herencias	" 1.50	$ 550.00	
Intereses y descuentos			$ 3.090.00
		$ 550.00	$ 3.090.00
Utilidad del ejercicio		" 2.540.00	

La Utilidad del ejercicio se mantiene en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 3 del libro copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5786 a folios 46 del libro 2.

$ 46.80 1|pub. — 13440.

T R A N S M A R

COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

A C T I V O		P A S I V O	
Embarcaciones	$ 1.913.927.12	Capital integrado	$ 1.874.600.00
Equipos	" 53.248.14	Acreedores en hipoteca naval	" 737.352.80
Muebles y útiles	" 9.521.48	Acreedores	" 221.198.17
Materiales y suministros	" 3.645.69	Depositantes de acciones en garantía (Dir.)	" 70.000.00
Caja	" 8.619.99	Títulos depositados en garantía	" 2.000.00
Bancos	" 226.78		
Deudores	" 56.657.85		
Cuentas corrientes	" 282.629.01		
Acciones y valores	" 3.230.82		
Depósitos en garantía	" 1.336.25		
Cargos diferidos	" 15.339.60		
Partidas en suspenso	" 9.490.31		
Gastos a imputar	" 31.632.79		
Gastos de constitución	" 1.00		
Gastos reorganización sociedad	" 50.000.00		
Resultados ejercicios anteriores	" 313.058.55		
Resultados ejercicio 1958	" 80.535.59		
Acciones depositadas en garantía Dir.)	" 70.000.00		
Depósitos de títulos en garantía	" 2.000.00		
	$ 2.905.150.97		$ 2.905.150.97

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a folio 34 del libro Copiador rubricado po rel Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1916 al folio 123 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1958

H A B E R —

Producidos de explotación (fletes)	$ 902.836.11	
Ingresos varios	" 10.234.04	$ 913.070.15

D E B E —

Sueldos, jornales y C. sociales	$ 355.915.31	
Consumo embarcaciones	" 56.702.66	
Seguro embarcaciones	" 62.010.16	
Comisión agentes	" 44.789.24	
Gastos conservación	" 53.415.27	
Prácticos	" 73.060.12	
Impuesto sobre fletes	" 13.810.37	
Gastos varios	" 27.457.88	
Gastos financiación (intereses)	" 34.541.13	
Gravámenes fiscales	" 26.236.25	
Egresos varios	" 23.259.22	" 771.197.61
		$ 141.872.54
Pérdidas y ganancias (cancelación saldos incobrables)		" 222.408.13
Pérdida del ejercicio		$ 80.535.59

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a folio 35 del libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1916 al folio 123 del libro respectivo.

$ 108.00. — 1|pub. — 13700.

GARINO HNOS. S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1960.

El presente Estado ha sido Aprobado por la Asam blea de Accionistas realizada el 19 de Agosto de 1960.

ACTIVO		PASIVO	
Muebles, Máquinas y Material Rodante	$ 2.506.769.18	Capital Integrado	$ 1.250.000.00
Inmuebles	" 484.326.45	Reservas	" 1.250.026.05
Mercaderéas	" 828.746.55	Acreedores Varios	" 1.292.139.22
Caja y Bancos	" 10.538.18	Reserva para Depréciación de Activo	" 922.672.52
Títulos de Deuda Pública	" 8.265.42	Utilidades	" 409.691.05
Gastos Anticipados	" 82.139.18	Cuentas de Orden	" 59.575.00
Depósitos en Garantía	" 55.316.18		
Deudores Varios	" 898.427.70		
Cuentas de Orden	" 59.575.00		
	$ 4.934.103.84		$ 4.934.103.84

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO DE 1960.

El presente Estado ha sido Aprobado por la Asam blea de Accionistas realizada el 19 de Agosto de 1960.

PERDIDAS	
Sueldos, Jornales y Comisiones	$ 629.435.76
Contribuciones Sociales	" 138.260.60
Intereses, Comisiones y Descuentos	" 113.730.18
Royalty y Arrendamiento de Máquina	" 133.676.76
Impuestos	" 158.417.32
Agua Luz y Teléfonos	" 19.477.17
Seguros	" 14.312.35
Materiales, Repuestos y Combustibles	" 29.900.36
Autos y Camiones (Repar. y Combustib.)	" 38.270.45
Varios	" 218.007.23
Amortizaciones	" 138.726.82
	$ 1.632.215.00
Utilidades	" 409.691.05
	$ 2.041.906.05

GANANCIAS	
Mercaderías	$ 2.021.062.12
Varios	" 17.985.58
Utilidades Ejercicio Anterior	" 2.858.35
	$ 2.041.906.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 317 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1952.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El presente proyecto ha sido Aprobado por la Asa mblea de Accionistas realizada el 19 de Agosto de 1960.

Utilidad del Ejercicio	$ 409.691.05
Gratificación al Personal	" 67.184.27
	$ 342.506.78
Liquido a Distribuir:	
5 o|o A Fondo Reserva Estatutaria	$ 16.982.42
20 o|o A Fondo Reserva Facultativa	" 67.929.68
10 o|o A Directorio y Síndico	" 33.964.84
Dividendos:	
9 o|o Acciones Preferidas	" 72.000.00
15 o|o Acciones Preferidas y Ordinarias	" 150.000.00
Saldo para el próximo Ejercicio	" 1.629.84
	$ 342.506.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto se halla copiado a folios 318 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1952.

$ 108.00. — 1|pub. — 14244.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

RESUMEN DEL BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Bienes raíces y plantaciones	$ 452.274.13	Capital integrado	$ 400.000.00
Banco Italiano, C|Moratoria	" 18.498.63	Reserva facultativa	" 121.481.06
Máquinas, muebles e instalaciones	" 2.280.00	Obligaciones a pagar	" 10.500.00
Deudores varios	" 42.744.87	Acreedores varios	" 53.885.92
Caja y Bancos	" 28.533.03	Utilidad a percibir s|ventas a plazos	" 3.577.803.56
Acciones en depósito	" 500.00	Depositantes de acciones	" 500.00
Cuotas a cobrar	" 3.274.038.20	Depositantes en efectivo	" 16.804.75
Préstamos	" 451.333.22	Resultado del ejercicio	" 102.631.79
Obligaciones a cobrar	" 13.405.00		
	$ 4.283.607.08		$ 4.283.607.08

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a a fojas 481 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de diciembre de 1938 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2583 al folio 219 del libro respectivo.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS — EJERCICIO 1959|60

UTILIDADES —

Realizada s|venta de solares		$ 371.012.03
Intereses		" 8.945.36
Venta de arena, tosca y tierra		" 148.00
Venta de árboles		" 29.062.11
Alquiler hotel		" 6.000.00
Venta semovientes		" 550.00
		$ 425.717.50

PERDIDAS —

Sueldos y jornales, comisiones y cargas sociales	$ 127.445.65	
Gastos generales	" 47.408.34	
Reparación y repeustos vehículos	" 26.745.05	
Nafta y lubricantes	" 7.699.03	
Calles y avenidas	" 27.131.91	
Impuestos y contribuciones	" 52.602.49	
Amortizaciones	" 5.559.21	
Alquiler locales	" 1.900.00	
Reparación galpones	" 5.064.30	
Mejoras y conservación hotel	" 18.417.98	
Seguros	" 3.111.75	$ 323.085.71
Utilidad líquida		" 102.631.79
		$ 425.717.50

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Accionistas, 20 o|o	$ 80.000.00
Comisión de cuentas	" 600.00
Fondo de reserva	" 22.031.79
Total	$ 102.631.79

Montevideo, 30 de abril de 1960.

El preesnte Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 482 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de diciembre de 1938 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2583 a fojas 219 del libro repectivo.

$ 81.00. — 1|pub. — 13658.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional